09

16d15

BIBLIOTECA CENTRAL
DIRINTEMAR
Clasif.: 359.3/M61
Nro. Inv.: 09
Fecha: 16d15

0607
1929
0060 (en rojo)

MINISTERIO DE MARINA
REPUBLICA PERUANA
BIBLIOTECA

17-a

MINISTERIO DE MARINA N°.1.

ORDEN GENERAL

Lima, 9 Enero 1929.

MINISTERIO DE MARINA
ESTADO MAYOR GENERAL
1ra SECCION

DECRETO SUPREMO

N°.25.- EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.- Considerando:.- Que habiendose librado al servicio de los navegantes, los nuevos faros "Santa Rosa", "Macabí" y "Foca"; y siendo necesario fijar en forma definitiva, el lugar en que deben abonarse los derechos correspondientes, conforme lo determina la ley del 21 de Enero de 1875.- DECRETA.- Las naves que ingresen á los puertos de la República, ya sean procedentes del Norte ó del Sur, abonarán los derechos respectivos, por el uso de los Faros "Santa Rosa", "Macabí" y "Foca", en el puerto de Paita.- Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, á los treintaiun dias del mes de Diciembre de mil novecientos veintiocho.- (fdo) A.B.LEGUIA.- (fdo) J.A.Nuñez Chavez.

RESOLUCIONES SUPREMAS

R.S.N°.493.- 31 Diciembre 1928.- Confiriendo la medalla conmemorativa del Primer Centenario de la Independencia del Perú, á los siguientes Jefes y Oficiales; de conformidad con lo dispuesto en la resolución suprema de fecha 19 de Octubre de 1921.- Capitanes de Navio don Ernesto Caballero y Lastres y don Manuel D.Faura.- Capitanes de Fragata don Carlos B.Saez, don Arturo Zavala y don Carlos Pfeiffer.- Capitanes de Corbeta don Grimaldo Bravo Arenas, don Jorge Gutierrez, don Mariano H.Melgar, don Edgardo Habich y don Guillermo Lastres.- Tenientes Primeros don Roberto Velazco, don Manuel R.Nieto, don José Villanueva, don Lizandro Cacho y Teniente 1°.Ingeniero don Ismael Pro. Alférez de Fragata C.U.don Juan F.Torres M.Capitanes de Corbeta de Sanidad don Miguel Villavicencio y don César Valdez.

R.S.N°.494.- 31 Diciembre 1928.- Determinando para atender á las necesidades del servicio de la Marina en el primer semestre del año 1929, el siguiente número de Oficiales de cada clase: Capitanes de Navio 14.Capitanes de Fragata 29.Capitanes de Corbeta 35 y Tenientes Primeros 42.

R.S.N°.495.- 31 Diciembre 1928.- Dispensando, por ahora, al Capitán de Corbeta de Sanidad don Miguel Villavicencio del tiempo de embarque que le falta en su clase para ser llamado á exámen de promoción, con cargo de completar este requisito.

R.S.N°.496.- 31 Diciembre 1929.- Nombrando á la dotación del B.A.P.Teniente Rodriguez, al Teniente 1°.don Enrique Lopez Mindreau.

R.S.N°. 497.-31 Diciembre 1928.- Nombrando á la dotación del B.A.P.Almirante Grau, al Teniente 1°.don Alejandro Arenas.

R.S.N°.498.- 31 Diciembre 1928.- Expidiendo despachos de Alférez de Fragata C.U.al Cadete Naval don Franklin Pease, con la antiguedad del 22 de Diciembre de 1928.

R.S.N°.499.- 31 Diciembre 1928.- Expidiendo despachos de Alférez de Fragata C.U.al Cadete Naval don Edgardo Llosa, con la antiguedad del 23 de Diciembre de 1928.

R.S.N°.500.- 31 Diciembre 1928.- Expidiendo despachos de Alferez de Fragata C.U., al Cadete Naval don Pedro Galvez, con la antiguedad del 24 de Diciembre de 1928.

R.S.N°.501.- 31 Diciembre 1928.- Expidiendo despachos de Alferez de Fragata C.U., al Cadete Naval don Francisco Tudela, con la antiguedad del 25 de Diciembre de 1928.

R.S.N°.502.- 31 Diciembre 1928.- Expidiendo despachos de Alférez de Fragata C.U.al Cadete Naval don Oscar Hubner, con la antiguedad del 26 de Diciembre de 1928.-

R.S.N°.503.- 31 Diciembre 1928.- Expidiendo despachos de Alférez de Fragata C.U.al Cadete Naval don Ricardo Velezmoro, con la antiguedad del 27 de Diciembre de 1928.

R.S.N°.504.- 31 Diciembre 1928.- Expidiendo despachos de Alférez de Fragata C.U.al Cadete Naval don Florencio Teixeira, con la antiguedad del 28 de Diciembre de 1928.

R.S.N°.505.- 31 Diciembre 1928.- Expidiendo despachos de Alférez de Fragata C.U.al Cadete Naval don Miguel Chavez,con la antiguedad del 29 de Diciembre de 1928.

R.S.N°.506.- 31 Diciembre 1928.- Expidiendo despachos de Alférez de Fragata C.U.al Cadete Naval don Federico Valle Riestra,con la antiguedad del 30 de Diciembre de 1928.

R.S.N°.507.- 31 Diciembre 1928.- Expidiendo despachos de Alférez de Fragata C.U.al Cadete Naval don Carlos Granadino,con la antiguedad del 31 de Diciembre de 1928.

R.S.N°.508.- 31 Diciembre 1928.- Expidiendo despachos de Alferez de Fragata C.U.al Cadete Naval don Edmundo Guzman,con la antiguedad del 1°.de Enero de 1929.

R.S.N°.509.- 31 Diciembre 1928.- Expidiendo despachos de Alférez de Fragata C.U.al Cadete Naval don Carlos Soyer,con la antiguedad del 2 de Enero de 1929.

R.S.N°.510.- 31 Diciembre 1928.- Nombrando á la dotación del B.A.P.Almirante Grau,al Alférez de Fragata C.U.don Edgardo Llosa.

R.S.N°.511.- 31 Diciembre 1928.- Nombrando á la dotación del B.A.P.Almirante Grau,al Alférez de Fragata C.U.don Oscar Hubner.

R.S.N°.512.- 31 Diciembre 1928.- Nombrando á la dotación del B.A.P.Almirante Grau,al Alférez de Fragata C.U.don Miguel Chavez.

R.S.N°.513.- 31 Diciembre 1928.- Nombrando á la dotación del B.A.P.Almirante Grau,al Alférez de Fragata C.U.don Carlos Soyer.

R.S.N°.514.- 31 Diciembre 1928.- Nombrando á la dotación del B.A.P.Coronel Bolognesi,al Alférez de Fragata C.U.don Francisco Tudela.

R.S.N°.515.- 31 Diciembre 1928.- Nombrando á la dotación del B.A.P.Coronel Bolognesi,al Alférez de Fragata C.U.don Ricardo Velezmoro.

R.S.N°.516.- 31 Diciembre 1928.- Nombrando á la dotación del B.A.P.Coronel Bolognesi,al Alférez de Fragata C.U. don Florencio Teixeira.

R.S.N°.517.- 31 Diciembre 1928.- Nombrando á la dotación del B.A.P.Coronel Bolognesi,al Alférez de Fragata C.U.don Federico Valle Riestra.

R.S.N°.518.- 31 Diciembre 1928.- Nombrando en comisión al Ministerio de Marina,al Alférez de Fragata C.U.don Pedro Galvez.

R.S.N°.519.- 31 Diciembre 1928.- Nombrando en comisión al Ministerio de Marina,al Alférez de Fragata C.U.don Carlos Granadino.

R.S.N°.520.- 31 Diciembre 1928.- Nombrando á la dotación del B.A.P.Lima,al Alférez de Fragata C.U.don Edmundo Guzman.

R.S.N°.521.- 31 Diciembre 1928.- Nombrando á la dotación del B.A.P.R-4,al Alférez de Fragata C.U.don Franklin Pease.

R.S.N°.1.- 7 Enero 1929.- Nombrando á la dotación de la Escuela de Hidroaviación como alumno,al Alférez de Fragata C.U.don Octavio Rios.

R.S.N°.2.- 7 Enero 1929.- Nombrando á la dotación de la Escuela de Hidroaviación,como alumno,al Alférez de Fragata C.U.don Luis Rouillon.

R.S.N°.3.- 7 Enero 1929.- Nombrando á la dotación de la Escuela de Hidroaviación,al Alférez de Fragata C.U.don Alejandro Cussianovich.

R.S.N°.4.- 7 Enero 1929.- Nombrando á la dotación del B.A.P.Almirante Grau al Alférez de Fragata C.U.don Franklin Pease.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

R.M.N°.772.- 31 Diciembre 1928.- Que los Oficiales de Mar de 1ra.(Maestro de Armas) don Heráclides Vildoso Ticona y Fabian Ortega Olascoaga,permuten sus respectivas colocaciones.

R.M.N°.773.- 28 Diciembre 1928.- Concediendo 30 dias de permiso,por enfermedad,al Capitán de Corbeta don Joaquin Sevilla.

R.M.N°.777.- 31 Diciembre 1928.- Concediendo 30 dias de permiso,al Oficial de Mar de 2da.(Maquinista) don Teófilo Severino Olivo.

R.M.N°.1.- 2 Enero 1929.- Nombrase un Consejo de Investigación compuesto por el Capitán de Navio don J.S.Abbott,Comandante General de la Escuadra, por los Capitanes de Navio don César Biclich y don Julio V.Goicochea y por el Capitán de Corbeta don Victor S.Barrios,que actuará como Secretario,para que informen sobre el asunto que se someterá á su consideración.

R.M.N°.2.- 2 Enero 1929.- Dando de alta en el B.A.P.R-4,al contratado don Gustavo Cardenas Mesones,con la clase de Oficial de Mar de 3ra.(Radioelectricista)

R.M.N°.3.- 3 Enero 1929.- Dando de alta en la Escuela de Hidroaviación, al contratado don Rodolfo Ortega Gomez,con la clase de Oficial de Mar de 2da.(Furriel).

R.M.N°.4.- 2 Enero 1929.- Dando de alta en la Escuela de Hidroaviación al contratado don Oscar Salinas Raygada,con la clase de Oficial de Mar de 3ra.(Furriel).

R.M.N°.5.- 3 Enero 1929.- Concediendo al Teniente 1°.don Victor Carcelen 25 dias de permiso,por asuntos particulares.

R.M.N°.7.- 4 Enero 1929.- Destacando á la Escuela Naval del Perú,al Alferez de Fragata C.U.don Carlos Granadino.

R.M.N°.8.- 4 Enero 1929.- Destacando á la Escuela Naval del Perú,al Alferez de Fragata C.U.don Pedro Galvez.

DISPOSICIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL.

1.- VOTO DE APLAUSO DEL CONGRESO A LA ESCUELA NAVAL DEL PERU.- La Cámara de Diputados en sesión celebrada el dia 2 del presente emitió la siguiente moción de Orden del Dia. "La Comisión de Marina de la Cámara Nacional de Diputados,presenta á la consideración de la Cámara,la siguiente moción de orden del dia,con ocasión de la inspección anual practicada por el señor Presidente de la República á la Escuela Naval.-La Cámara Nacional de Diputados tributa un voto de aplauso al señor Ministro de Marina,y,por su conducto,al Director,Jefes y Oficiales que integran el personal directivo de la Escuela Naval del Perú,por el agrado de adelanto que, dia,á dia,se advierte en su desenvolvimiento para conseguir su mayor eficacia institucional.-(fdo) Abraham A.de Rivero.-Juan Cobían.- Juvenal Monge.- Enrique Swayne y Argote.- Ernesto Devéscovi.".- Asi mismo la Cámara de Senadores en sesión del dia 2 del actual,el señor General don Gerardo Alvarez,Presidente de la Comisión de Marina,manifestó su complascencia por el grado de adelanto y progreso en que se encuentra ese plantel,asi como,enviaba sus congratulaciones al señor Ministro del Ramo,á los señores Jefes de la Misión,personal docente y alumnos de la citada Escuela. A la exposición del señor General Alvarez,se adhirieron con frases elogiosas para el personal de la Escuela,los señores Octavio C.Casanave,doctor don Alberto Salomón,doctor don Juan M.La Torre y doctor don Lauro A. Curletti. - En tal virtud,el señor Ministro del Ramo,se complace en felicitar al Director,Jefes,Oficiales,Cadetes y tripulantes de la Escuela Naval del Perú,por la labor llevada á cabo durante el trascruso del año academico de 1928.

2.- INSPECCIONES DEL JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL.- El suscrito,tiene la satisfacción de expresar,de que apesar de haberse efectuado,por primera vez, en los buques de la Escuadra la inspección en condiciones de buque navegando,los B.A.P.Almirante Grau,Coronel Bolognese,R-1,R-2,R-3 y R-4,le han sasatisfecho ampliamente,no así el B.A.P.Teniente Rodriguez,ni mucho menos el B.A.P.Lima,que dado su estado de mala presentación,se ha tenido que suspender su inspección hasta Febrero próximo.

3.- ENVIO DE COPIAS DE SOLICITUDES Y OFICIOS.- En todo oficio ó solicitud, que se dirija á esta Jefatura,deberá enviarse el original,más una copia simple á fin de poder tener una referencia en su debida oportunidad mientras duren los trámites reglamentarios.Los Jefes de las distintas dependencias tratarán de que se dé extricto cumplimiento con esta disposición.

. E L C O N T R A L M I R A N T E

A. G. H O W E.





CH/R.

MINISTERIO DE MARINA. N°2

O R D E N G E N E R A L.

Lima, 16 Enero 1929.

DECRETOS SUPREMOS.

N°26.-AUGUSTO B.LEGUIA.-Presidente Constitucional de la República.-Considerando.-Que el Reglamento de Pensionistas Militares de 21 de Junio de 1910 expedido para los Ramos de Guerra y Marina, no está ya en armonia con la actual legislación y organización de la Armada; y.-Que por lo tanto y en razón, además, de haberse creado el Ministerio de Marina, se hace necesario expedir un nuevo reglamento para este ramo.-He venido en expedir el siguiente:REGLAMENTO DE PENSIONISTAS DE LA ARMADA.- Dado en la Casa de Gobierno,en Lima,á los treintaiun dias del mes de Diciembre de mil novecientos veintiocho.-(fdo) A.B.LEGUIA.-(fdo) J.A.Nuñez Chavez.-

N°.1.- EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.- Considerando:.- Que la experiencia ha demostrado que las tarifas especificadas en el Decreto Supremo N°.16(a), del 9 de Julio de 1928,son excesivamente altas;.-Para mejor regulación y equidad en las tarifas para aviones comerciales y particulares.-DECRETA.-Modifícase en el referido decreto el artículo 7°.,en lo que respecta al abono de tarifas,en la forma siguiente:.- Licencia libre,para aviones de pasajeros Lp.100.0.00.Licencia limitada,para avión de pasajeros Lp.25.0.00.Aviones de negocio,desinfección de algodón,etc.Lp.10.0.00.Aviones particulares,de deportes ó paseo Lp.5.0.00.- Dado en la Casa de Gobierno en Lima,á los catorce dias del mes de Enero de mil novecientos veintinueve.- (fdo) A.B.Leguia.- (fdo) J.A.Nuñez Chavez.-

RESOLUCIONES SUPREMAS

R.S.N°11.- 7 Enero 1929.- Que el Capitán de Navio don Manuel D.Faura,pase á prestar sus servicios á disposición del Ministerio de RR.EE.para el desempeño del cargo de Agregado Naval á la Legación de la República en la Gran Bretaña.

R.S.N°.12.-7 Enero 1929.- Los efectivos del personal subalterno del Ministerio,buques y dependencias de la Armada,serán las que se expresan á continuación.- MINISTERIO DE MARINA.- Despacho del Ministro.-Cubierta: 1 Oficial de Mar de 2da.(Furriel).- 1 Cabo de 1ra.(Cabo de Mar).-ESTADO MAYOR GENERAL.- Cubierta.1 Oficial de Mar de 1ra.(Furriel).- 3 Oficiales de Mar de 2da.(Furrieles).- 4 Cabos de 1ra.(Cabos de Mar).-DIRECCION DEL PERSONAL.- Cubierta 4 Oficiales de Mar de 1ra.(Furrieles).- 1 Oficial de Mar de 2da.(Furriel).- 2 Cabos de 1ra.(Cabos de Mar).- Especial.1 Oficial de Mar de 1ra.(Farmacéutico).- 1 Cabo de 1ra.(Cabo de Sanidad).-1 Marinero de 2da.(Sirviente).- DIRECCION DEL MATERIAL.- Cubierta. 1 Oficial de Mar de 1ra.(Furriel).-2 Cabos de 1ra.(Cabos de Mar).-DIRECCION DE ADMINISTRACION.- Cubierta.2 Oficiales de mar de 1ra.(Furrieles).- 5 Oficiales de Mar de 2da.(4 Furrieles,1 Carpintero 3 Oficiales de Mar de 3ra.(Contramaestres).- 5 Cabos de 1ra.(Cabos de Mar).- 7 Cabos de 2da.(Cabos de Mar).-Máquinas. 2 Oficiales de Mar de 1ra.(Maquinistas).- ZONA NAVAL DE LA REPUBLICA.-Cubierta. 1 Oficial de Mar de 1ra.(Furriel 1 Oficial de Marvde 2da.(Furriel).- 1 Oficial de Mar de 3ra.(Furriel).-3 Cabos de 1ra.(Cabos de Mar).- COMANDANCIA GENERAL DE LA ESCUADRA.- Cubierta.2 Oficiales de Mar de 1ra.(1 Contramaestre Señalero,1 Furriel).- 1 Oficial de Mar de 3ra.(Furriel).- 5 Cabos de 1ra.(4 Señaleros,1 Furriel).-Especial.1 Oficial de mar de 3ra.(Mayordomo).-1 Cabo de 1ra.(Cocinero).-4 Marineros de 2da(Sirvientes).- B.A.P.ALMIRANTE GRAU.- Cubierta y Maestranza.-9 Oficiales de Mar de 1ra.(1 Contramaestre,1 Condestable Artillero,1 Condestable Torpedista,1 Contramaestre Señalero,1 Maestro de Armas,2 Furrieles,1 Radioelectricista,1 Carpintero).-11 Oficiales de Mar de 2da.(2 Contramaestres,3 Condestables Artilleros,1 Condestable Torpedista,1 Contramaestre Señalero,1 Maestro de Armas 1 Furriel,1 Radioelectricista,1 Carpintero).-6 Oficiales de Mar de 3ra.(2 Contramaestres,1 Contramaestre Señalero,1 Maestro de Armas,1 Radioelectricista,1 Furriel).-15 Cabos de 1ra.(5 Cabos de Mar,6 Artilleros,1 Torpedista,2

ñaleros,1 Radioelectricista).-18 Cabos de 2da.(7 Cabos de Mar,8 Artilleros,1 Torpedista,2 Señaleros).-25 Marineros de 1ra.(2 Marineros,21 Artilleros,2 Señaleros).-61 Marineros de 2da.- Máquinas.- 9 Oficiales de Mar de 1ra.(5 Maquinistas,1 Herrero,1 Cobrero,1 Calderero,1 Electricista).- 8 Oficiales de Mar de 2da.(7 Maquinistas,1 Electricista).- 13 Oficiales de Mar de 3ra.(12 Maquinistas,1 Electricista).- 14 Cabos de 1ra.(13 Fogoneros,1 Electricista).- 10 Cabos de 2da.(Fogoneros).-12 Marineros de 1ra.(Carboneros).- 10 Marineros de 2da.- Especial.- 2 Oficiales de Mar de 1ra.(1 Farmaceútico,1 Maestro de Banda).-21 Cabos de 1ra.(1 Sanitario,8 Músicos,1 Corneta,2 Mayordomos,3 Cocineros,1 Panadero,1 Sastre,1 Peluquero, 2 Lavanderos,1 Tipografo) .- 12 Cabos de 2da.(6 Músicos,1 Corneta,2 Mayordomos,1 Cocinero,1 Lavandero,1 Prensista).-14 Marineros de 2da.(Sirvientes).- B.A.P.CORONEL BOLOGNESI.- Cubierta y Maestranza.- 9 Oficiales de Mar de 1ra.(1 Contramaestre,1 Condestable Artillero,1 Condestable Torpedista,1 Contramaestre Señalero,1 Maestro de Armas,2 Furrieles,1 Radioelectricista,1 Carpintero).-11 Oficiales de Mar de 2da.(2 Contramaestres, 3 Condestables artilleros,1 Condestable Torpedista,1 Contramaestre Señalero,1 Maestro de Armas,1 Furriel,1 Radioelectricista,1 Carpintero).-6 Oficiales de Mar de 3ra.(2 Contramaestre,1 Contramaestre Señalero,1 Maestro de Armas,1 Radioelectricista)1 Furriel).- 15 Cabos de 1ra.(5 Cabos de mar,6 Artilleros,1 Torpedista,2 Señaleros,1 Radioelectricista).-18 Cabos de 2da.(7 Cabos de Mar,8 Artilleros,1 Torpedista,2 Señaleros).- 25 Marineros de 1ra.(2 Marineros,21 Artilleros,2 Señaleros).-61 Marineros de 2da. Máquinas.- 9 Oficiales de Mar de 1ra.(5 Maquinistas,1 Herrero,1 Carbonero, 1 Calderero,1 Electricista).- 8 Oficiales de Mar de 2da.(7 Maquinistas,1 Electricista).-13 Oficiales de Mar de 3ra.(12 Maquinistas 1 Electricista).- 14 Cabos de 1ra.(13 Fogoneros,1 Electricista).- 10 Cabos de 2da.(Fogoneros) 12 Marineros de 1ra.(Carboneros).-10 Marineros de 2da.-Especial.- 1 Oficial de Mar de 1ra.(Farmaceutico).-12 Cabos de 1ra.(1 Cabo Sanitario,1 Corneta, 2 Mayordomos,3 Cocineros,1 Panadero,1 Sastre,1 Peluquero,2 Lavanderos).- 5 Cabos de 2da.(1 Corneta,2 Mayordomos,1 Cocinero,1 Lavandero).-14 Marineros de 2da.(Sirvientes).- B.A.P.LIMA.- Cubierta y Maestranza.- 6 Oficiales de Mar de 1ra.(1 Contramaestre,1 Condestable Artillero,1 Contramaestre Señalero,1 Maestro de Armas,1 Radioelectricista,1 Carpintero).- 6 Oficiales de Mar de 2da.(1 Contramaestre,1 Maestro de Armas,2 Furrieles,1 Radioelectricista, 1 Carpintero).- 5 Oficiales de Marvde 3ra.(1 Contramaestre,1 Condestable Artillero,1 Furriel,1 Radioelectricista,1 Carpintero).-9 Cabos de 1ra.(3 Cabos de Mar,3 Artilleros,2 Señaleros,1 Furriel).-6 Cabos de 2da.(4 Cabos de Mar,2 Señaleros).- 12 Marineros de 1ra.(1 Marinero,8 Artilleros,3 Señaleros 28 Marineros de 2da.-Máquinas.-5 Oficiales de Mar de 1ra.(3 Maquinistas,1 Herrero,1 Calderero).-5 Oficiales de Mar de 2da.(3 Maquinistas,1 Cobrero,1 Electricista).-6 Oficiales de Mar de 3ra.(3 Maquinistas,3 Engrasadores).- 8 Cabos de 1ra.(Fogoneros).-6 Cabos de2 2da.(Fogoneros).-6 Marineros de 1ra.(Carboneros).-10 Marineros de 2da.- Especial.- 1 Oficial de Mar de 1ra.(Farmaceutico).-3 Cabos de 1ra.(2 Mayordomos,1 Cocinero).-8 Cabos de 2da.(1 Sanitario,2 Corneta,1 Mayordomo,2 Cocineros,1 Sastre,1 Peluquero).-10 Marineros de 2da.(Sirvientes).-B.A.P.TENIENTE RODRIGUEZ.- Cubierta y Maestranza.- 1 Oficial de Mar de 1ra.(Condestable Artillero).-6 Oficiales de Mar de 2da.(1 Contramaestre,1 Condestable Torpedista,1 Contramaestre Señalero,1 Maestro de Armas,1 Furriel,1 Radioelectricista).-3 Oficiales de Mar de 3ra.(1 Furriel 1 Radioelectricista,1 Carpintero).- 5 Cabos de 1ra.(2 Artilleros,1 Cabo de Mar,1 Torpedista,1 Radioelectricista).-1 Cabo de 2da.(Torpedista).-9 Marineros de 1ra(2 Torpedistas,3 Señaleros,4 Artilleros).- 11 Marineros de 2da.- Máquinas.- 3 Oficiales de Mar de 1ra.(Maquinistas).-4 Oficiales de Mar de 2da (Maquinistas).-4 Oficiales de Mar de 3ra.(3 Engrasadores,1 Electricista).- Cabos de 1ra.(Fogoneros).-6 Cabos de 2da.(Fogoneros).-4 Marineros de 1ra.(Carboneros).-Especial.- 1 Oficial de Mar de 1ra.(Farmaceutico).- 2 Cabos de 1ra (1.Cocinero,1 Mayordomo).- 1 Cabo de 2da.(Cocinero).-3 Marineros de 2da.(Sirvientes).- B.A.P.R-1.- Cubierta y Maestranza.-2 Oficiales de Mar de 1ra.(1 Condestable Torpedista,1 Radioelectricista).-3 Oficiales de Mar de 2da.(1 Condestable Torpedista,1 Radioelectricista,1 Contramaestre Señalero).-2 Oficiales de mar de 3ra.(1 Condestable Artillero 1 Contramaestre Señalero).- 6 Cabos de 1 (2 Torpedistas,3 Señaleros,1 Radioelectricista).-Máquinas.- 5 Oficiales de M

de 1ra.(3 Maquinistas,2 Electricistas).-5 Oficiales de Mar de 2da.(3 Maquinistas,2 Electricistas).-3 Oficiales de Mar de 3ra.(Maquinistas).-1 Cabo de 1ra.(Ayudante Maquinista).- Especial.- 2 Cabos de 1ra.(1 Mayordomo y Cocinero).-1 Marinero de 2da.(Sirviente).- B.A.P.R-2.-Cubierta y Maestranza.- 2 Oficiales de Mar de 1ra.(1 Condestable Torpedista,1 Radioelectricista).- 3 Oficiales de Mar de 2da.(1 Condestable Torpedista,1 Radioelectricista,1 Contramaestre Señalero).- 2 Oficiales de Mar de 3ra.(1 Condestable Artillero, 1 Contramaestre Señalero).-6 Cabos de 1ra.(2 Torpedistas,3 Señaleros,1 Radioelectricista).-Máquinas.-5 Oficiales de Mar de 1ra.(3 Maquinistas,2 Electricistas).-5 Oficiales de Mar de 2da.(3 Maquinistas,2 Electricistas).-3 Oficiales de Mar de 3ra.(Maquinistas).-1 Cabo de 1ra.(Ayudante Maquinista).- Especial.- 2 Cabos de 1ra.(1 Mayordomo,1 Cocinero).-1 Marinero de 2da.(Sirviente).- B.A.P.R-3.- Cubierta y Maestranza.-2 Oficiales de Mar de 1ra.(1 Condestable Torpedista,1 Radioelectricista).-3 Oficiales de Mar de 2da.(1 Condestable Torpedista,1 Radioelectricista,1 Contramaestre Señalero).-2 Oficiales de Mar de 3ra.(1 Condestable Artillero,1 Contramaestre Señalero).-6 Cabos de 1ra.(2 Torpedistas,3 Señaleros,1 Radioelectricista).-Máquinas.- 5 Oficiales de Mar de 1ra.(3 Maquinistas,2 Electricistas).- 5 Oficiales de Mar de 2da.(3 Maquinistas,2 Electricistas).-3 Oficiales de Mar de 3ra.(Maquinistas).-1 Cabo de 1ra.(Ayudante Maquinista).-Especial.-2 Cabos de 1ra.(1 Mayordomo,1 Cocinero).-1 Marinero de 2da.(Sirviente).-B.A.P.R-4.- Cubierta y Maestranza.-2 Oficiales de Mar de 1ra.(1 Condestable Torpedista,1 Radioelectricista).-3 Oficiales de Mar de 2da.(1 Condestable Torpedista,1 Radioelectricista,1 Contramaestre Señalero).-2 Oficiales de Mar de 3ra.(1 Condestable Artillero,1 Contramaestre Señalero).- 6 Cabos de 1ra.(2 Torpedistas, 3 Señaleros,1 Radioelectricista).-Máquinas.- 5 Oficiales de Mar de 1ra.(3 Maquinistas,2 Electricistas).-5 Oficiales de Mar de 2da.(3 Maquinistas 2 Electricistas).-3 Oficiales de Mar de 3ra.(Maquinistas).-1 Cabo de 1ra.(Ayudante Maquinista).-Especial.-2 Cabos de 1ra.(1 Mayordomo,1 Cocinero).-1 Marinero de 2da.(Sirviente).-FLOTILLA DE GUERRA DE LORETO.- B.A.P.AMERICA.- Cubierta.-1 Oficial de Mar de 1ra.(Practico).-3 Oficiales de Mar de 2da.(1 Práctico,1 Contramaestre 1 Condestable Artillero).- 1 Oficial de Mar de 3ra.(Contramaestre Señalero).-1 Cabo de 1ra.(Artillero).-2 Cabos de 2da.(1 Artillero,1 Señalero).-2 Marineros de 1ra.(Señaleros).-9 Marineros de 2da.- Máquinas.- 1 Oficial de Mar de 1ra.(Maquinista).-2 Oficiales de Mar de 2da.(Maquinistas).-3 Oficiales de Mar de 3ra.(Maquinistas).-2 Cabos de 1ra.(Fogoneros).-1 Cabo de 2da.(Fogonero).-3 Marineros de 1ra.(Carboneros).-6 Marineros de 2da.-Especial.-1 Cabo de 1ra.(Cocinero).-1 Cabo de 2da.(Mayordomo).-1 Marinero de 2da.(Sirviente).- B.A.P.NAPO.- Cubierta.-1 Oficial de Mar de 1ra.(Práctico).-1 Oficial de Mar de 2da.(Práctico).-1 Oficial de Mar de 3ra.(Contramaestre).-2 Cabos de 1ra.(1 Señalero)y-1 Artillero).- 1 Cabo de 2da.(Artillero).-2 Marineros de 1ra.(Señaleros).-7 Marineros de 2da.(Máquinas).-1 Oficial de Mar de 1ra.(Maquinista).-1 Oficial de Mar de 2da.(Maquinista).-1 Oficial de Mar de 3ra.(Maquinista).- 2 Cabos de 1ra.(Fogoneros).- 1 Cabo de 2da.(Fogonero).-3 Marineros de 1ra.(Carboneros).-Especial.-1 Cabo de 2da.(Cocinero).-1 Marinero de 2da.(Sirviente).-B.A.P.IQUITOS.- Cubierta.- 1 Oficial de Mar de 2da.(Práctico).-1 Cabo de 1ra.(Cabo de Mar).-1 Cabo de 2da.(Señalero).- 1 Marinero de 1ra.(Artillero).-4 Marineros de 2da.-Máquinas.-1 Oficial de Mar de 2da.(Maquinista).-1 Oficial de Mar de 3ra.(Maquinista).-1 Cabo de 1ra.(Ayudante Maquinista).- 3 Cabos de 2da.(Fogoneros).-3 Marineros de 2da.- Especial.- 1 Cabo de 2da.(Cocinero).- 1 Marinero de 2da.(Sirviente).-B.A.P.CAHUAPANAS.-Cubierta.- 1 Oficial de Mar de 2da.(Práctico).-1 Cabo de 1ra.(Cabo de Mar).-1 Cabo de 2da.(Señalero).- 1 Marinero de 1ra.(Artillero).-4 Marineros de 2da.- Máquinas.- 1 Oficial de Mar de 2da.(Maquinista).-1 Oficial de Mar de 3ra.(Maquinista).- 1 Cabo de 1ra.(Ayudante Mquinista).- 3 Cabos de 2da.(Fogoneros).-3 Marineros de 2da.- Especial.- 1 Cabo de 2da.(Cocinero).-1 Marinero de 2da.(Sirviente).-APOSTADERO DE ITAYA.-Cubierta.- 1 Oficial de Mar de 1ra.(Furriel).-2 Oficiales de Mar de 2da.(1 Maestro de Armas,1 Carpintero).-2 Oficiales de Mar de 3ra.(1 Furriel,1 Carpintero 2 Marineros de 2da.-Máquinas.-2 Oficiales de Mar de 2da.(1 Cobbero 1 Herrero 3 Marineros de 2da.- Especial.- 1 Oficial de Mar de 1ra.(Farmacéutico).-2 Cabos de 1ra.(Sanitarios).- 2 Cabos de 2da.(1 Corneta 1 Peluquero).- SERVICIO DE HIDROAVIACION.-ESCUELA DE HIDROAVIACION.- Cubierta y Maestranza.- 10 Of

ciales de Mar de 1ra.(1 Contramaestre,1 Maestro de Armas,4 Furrieles,3 Radioelectricistas,1 Pintor).- 8 Oficiales de Mar de 2da.(1 Contramaestre,1 Maestro de Armas,6 Furrieles).-5 Oficiales de Mar de 3ra.(4 Contramaestres,1 Furriel).- 7 Cabos de 1ra.(4 Cabos de Mar,3 Artilleros).-6 Cabos de 2da.(Cabos de Mar).-26 Marineros de 1ra.- 29 Marineros de 2da.- Máquinas.- 7 Oficiales de Mar de 1ra.(4 Maquinistas,1 Herrero 2 Electricistas).-5 Oficiales de Mar de 2da.(4 Maquinistas,1 Electricista).-Especial.- 1 Oficial de Mar de 1ra.(Farmacéutico).- 1 Oficial de Mar de 2da.(Farmaceútico).- 11 Cabos de 1ra.(1 Sanitario,2 Cornetas,3 Mayordomos,3 Cocineros,1 Sastre,1 Peluquero).- 4 Cabos de 2da.(2 Mayordomos,2 Cocineros).-12 Marineros de 2da.(Sirvientes).- Aviación.- 17 Oficiales de Mar de 1ra.(1 Condestable de Aviación,13 Maquinistas,2 Carpinteros,1 Fotográfo).-14 Oficiales de Mar de 2da.(1 Condestable artillero,11 Maquinistas 2 Carpinteros).-15 Oficiales de Mar de 3ra.(1 Condestable Artillero,11 Maquinistas, 3 Carpinteros).-16 Cabos de 1a.(Aprendices Maquinistas).-BASE DE IQUITOS.-Cubierta: 1 Oficial de Mar de 1a.(Furriel).-2 Cabos de 1a.(Cabos de Mar).-2 Cabos de 2a.(Cabos de Mar).-4 Marineros de 1a.-4 Marineros de 2a.-Especial: 2 Cabos de 1a. (1 Cocinero.1Mayordomo).-1 Cabo de 2a.(Cocinero).-3 Marineros de 2a.-(Sirvientes).-Aviación: 2 Oficiales de Mar de 1a. (Maquinistas).-3 Oficiales de Mar de 2a.(2 Maquinistas,1 Carpintero).- BASE DE MASISEA.-Cubierta: 1 Cabo de 1a.(Cabo de Mar).- Especial.- 1 Cabo de 1ra.(Mayordomo).-1 Cabo de 2da.(Cocinero).- Aviación.- 1 Oficial de Mar de 1ra.(maquinista).- 1 Oficial de Mar de 2da.(Maquinista).- BASE DE SAN RAMON.- Cubierta.- 1 Oficial de Mar de 1ra.(Furriel).-1 Cabo de 1ra.(Cabo de Mar.- Máquinas.- 2 Oficiales de Mar de 3ra.(Maquinistas).- Especial.- 2 Cabos de 1ra.(1 Cocinero 1 Mayordomo).-2 Marineros de 2da.(Sirvientes) Aviación.- 2 Oficiales de Mar de 2da.(Maquinistas).-3 Oficiales de Mar de 3ra.(Maquinistas,2 y Carpintero 1).-ESCUELA NAVAL DEL PERU.-Cubierta y Maestranza:-12 Oficiales de Mar de 1ra.-(2 Contramaestres,1 Contramaestre Señalero, 4 Maestros de Armas, 1 Radio-electricista,3 Furrieles,1 Carpintero).- 4 Oficiales de Mar de 2a.-(1 Condestable Artillero,1 Radio-electricista,1 Furriel,1 Carpintero).-7 Oficiales de Mar de 3ra.(1 Contramaestre, 1 Condestable Torpedista, 1 Maestro de Armas, 2 Radio-electricistas,1 Furriel,1 Carpintero).-6 Cabos de 1ra.-(1 Cabo de Mar, 1 Artillero, 1 Furriel, 1 Radio-electricista,1 Cabo Señalero, 1 Ayudante Carpintero).-11 Cabos de 2da.-(5 Cabos de Mar,2 Artilleros, 2 Señaleros, 2 Radio-electricistas).-27 Marineros de 1ra. 52 Marineros de 2da.-50 Aprendices Navales.-Máquinas:-5 Oficiales de Mar de 1ra.-(2 Maquinistas, 1 Electricista, 1 Herrero, 1 Calderero).-2 Oficiales de Mar de 2da.-(1 Maquinista, 1 Electricista).-2 Oficiales de Mar de 3ra.(Maquinistas).-3 Cabos de 1ra.-(2 Ayudantes Maquinistas,1 Fogonero).-4 Cabos de 2da.-(2 Electricistas, 2 Fogoneros).-Especial:-2 Oficiales de Mar de 1ra.(1 Mestro de Banda,1 Farmecéutico).-2 Oficiales de Mar de 2da.(1 Maestro de Banda, 1 Farmacéutico).-2 Oficiales de Mar de 3ra.-(1 Maestro de Banda, 1 Cocinero).-12 Cabos de 1ra.-(2 Mayordomos, 1 Cocinero, 9 Músicos).-13 Cabos de 2 (1 Sanitario, 6 Músicos, 3 Mayordomos, 3 Cocineros).-27 Marineros de 2da.(Sirvientes).- BASE NAVAL DE SAN LORENZO.-Cubierta y Maestranza.-16 Oficiales de Mar de 1ra.-(2 Contramaestres, 1 Condestable Artillero, 1 Condestable Torpedista, 1 Maestro de Armas, 3 Furrieles, 2 Buzos, 5 Carpinteros, 1 Albañil).-11 Oficiales de Mar de 2da.-(2 Contramaestres, 1 Condestable Artillero, 1 Condestable Torpedista, 1 Contramaestre Señalero, 1 Maestro de Armas, 1 Radio-electricista, 1 Furriel, 1 Buzo, 2 Carpinteros).-9 Oficiales de Mar de 3ra.-(1 Contramaestre, 1 Condestable Artillero, 1 Condestable Torpedista, 1 Contramaestre Señalero, 1 Maestro de Armas, 1 Furriel, 1 Radio-electricista, 2 Carpinterios).-18 Cabos de 1ra.-(4 Cabos de Mar, 2 Artilleros, 2 Torpedistas 2 Señaleros, 2 Radio-electricistas, 2 Ayudantes de Albañil, 4 Buzos).-6 Cabo de 2da. (Cabos de Mar).-27 Marineros de 1ra.-40 Marineros de 2da.-Maquinas:-17 Oficiales de Mar de 1ra.-(6 Maquinistas, 2 Herreros, 2 Cobreros, 2 Fundidoros, 2 Caldereros, 3 Electricistas).-13 Oficiales de Mar de 2da.-(10 Maquinistas, 3 Electricistas).-5 Oficiales de Mar de 3ra.-(4 Maquinistas,1 Herrer 15 Cabos de 1ra.-(5 Ayudantes Maquinistas, 2 Ayudantes Herreros, 1 Ayudante Calderero, 2 Ayudantes Fundidores, 2 Fogoneros, 3 Electricistas

CAPITANIA DEL CALLAO.-Cubierta y Maestranza.- 2 Oficiales de Mar de 1ra.-(1 (n tramaestre, 1 Furriel).-4 Oficiales de Mar de 2da.-(2 Maestros de Armas, 2 Fu rrieles).-2 Oficiales de Mar de 3ra.-(Furrieles).-3 Cabos de 1ra.-(1 Cabo de 2 Señaleros).-5 Marineros de 1ra.-22 Marineros de 2da.- CAPITANIA DE PAITA.- bierta:-1 Oficial de Mar de 2da.(Furriel).-4 Marineros de 1ra.-(Marineros).-M quinas:-1 Oficial de Mar de 2da.-(Maquinista).-CAPITANIA DE MOLLENDO.-Cubierta 1 Oficial de Mar de 2da.(Furriel).-1 Oficial de Mar de 3ra.(Contramaestre).-5 rineros de 1ra.(Marineros).-Máquinas:-1 Oficial de Mar de 2da.(Maquinista).-C TANIA DE PISCO.-Cubierta:-1 Oficial de Mar de 1ra.-(Contramaestre).-4 Mariner de 1ra.-(Marineros).-CAPITANIA DE PIZARRO.-1 Oficial de Mar de 2da.(Furriel). Marineros de 1ra.-(Marineros).-CAPITANIA DE TALARA.-Cubierta:-1 Oficial de Ma de 2da.-(Furriel)- 4 Marineros de 1ra.-(Marineros).-CAPITANIA DE IQUITOS.-Cub ta:-1 Oficial de Mar de 2da.-(Furriel).-1 Oficial de Mar de 3ra.-(Práctico)-6 rineros de 1ra.-(Marineros).-CAPITANIA DE PACASMAYO.-Cubierta:-1 Oficial de M de 2da.-(Furriel).-4 Marineros de 1ra.-(Marineros).-CAPITANIA DE SALAVERRY.-C bierta:-1 Oficial de Mar de 2da.-(Furriel).-4 Marineros de 1ra.-(Marineros).- CAPITANIA DE PUNO.-Cubierta:-1 Oficial de Mar de 2da.-(Furriel).-2 Marineros 1ra.-(Marineros).-2 Marineros de 2da.-Máquinas:-1 Oficial de Mar de 2da.-(Maq nista).-CAPITANIA DE PIMENTEL.-Cubierta:-1 Oficial de Mar de 2da.-(Furriel).- Marieneros de 1ra.-(Marineros).-CAPITANIA DE CHIMBOTE.-Cubierta:-1 Oficial de Mar de 3ra.-(Furriel).-2 Marineros de 1ra.-(Marineros).-CAPITANIA DE ILO.-Cu- bierta:-1 Oficial de Mar de 3ra.-(Furriel).-2 Marineros de 1ra.-(Marineros).-

R.S. N°13.- 14 Enero 1929.- Nómbrase Director del Personal de la Marina,al Ca tan de Navío Don Juan M. Garavito.-

R.S. N°14.- 14 Enero 1929.- Extiéndase, al Capitan de Fragata, Don Pablo C. O taneda, nuevos despachos de su clase, con la antigüedad del 27 de Julio de 19 quedando sin valor alguno, los que se le expidió con fecha 1° de Febrero de 1927.-

R.S. N°15.- 14 Enero 1929.- Concédase al Alférez de Fragata C.U. Don Carlos G nadino, noventa días de licencia, para trasladarse á Huancayo, á fin de que a tienda al restablecimiento de su salud; de conformidad con los articulos 28 y del Reglamento de Licencias.-

R.S.N°.16.-14 Enero 1929.- Que el Alfarez de Fragata don Wilfredo Ramirez,pas á la situación de disponibilidad transitoria,por mala conducta habitual.

R.S.N°.17.-14 Enero 1929.-Que el Tenedor de Libros-Cajero,de la Dirección de Administración de la Marina,don Domingo Cafferata,pase sus revistas de presen cia,con la asimilación de Capitán de Corbeta,sólo para los efectos del sueldo

R.S.N°.18.-7 Enero 1929.- Autprizando al Ministerio de Marina,para considerar los amanuenses más,para el servicio de las Direcciones,con cargo á la partida N°.8 del Presupuesto del Ramo vigente.

RESOLUCIONES MINISTERIALES.

R.M.N°.11.-9 Enero 1929.- Declaráse las siguientes vacantes en los cuerposd d ficiales de Guerra,de Ingenieros y de Sanidad: CUERPO DE OFICIALES DE GUERRA e Capitán de Navio 1.-De Capitán de Fragata 2.- De Capitán de Corbeta 3.- De enientes 1°.3.-CUERPO DE OFICIALES INGENIEROS.- De Teniente 1°.Ingeniero 2.- UERPO DE OFICIALES DE SANIDAD.- De Capitán de Fragata de Sanidad 1.- De Te- iente 1°.de Sanidad 1.-

.M.N°.12.-9 Enero 1929.Llámando á examen de promoción á los siguientes ofi- iales:.-OFICIALES DE GUERRA.- Capitanes de Corbeta donVictor S.Barrios y don nrique Labarthe;Tenientes Primeros don Manuel R.Nieto y don Ismael Otárola; enienté Segundo don Alfredo Catter;Alférez de Fragata don Rafael Bravo Fonse a;Alfereces de Fragata C.U.don Alfonso Balaguer,don Luis Rouillon,don José an Martín,don AlejandromValderrama,don Alberto Maguiña,don Rafael Torrico, on Guillermo Suero,don Elias Moreno,don Alfonso Vasquez,don Alberto Zapatero

y don Manuel Torres.-OFICIALES INGENIEROS.- Teniente 2°.Ingeniero don Manuel Rodriguez.-OFICIALES DE SANIDAD.-Capitán de Corbeta de Sanidad don Miguel Villavicencio.-

R.M.N°.13.-9 Enero 1929.- Nombrando los siguientes Jurados de Exámenes Profesionales,para la promoción de Febrero del presente año:PARA EL EXAMEN DE OFICIALES DE GUERRA Y CUERPO UNICO.-Capitán de Navio don Ernesto Salaverry, Capitán de Fragata don Aurelio de la Guerra,Capitán de Fragata don Federico C.Taboada,y Capitán de Fragata don Federico Diaz Dulanto.-PARA EXAMEN DE OFICIALES INGENIEROS.- Capitán de Fragata Ingeniero don Pedro Valladares,Capitán de Fragata Ingeniero don Pedro Castelar y Capitán de Corbeta don José Terry.PARA EXAMEN DE OFICIALES DE SANIDAD.-Capitán de Navio don Augusto R. Pimentel,Capitán de Fragata don Manuel A.Sotil y Capitán de Fragata de Sanidad don Belisario Sosa Artola. Los presidente de los respectivos Jurados designarán dias y horas en que deberán verificarse los exámenes.

R.M.N°.14.- 9 Enero 1929.- Nombrando para proceder al exámen fisico de los Oficiales de la Armada,al siguiente Consejo de Investigación de Capacidad Física:Capitán de Navio don Ernesto Salaverry,Capitán de Fragata de Sanidad don Belisario Sosa Artola,Capitán de Corbeta de Sanidad don César Valdez y Teniente 1°.de Sanidad don Luis M.Delgado.

R.M.N°.15.- 9 Enero 1929.-Ascendiendo á la clase de Oficial de Mar de 1ra. (furriel) al de 2da.don Juan Velez Sosa.
R.M.N°.16.- 9 Enero 1929.-Ascendiendo á la clase de Oficial de Mar de 1ra. (Furriel) al de 2da.don Alberto Henzler D.
R.M.N°.17.-9 Enero 1929.-Otorgando la clase de Oficial de Mar de 1ra,al Amanuense de la Dirección del Personal don Lucas Cuba.
R.M.N°.18.- 9 Enero 1929.-Otorgando la clase de Oficial de Mar de 2da.al Amanuense don Juan C.Morante Gambeta.
R.M.N°.19.- 9 Enero 1929.- Otorgando la clase de Oficial de Mar de 2da.á don Augusto Cerruti A.
R.M.N°.20.- 9 Enero 1929.- Otorgando la clase de Oficial de Mar de 2da.al Amanuense del Estado Mayor General don Alfredo Luna A.
R.M.N°.21.- 9 Enero 1929.- Otorgando la clase de Oficial de Mar de 2da.al Amanuense del Estado Mayor General don Oswaldo Osores C.
R.M.N°.22.- 9 Enero 1929.- Otorgando la clase de Oficial de Mar de 2da.al Amanuense de la Dirección del Personal don Gustavo Stiglich Gazzani.
R.M.N°.23.- 9 Enero 1929.- Ascendiendo á la clase de Oficial de Mar de 1ra,(Furriel) al de 2da.don Luis Angeles Caballero.
R.M.N°.24.- 9 Enero 1929.- Otorgando la clase de Oficial de Mar de 2da.al Amanuense del Estado Mayor General don Guillermo Arce.
R.M.N°.25-9 Enero 1929.- Ascendiendo á la clase de Oficial de Mar de 2da.(Ra electricista) á don Dario Viaña Abanto.
R.M.N°.25a.- 9 Enero 1929.- Otorgando la clase de Oficial de Mar de 1ra.al Amanuense de la Dirección del Material don Alberto Ramirez.Q.
R.M.N°.26.- 9 Enero 1929.- Ascendiendo á la clase de Oficial de Mar de 1ra.a 2da. (Furriel) don Aurelio Valentini Munive del personal de la Zona Naval.
R.M.N°.27.- 9 Enero 1929.-Nombrando Amanuense del Servicio de Informaciones vales,del Estado Mayor General de Marina,á don Ernesto Denegri G.
R.M.N°.28.- 9 Enero 1929.- Nombrando amanuense del Ministerio de Marina,á do César Gonzales Rodulfo.
R.M.N°.29.- 8 Enero 1929.-Nombrando Amanuense del Ministerio de Marina,á don duardo Salaverry Ruiz.
R.M.N°.30.-9 Enero 1929.- Nombrase Porta-pliegos del Ministerio de Marina,á Pastor Florez Espinoza.
R.M.N°.35.-11 Enero 1929.-Concediendo 28 dias de permiso al Capitán de Corbe don Guillermo Thornberry.
R.M.N°.39.-11 Enero 1929.-Dando de baja al Oficial de Mar de 3ra.(Electricis don Carlos Zubauste Del Rio,por desertor.
R.M.N°.40.-12 Enero 1929.-Dando de alta en el B.A.P.Teniente Rodriguez,con l clase de Oficial de Mar de 3ra.(Electricista) al contratado don Manuel Faura
R.M.N°.42.-15 Enero 1929.- Declarando obligatorio y de uso oficial,para las ves de la Marina Mercante Nacional,los formularios de Diarios de Máquinas y rios de Motores,presentados por el Capitán de Navio don Ernesto Salaverry y pitán de Fragata don Fidel A.Escuza.
R.M.N°.43.-15 Enero 1929.-Concediendo 29 dias de permiso al Capitán de Frag don Pablo C.Ontaneda.

E L C O N T R A L M I R A N T E
A. G. H O W E.

MINISTERIO DE MARINA. N°.3.

O R D E N G E N E R A L

Lima, 24 Enero 1929.

RESOLUCIONES LEGISLATIVAS.

N°.6452.- Lima, 17 de Diciembre de 1928.- Señor.- El Congreso ha resuelto autorizar al Poder Ejecutivo para que reinscriba en el Escalafón de la Armada Nacional, en la situación de actividad, al Capitán de Navio don Carlos Garcia Rosell, sin que afecte el derecho de los jefes considerados en los cuadros de efectivos de la Armada.- Lo comunicamos á usted, para su conocimiento y demás fines. Dios guarde á Ud.- (fdo) Roberto E. Leguia.-Presidente del Senado.- (fdo) C. Manchego Muñóz.- Diputado Presidente.- (fdo) Anibal Fernandez Dávila.-Senador Secretario.- (fdo) Carlos A. Olivares.- Diputado Secretario.- Al Señor Presidente de la República.- Lima, Enero 14 de 1929.- Cúmplase, numérese, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. Rúbrica del Presidente de la República.- (fdo) Nuñez Chavez.

N°.6453.- Lima, 10 de Diciembre de 1928.- Señor.- El Congreso ha resuelto autorizar al Poder Ejecutivo para que reincriba en el Escalafón de la Armada Nacional, en la situación de actividad, al Capitán de Navio don José M. Tirado, sin que afecte el derecho de los Jefes considerados en los cuadros de efectivos de la Armada.- Lo comunicamos á usted, para su conocimiento y demás fines.- Dios guarde á usted.- (fdo) Roberto E. Leguia.-Presidente del Senado.- (fdo) C. Manchego Muñoz,- Diputado Presidente.- Anibal Fernandez Dávila.-Senador Secretario.- Carlos A. Olivares.- Diputado Secretario.- Al Señor Presidente de la República.- Lima, Enero 14 de 1929.- Cúmplase, numérese, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.- Rúbrica del Presidente de la República.- (fdo) Nuñez Chavez.-

DECRETO SUPREMO

N°.2.- EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.- Considerando:.- Que para el mejor servicio de la Armada, es conveniente que los Aprendices Navales egresados de la Escuela Naval del Perú ingresen á filas en la misma fecha en que lo hace el contingente anual;.-DECRETA:.- Modifíquense los artículos 5°. 7°. y 8°. del Decreto Supremo de 30 de Enero de 1928, en la siguiente forma:.- INCISO 5°.- El concurso de admisión tendrá lugar, cada año, el primer lunes de Junio, y los candidatos ingresarán á la Escuela siguiendo el orden de mérito que hayan obtenido en sus exámenes.-INCISO 7°.- El año comienza el segundo Lunes del mes de Junio y termina la última semana del mes de Abril del año siguiente, pasando los Aprendices que finalicen satisfactoriamente este primer periodo, á continuar su entrenamiento en la Escuadra ó dependencias que señale la Superioridad Naval.-INCISO 8°.- La duración del servicio obligatorio de todo Aprendiz será de seis años computados al 31 de Abril de cada año, contándose dentro de este periodo, el tiempo que permanezcan en la Escuela Naval del Perú.- Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, á los veintiun dias del mes de Enero de mil novecientos veintinueve.- (fdo) A.B.LEGUIA.- (fdo) J.A.Nuñez Chavez.-

RESOLUCIONES SUPREMAS

R.S.N°.26.-21 Enero 1929.- Reincribiendo en el Escalafón de la Armada, en la situación de actividad al Capitán de Navio don José M. Tirado.

R.S.N°.27.-21 Enero 1929.- Reincribiendo en el Escalafón de la Armada, en la situación de actividad al Capitán de Navio don Carlos Garcia Rosell.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

R.M.N°.44.- 16 Enero 1929.- Dando de baja del servicio al Oficial de Mar de 2da.(Carpintero) don Julio Burbano Aramburo, por mala conducta.
R.M.N°.45.- 16 Enero 1929.- Dando de baja del servicio al Oficial de Mar de 1ra.(Radioelectricista) don Octavio Amorós Mendez, por inaparente.
R.M.N°.47.- 8 Enero 1929.-Destacando al B.A.P.Coronel Bolognesi, al Alférez de Fragata C.U. don Alfonso Vasquez Lapeyre.
R.M.N°.49.- 21 Enero 1929.- Concediendo 29 dias de permiso, por descanso, al Capitán de Fragata Ingeniero don Pedro Castelar y Cobian.
R.M.N°.50.- 19 Enero 1929.- Dando de baja, por el delito de deserción, al Oficial de Mar de 3ra.(Maestro de Armas) don Luis Garcia Wualdo.

.M.N°.51.- 19 Enero 1929.- Dando de alta en la Base Naval de San Lorenzo, con la clase de Oficial de Mar de 2da.(Maestro de Armas) al contratado don Alberto Inga Choquecure.

.M.N°.52.- 19 Enero 1929.- Dando de alta en la Base Naval de San Lorenzo, con la clase de Oficial de Mar de 2da.(Furriel) al contratado don Braulio Conturion Vallejos.

.M.N°.53.- 22 Enero 1929.- Dando de baja del servicio al Oficial de Mar de 3ra.(Carpintero de Aviación) don Victor Barrera Barbarán, por tiempo cumplido de servicios.

DISPOSICIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL.

.- FELICITACION.- El Contralmirante Jefe del Estado Mayor General de Marina, á nombre del señor Ministro del Ramo, se complace en felicitar al Capitán de Corbeta del C&P. don León Garaycochea, por la cooperación inteligente que ha aportado en la confección de obras consultivas, sobre legislación naval y reglamentos de pensionistas naval. Copia de esta felicitación será archivada en su legajo personal.

.- RECTIFICACION.- Rectifícase la resolución suprema N°.12 inserta en la Orden General N°.2, lo siguiente: B.A.P.Coronel Bolognesi, dice 1 Carbonero, debe ser 1 Cobrero..- Capitania del Callao 1 Oficial de Mar de 2da.(Maquinista).

E L C O N T R A L M I R A N T E

A. G. H O W E.

H/R.

ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA ✠ JEFATURA ✠

MINISTERIO DE MARINA. 12

O R D E N G E N E R A L N°. 4.

Lima, 5 Febrero 1929.

DECRETOS SUPREMOS.

N°3.-EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.-Considerando:.-Que siendo necesario reglamentar la forma de pago que deben abonar las naves extrangeras por los faros "Santa Rosa","Macabí" y "Foca";.-DECRETA:.-Modifícase el Decreto Supremo del 31 de Diciembre de 1928, en la forma siguiente:-
1.-Los servicios del faro "Foca" lo abonarán en Puerto Pizarro, Zorritos, Lobitos,Talara y Paita, según el puerto á que la nave haya ingresado.-2.-Los servicios del faro "Santa Rosa", en los puertos de Lobos de Tierra, Pimentel, Eten y Pascamayo.-3.-Los servicios del faro "Macabí" en los puertos de Chicama, Salaverry, Chimbote y Samanco.-Dado en la Casa de Gobierno,en Lima, á los veintiocho dias del mes de Enero de mil novecientos veintinueve.- (Firmado) A.B.LEGUIA.-(Firmado) J.A.NUÑEZ CHAVEZ.

RESOLUCIONES SUPREMAS.

10 Enero 1929.-Visto el oficio del Ministerio de Marina.-Se resuelve.-Nombrar Agregado Naval á la Legación de la República en la Gran Bretaña, al Capitan de Navío Don Manuel D. Faura, cuyos haberes serán regulados y abonados por el Ministerio de Marina.-Regístrese y Comuníquese.-Rúbrica del Presidente de la República.-(fdo) Rada y Gamio.-(Expedida por el Ministerio de RR.EE.)

R.S.N°.33.-28 Enero 1929.-Nómbrase Capellán de la Escuela de Hidro-aviación, al Presbítero don Pedro E. Villar Córdova.

R.S.N°.34.-25 Enero 1929.-Modifícase la cláusula 4a. del contrato celebrado con fecha 1° Enero 1929 con don Walter A. Jagielski en el sentido de que tendrá derecho á usar el uniforme de Teniente 1° del Cuerpo de Reserva de Hidro-aviación.

R.S.N°.35.-28 Enero 1929.-Reconociendo al Capitán de Fragata Don Alejandro Valdivia 23 años, 9 meses 26 días de servicios que tiene prestados á la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1927.

R.S.N°.36.-28 Enero 1929.-Reconociendo al Capitán de Corbeta Maquinista, Don Benjamín Larrea, 34 años,8 meses y 1 día de servicios que tiene prestados á la Nación hasta el 31 de Octubre de 1915.

R.S.N°.38.-4 Febrero 1929.-Nombrando en comisión al Ministerio de Marina, al Capitán de Navío Don José M. Tirado.

R.S.N°.39.-4 Febrero 1929.-Nombrando en comisión al Ministerio de Marina, al Capitán de Navío, Don Carlos García Rossel.

R.S.N°40.-4 Febrero 1929.-Nombrando en comisión al Ministerio de Marina, al Capitán de Fragata Ingeniero, Don Alfredo Rabines.

R.S.N°.41.-4 Febrero 1929.-Nombrando á la dotación del B.A.P."Almirante Grau", al Capitán de Corbeta,don Benjamín Swayne.

R.S.N°.42.-4 Febrero 1929.-Nombrando 2° Comandante del B.A.P."Lima", al Capitán de Corbeta, don Guillermo Lastres.

R.S.N°.43.-4 Febrero 1929.-Aprobando los procedimientos de la Junta de Exámen Profesional para Oficiales de Guerra, y ascendiendo á la clase de Capitán de Corbeta, al Teniente 1° de la Armada Nacional, don Roberto Velazco, con la antiguedad de 1° de Febrero del presente año.

/////

RESOLUCIONES MINISTERIALES.

R.M.58.-25 Enero 1929.-Nómbrase un Concejo de investigación compuesto por el Capitán de Navío Don Juan A. Salaverry, que lo presidirá y por los Capitanes de Fragata Don Aurelio de la Guerra, Don Federico C. Taboada y Don Federico Diaz Dulanto, á fin de que en vista de los antecedentes del Alférez de Fragata Don Wilfredo Ramírez, informe á este Ministerio sobre el fundamento que se aduce en la Resolución Suprema N° 16 de fecha 14 del actual por la que se pasa á la situación de disponibilidad al citado Oficial, por mala conducta habitual.

R.M.N°.60.-25 Enero 1929.-Dándo de alta en la Escuela de Hidro-aviación de la Marina, con la clase de Oficial de Mar de 2a. (Furriel) al contratado, Carlos Valdez Longaray.

R.M.N°.61.-25 Enero 1929.-Ascendiendo á la clase de Oficial de Mar de 2a. (Maquinista de aviación), al de 3a Carlos Montoya Moreno.

R.M.N°.62.-26 Enero 1929.-Dando de alta en la Escuela de Hidro-aviación, con la clase de Oficial de Mar de 1a.(Maquinista) al contratado Ricardo Alvarez Gálvez.

R.M.N°.63.-26 Enero 1929.-Autorizando el cambio de especialidad del Oficial de Mar de 2a.(Maquinista) Don Eduardo Arrejo Grau, por la de Oficial de Mar de 2a. (Maquinista de aviación).

R.M.N°.64.-26 Enero 1929.-Autorizando el cambio de especialidad del Oficial de Mar de 3a. (Furriel),Don Guillermo Márquez Martinez por la de Oficial de Mar de 3a. (Maquinista).

R.M.N°.65.-26 Enero 1929.-Autorizando el cambio de especialidad del Oficial de Mar de Ia.(Maquinista),don Augusto Borgo Carrasco, por la de Oficial de Mar de Ia.(Maquinista de aviación).

R.M.N°.66.-28 Enero 1929.-Dando de alta en el B.A.P. "Teniente Rodriguez", con la clase de Oficial de mar de 2a.(Maestro de Armas) al contratado don Luis Rivera Silva.

R.M.N°.67.-28 Enero 1929.-Ascendiendo á la clase de Oficial de Mar de 2a. (Radio-electricista) al de 3a. don Manuel Carrión Zegarra.

R.M.N°.-68.-28 Enero 1929.-Ascendiendo á la clase de Oficial de Mar de Ia. (Furriel) al de 2a. don Bernardino Negrete Rodríguez.

R.M.N°.69.-28 Enero 1929.-Autorizando el cambio de especialidad del Oficial de Mar de Ia.(Fotógrafo) don Bernabé Carrasco Zaveedra, por la de Oficial de Mar de Ia. (Fotógrafo de Aviación.

R.M.N°.78.-19 Enero 1929.-Destacándo al B.A.P."Almirante Grau" al Capitan de Corbeta, Don Benjamín Swayne.

R.M.N°.79.-19 Enero 1929.-Destacando como 2o.Comandante del B.A.P. "Lima" al Capitán de Corbeta, don Guillermo Lastres.

R.M.N°.80.-18 Enerom 1929.-Destacando al B.A.P."Coronel Bolognesi", al Teniente 2do. don Fernándo Sarmiento.

R.M.N°.81.-18 Enero 1929.-Destacando al B.A.P. R-4, al Alférez de Fragata, C.U. don Enrique Aguila.

R.M.N°.87.-1° Febrero 1929.-Ascendiendo á la clase de Oficial de Mar de 2a. (Fundidor) al de 3ra. don Alejandro Linares Linares.

R.M.N°.88.-1° Febrero 1929.-Dando de alta en la Base Naval de San Lorenzo con la clase de Oficial de Mar de 2da. (Furriel) al contratado Juan Buendía Bernal.

R.M.N°.89.-1° Febrero 1929.-Dando de alta en la Base Naval de San Lorenzo, con la clase de Oficial de Mar de 2da.(Calderero) al contratado Carlos Jonsson Puescas.

R.M.N°.90.-1° Febrero 1929.-Dando de alta en la Base Naval de San Lorenzo, con la clase de Oficial de Mar de 2da.(Carpintero),al contratado, don Luis Cruz García.

R.M.N°.91.-1°Febrero 1929.-Dando de alta en la Base Naval de San Lorenzo, con la clase de Oficial de Mar de 3ra.(Maquinista) ál reincorporado don Juan Cano Vergara.

R.M.N°.92.-1° Febrero 1929.-Ascendiendo á la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Radio-electricista) al Cabo de 1ra. don Francisco Loconi Arica.

R.M.N°.93.-1° Febrero 1929.-Ascendiendo á la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Contramaestre señalero), al Cabo de Ira. Francisco Pauta Ocaña.

/////

R.M.N°.94.-1° Febrero 1929.-Dando de baja del servicio de la Armada, al Oficial de Mar de 1ra.(Carpintero), don Pedro Heredia Córdova, por mala conducta.

DISPOSICIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL.

1.-REVISTA DE PRESENCIA DEL PRESENTE MES.-La Revista de Presencia correspondiente al presente mes,se efectuará el día 9; en razón de ser el día 10 feriado, subsistiendo la disposición vigente al particular en lo futuro.

2.-RECTIFICACION DE LA ORDEN GENERAL N° 3.-
Rectificase el Decreto Supremo N° 2 en los siguientes errores (Inciso) debe leerse artículo.(31 Abril) debe leerse 30 Abril.
Rectifícase la Resolución Ministerial N£ 52 que dice (Furriel) debe considerarse (Electricista).

EL CONTRALMIRANTE.

A.G. HOWE.

MINISTERIO DE MARINA
Y AVIACION.

Lima, 26 Febrero 1929.

ORDEN GENERAL N°. 5.

LEY N°.6511.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.- Por cuanto:.- el Congreso de la República Peruana ha dado la ley siguiente:.- El Congreso de la República Peruana.- Ha dado la ley siguiente:.- Artículo 1°.- El Ministerio de Marina, que en adelante se llamará Ministerio de Marina y Aviación, tendrá á su cargo, por intermedio de la Inspección General de Aeronáutica, todos los servicios y actividades aereas del pais.- Artículo 2°.- El Poder Ejecutivo, queda encargado de la reglamentación de esta ley, de acuerdo con las necesidades del servicio.- Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario á su cumplimiento.- Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, á los seis dias del mes de Febrero de mil novecientos veintinueve.- (fdo) Roberto E.Leguia.-Presidente del Senado.- (fdo) C. Manchego Muñóz.- Diputado Presidente.- (fdo) Anibal Fernandez Dávila.- Senador Secretario.- (fdo) Carlos A.Olivares.- Diputado Secretario.- Al Señor Presidente de la República.- Por tanto:.-mando se imprima, publique, circule y se le dé el debida cumplimiento.- Dada en la Casa de Gobierno en Lima, á los dieciocho dias del mes de Febrero de mil novecientos veintinueve.- (fdo) A.B.LEGUIA.- (fdo) J.A.Nuñez Chavez.-

RESOLUCION LEGISLATIVA N°.6496.

Lima, 31 de Enero de 1929.- Señor.- El Congreso de conformidad con la iniciativa del Poder Ejecutivo, y en ejercicio de la atribución que le confiere el inciso 15° del artículo 83°.de la Constitución del Estado, ha resuelto ascender al Capitán de Fragata de la Armada Nacional don José R. Galvez, á la clase de Capitán de Navio.- Lo comunicacmos á Ud.para su conocimiento y demás fines.- Dios guarde á Ud.- (fdo) Roberto E.Leguia.- Presidente del Senado.- (fdo) C.Manchego Muñóz.-Diputado Presidente.- (fdo) Anibal Fernandez Dávila.-Senador Secretario.- (fdo) Carlos A.Olivares.- Diputado Secretario.- Al Señor Presidente de la Repúb,ica.- Lima, Febrero 8 de 1929.- Cúmplase, numérese, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.- Rúbrica del Presidente de la República.- (fdo) Nuñez Chavez.-

DECRETOS SUPREMOS

D.S.N°.5.- EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.- Considerando:.- Que la ley N°. 6511, centraliza bajo un sólo comando las fuerzas y actividades aereas de la República; y.-Que es conveniente facilitar su cumplimiento mediante una reglamentación adecuada:.-DECRETA:.- 1°.- Desde la fecha de la expedición de este Decreto, quedan bajo la autoridad del Ministerio de Marina y Aviación, todos los oficiales, clases, soldados, marineros y empleados civiles que, actualmente, prestan sus servicios en la Inspección general de Aeronáutica, en la Aviación Terrestre del Ejército y en el Servicio de Hidroaviación de la Marina, asi como todo el material que, en la actualidad, se encuentra á cargo de la Inspección General de Aviación y servicio mencionados.- 2°.- La Escuela de Aviación "JORGE CHAVEZ", de las Palmas, continuará siendo el centro de entrenamiento de aviadores para la aviaciónn terrestre y la base principal de reparaciones y mantenimiento de las escuadrillas de guerra que prestan sus servicios en el Ejército.- 3°.- La Escuela de Hidroaviación, de Ancón, continuará siendo el centro de entrenamiento de aviadores para la hidroaviación y la base principal de reparaciones y mantenimiento para las escuadrillas de guerra que prestan sus servicios en la Armada.- 4°.- El Ministerio de Marina y Aviación, establecerá en las dos escuelas, sistemas idénticos de organización y entrenamiento, á fin de que los aviadores de la aviación terrestre no sólo puedan prestar sus servicios en unidades y escuadrillas destinadas á servir en el Ejército, sino tambien, en misiones independencientes.- 5°.- Las Escuadrillas de guerra de hidroaviación, ó de la aviación terrestre, una vez debidamente entrenadas, prestarán servicio en el Ejército ó en la Armada, conforme á las recomendaciones de los Estados Mayores de esas dos instituciones, dependiendo del Ministerio de Marina y Aviación, solamente en lo que concierne al material y personal.-6°.- El Ministerio de Marina y Aviación, mantendrá un enlace constante con el Estado Mayor General de Ejército, para estar en todo momento debidamente enterado de las necesidades aeronáuticas del Ejército y atender á ellas con la celeridad debida.- 7°.- Contro-

lará,por intermedio de la Inspección General,toda la Aviación Civil y Comercial,dictando las disposiciones necesarias para reglamentar el otorgamiento de licencias tanto de aviones como de pilotos y para la fiel observancia de las leyes y reglamentos nacionales en relación con las leyes internacionales.- Organizará,entrenará y mantendrá,un Cuerpo de Aviaciónsde Reserva.- 9°.- Dictará,de cuando en cuando,las disposiciones necesarias para la más acertada reglamentación de la ley.- 10°.- Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al cumplimiento del presente Decreto.- Dado en la Casa de Gobierno,en Lima,á los veintiun dias del mes de Febrero de mil novecientos veintinueve.- (fdo) A.B.LEGUIA.- (fdo) J.A.Nuñez Chavez.-

D.S.N°.6.- EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.- En Ejecución de la ley N°.6511, y para la más útil aplicación de las partidas que vota el Presupuesto General de la República para el presente año,se organiza la actividades de la Inspección General de Aeronáutica en la forma siguiente:.- 1°.- La organización aeronáutica de la República durante el trascurso del presente año,comprenderá el personal navegante y el no navegantemque en la actualidad existe en los dos servicios aeronáuticas y constará de las formaciones siguientes:.- MINISTRO DE MARINA Y AVIACION.- INSPECTOR GENERAL DE AERONAUTICA.- (a) Director de Aviación Terrestre.- (b).Director de Hidroaviación.- (c) Inspector de Aviación Comercial y Civil.- (d).Director del Personal de Aviación.- (e).Director de Administración de Aviación.- AVIACION TERRESTRE (a) Centro de Aviación de Las Palmas (JORGE CHAVEZ).- (1).4ta.Escuadrilla de entrenamiento(Preliminar).- (2) 5ta.Escuadrilla de Entrenamiento(Avanzado).- HIDROAVIACION.- (a) Base de Hidroaviación de Ancón.- (1) 1ra.Escuadrilla de Entrenamiento(Preliminar).-(2) 2da.Escuadrilla de entrenamiento(Avanzado).- (b) Fuerzas aereas de la montaña.- (1).Base Aerea de Iquitos.- (2) 3ra.Escuadrilla de entrenamiento(Preliminar).-(3).1ra.Escuadrilla de reconocimiento.- Dado en la Casa de Gobierno,en Lima,á los veinticinco dias del mes de Febrero de mil novecientos veintinueve.- (fdo) A.B. LEGUIA.- (fdo) J.A.Nuñez Chavez.-

D.S.N°.4.- EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.- Considerando:.- Que el puesto de Contador en la Dirección de Administración de la Marina,requiere conocimientos técnicos especiales,y no existiendo en la Marina Militar Oficiales del Cuerpo Político em número suficiente:.-DECRETA:.- El puesto de Contador en la Dirección de Administración de la Marina,podrá ser desempeñado por un Oficial del Cuerpo Político de la situación de Retiro,hasta que sea posible proveerlo con un Oficial del citado Cuerpo de la situación de Actividad.- Dado en la Casa de Gobierno,en Lima,á los dieciocho dias del mes de Febrero de mil novecientos veintinueve.- (fdo) A.B.LEGUIA.- (fdo) J.A.Nuñez Chavez.-

RESOLUCIONES SUPREMAS

R.S.N°.47.- 18 Febrero 1929.- Que el Comisario de Marina,Contador de la Dirección de Administración,don Manuel Petit,pase á la situación de retiro por límite de edad,con fecha 25 de Octubre de 1926.-

R.S.N°.48.- 18 Febrero 1929.- Que el Comisario de Marina don Manuel Petit, que ha pasado á la situación de Retiro,por límite de edad,continue prestando sus servicios como Contador de la Dirección de Administración de la Marina.

R.S.N°.49.- 18 Febrero 1929.- Nombrando á la dotación del B.A.P.R-4,al Alférez de Fragata C.U.don Alfredo Freyre.

R.S.N°.50.- 18 Febrero 1929.- Nombrando Cirujano de la Escuela de Hidroaviación de la Marina,al doctor don Eduardo Bermudez Maura,con la asimilación de Teniente 1°.

R.S.N°.51.- 18 Febrero 1929.- Aprobando el procedimiento de la Junta de Examen para proveer una vacante de Odontólogo en el Cuerpo de Sanidad Naval y aceptase al concursante don Javier Pinillos Goicochea,con la asimilación de Alferez de Fragata de Sanidad.

R.S.N°.52.- 18 Febrero 1929.- Nombrando Odontólogo de la Flotilla Fluvial de Loreto,al Alférez de Fragata de Sanidad don Javier Pinillos Goicochea.

R.S.N°.53.- 18 Febrero 1929.- Prorrogando por 60 dias la licencia al Capitán de Corbeta don Joaquin Sevilla.

R.S.N°.54.- 18 Febrero 1929.- Aprobando en todas sus partes el informe del Consejo de Investigación que considera los fundamentos de la resolución suprema N°.16,que pasa al Alférez de Fragata don Wilfredo Ramirez,á la situación de disponibilidad,por mala conducta habitual,en conformidad con el artículo 24 de la ley de Situación Militar y declárase improcedente dicha solicitud.

R.S.N°.55.- 18 Febrero 1929.- Suprimiendo de la Resolución Suprema de fecha 26 de Diciembre de 1922,que reglamenta los derechos de Capitanias,la parte correspondiente al cobro de "Por derechos de lastre ó agua que hagan las naves extranjeras,por cada tonelada".

R.S.N°.63.- 25 Febrero 1929.- Llámase para el servicio de la Armada á 320 ciudadanos inscritos en los registros navales de la República de la clase de 1928.- El Ministerio de Marina dictará las disposiciones de detalle para el cumplimiento de la presente resolución y á fin de que el servicio de este contingente comience el 1°.de Abril del presente año,de conformidad con lo que dispone el decreto supremo del 25 de Setiembre de 1923.-

R.S.N°.64.-25 Febrero 1929.- Ascendiendo á la clase de Capitán de Fragata al Capitán de Corbeta don Victor S.Barrios,con la antiguedad del 1°.de Febrero del presente año.

R.S.N°.65.-25 Febrero 1929.- Ascendiendo á la clase de Capitán de Fragata de Sanidad,al Capitán de Corbeta de Sanidad don Miguel Villavicencia,con la antiguedad del 1°.de Febrero del Presente año.

R.S.N°.66.- 25 Febrero 1929.- Ascendiendo á la clase de Capitán de Corbeta,al Teniente 1°.don Manuel R.Nieto,con la antiguedad del 1°.de Febrero del presente año.

R.S.N°.67.-25 Febrero 1929.- Ascendiendo á la clase de Capitán de Corbeta, al Teniente 1°.don Ismael Otárola,con la antiguedad del 1°.de Febrero del presente año.

R.S.N°.68.- 25 Febrero 1929.- Ascendiendo á la clase de Teniente 1°.al Teniente 2°.don Alfredo Catter,con la antiguedad del 1°.de Febrero del presente año.

R.S.N°.69.- 25 Febrero 1929.- Ascendiendo ála clase de Teniente 2°.C.U.al Alférez de Fragata C.U.don Alfonso Balaguer con la antiguedad del 1°.de Febrerod del presente año.

R.S.N°.70.- 25 Febrero 1929.- Ascendiendo ál la clase de Teniente 2°.C.U. Alférez de Fragata C.U.don Luis Rouillón,con la antiguedad del 1°.de Febrero del presente año.

R.S.N°.71.- 25 Febrero 1929.- Ascendiendo á la clase de Teniente 2°.C.U. Alférez de Fragata C.U.don Alejandro Valderrama,con la antiguedad del 1°. Febrero del presente año.

R.S.N°.72.- 25 Febrero 1929.- Ascendiendo á la clase de Teniente 2°.C.U.al Alférez de Fragata C.U.donGuillermo Suero,con la antiguedad del 1°.de Febrero del presente año.

R.S.N°.73.- 25 Febrero 1929.- Ascendiendo á la clase de Teniente 2°.C.U.al Alférez de Fragata C.U.don José San Martín,con la antiguedad del 1°.de Febrero de 1929.

R.S.N°.74.-25 Febrero 1929.- Ascendiendo á la clase de Teniente 2°.C.U.al Alférez de Fragata C.U.don Alberto Maguiña,con la antiguedad del 1°.de Febrero del presente año.

R.S.N°.75.- 25 Febrero 1929.- Ascendiendo á la clase de Teniente 2°.C.U.al Alférez de Fragata C.U.don Rafael Torrico,con la antiguedad del 1°.de Febrero del presente año.

R.S.N°.76.-25 Febrero 1929.- Ascendiendo á la clase de Teniente 2°.C.U.al Alférez de Fragata C.U.don Alberto Zapatero,con la antiguedad del 1°.de Febrero del presente año.

R.S.N°.77.- 25 Febrero 1929.- Ascendiendo á la clase de Teniente 1°.Ingeniero al Teniente 2°.Ingeniero don Manuel Rodriguez Barba,con la antiguedad del 1°.de Febrero del presente año.

R.S.N°.78.-25 Febrero 1929.- Nombrando á la dotación del B.A.P.Coronel Bolognesi,al Alférez de Fragata C.U.don Manuel Torres Rios.

R.S.N°.79.- 25 Febrero 1929.- Nombrando á la dotación del B.A.P.R-1,al Alférez de Fragata C.U.don Rafael Torrico.

R.S.N°.80.- 25 Febrero 1929.- Concediendo 3 meses de licencia,al Alférez de Fragata C.U.don Alfonso Vasquez Lapeyre,por asuntos particulares.

R.S.N°.81.- 25 Febrero 1929.- Considerando los contratos existentes con la Peruvian Airway Corporation y la Compañia de Aviación Faucett,S.A.,y estando de acuerdo con la opinión del Inspector General de Aeronáutica.- SE RESUELVE:.- 1°.- Apruébase la siguiente escala de tarifas de pasajes de las citadas Compañias de Navegación aerea.-

LIMA
$.135.- TRUJILLO.
$.150.- $. 40. PACASMAYO.
$.170.- $. 60. $. 35.- PIMENTEL.
$.220.- $. 130. $. 100.- $. 65.- PIURA.
$.240.- $. 135. $. 115.- $. 80.- $. 25.- PAITA.
$.260.- $. 160. $. 135.- $. 100.- $. 35.- $. 25.-TALARA.-

2°.- Los pasajes de ida y vuelta están sujetos á un descuento de 10 %.- El pasaje correspondiente al regreso,será válido,solamente,por treinta dias.- 3°.- No se podrán hacer descuentos en los pasajes aereos por más de un 10 %.- Las Compañias afiliadas ó asociadas y los empleados públicos que viajen en comisión del Gobierno podrán gozar de un descuento mayor,á juicio de las Compañias.-4°.- Los niños menores de 12 años,pagarán media tarifa;pero sin derecho á ocupar asientos,cuando el aeroplano esté lleno.

Lima,14 Febrero 1929.- Visto el oficio del Ministerio de Marina.-SE RESUELVE:.- Cancélase el nombramiento del Agregado Naval á la Legación en Bélgica, expedida á favor del Capitán de Fragata Ingemiero don Alfredo Rabines,quien pasará á disposición del citado Ministerio.- (Expedida por RR.EE.).

RESOLUCIONES MINISTERIALES

R.M.N°.97.- 6 Febrero 1929.- Ascendiendo á la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Carpintero) al Cabo de 2da.Antero Rodriguez Chanta.
R.M.N°98.-6 Febrero 1929.-Ascendiendo á la clase de Oficial de Mar de 3ra. Carpintero) al Cabo de 2da. Gregorio Vargas Caray.
R.M.N°99.-6 Febrero 1929.-Ascendiendo á la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Contramaestre) al Cabo de Ira. Héctor Vial La Rosa.
R.M.N°.100.-2 Febrero 1929, Nombrando á la dotación de la Capitanía del Puerto del Callao, á la Base Naval de San Lorenzo al Oficial de Mar de Ira.(Maquinista) Jose Mólgora Ortíz.
R.M.N°.101.-2 Febrero 1929. Nombrando á la dotación de la Base Naval de San Lorenzo, al Oficial de Mar de 2da.(Maquinista), Napoleón Villar Chávez.
R.M.N°.102.-6 Febrero 1929.-Modificando la Resolución Ministerial N°778 de 27 de Diciembre último, por el siguiente Consejo de Investigación: Presidente Capitán de Navío Don José R. Gálvez, Capitán de Fragata Don Manuel A. Sotil, Capitán de Fragata Don Carlos Rotalde y Teniente I° Don Carlos O'Hara.
R. M.N°.106.-7 Febrero 1929.-Ascendiendo á la clase de Oficial de Mar de 3ra (Maquinista) al Cabo de Ira. Gustavo Torrejón Saldaña.
R.M.N°.113.-16 Febrero 1929.-Destacando á la Escuela Naval del Perú, por un período de tres meses, al Alférez de Fragata C.U. don Aurelio Pedraza.
R.M.N°.114.-19 Febrero 1929.-Dándo de alta en la Base Naval de San Lorenzo, con la clase de Oficial de Mar de 3ra. (furriel), al contratado, Juan Enrique Vásquez Andrade.
R.M.N°.115.-19 Febrero 1929.-Ascendiendo á la clase de Oficial de Mar de 3ra. (maquinista de Aviación), al Cabo de Ira.Juan Gallegos Campos.
R.M.N°.116.-19 Febrero 1929.-Dando de alta en la dotación de la Base Naval de San Lorenzo, con la clase de Oficial de Mar de 3ra.(Contramaestre), Valentín Ledesma Sánchez.
R.M.N°.117.-19 Febrero 1929.-Dando de baja del servicio de la Armada al Oficial de Mar de 2da. Manuel Zubiate Zabarburú, por tiempo cumplido.
R.M.N°.-118.-19 Febrero 1929.-Ascendiendo á la clase de Oficial de Mar de 2da (Carpintero) al Oficial de Mar de 3ra.(Carpintero),Juan Gaviola Gonzáles.
R.M.N°.119.-19 Febrero 1929.-Dando de alta en la Flotilla de Guerra de Loreto con la clase de Oficial de Mar de 3ra (Carpintero) al contratado,Antonio Cabrera Tello.
R.M.N°.-121.-20 Febrero 1929.-Dando de Baja, al portapliegos de la Zona Naval Oficial de Mar de 3ra. (Furriel), Eduardo Gálvez Victoria.

R.M.N°.123.-22 Febrero 1929.-Aprobando los procedimientos de la Junta de Exámen Profesional para oficiales de Sanidad, la que recomienda el ascenso del Capitán de Corbeta de Samidad, don Miguel Villavicencio.
R.M.N°.124.-22 Febrero 1929.-Aprobando el procedimiento de la Junta de Exámen Profesional para oficiales de Guerra, la que recomienda el ascenso del Capitán de Corbeta don Victor S. Barrios.
R.M.N°.125.-22 Febrero 1929.-Aprobando los procedimientos de la Junta de Exámen Profesional para Oficiales de Guerra, la que recomienda el ascenso del Teniente I°, Don Manuel R. Nieto.
R.M.N°.126.-22 Febrero 1929.-Aprobando el procedimiento de la Junta de Exámen Profesional, para Oficiales de Guerra, la que recomienda el ascenso del Teniente I° Don Ismael Otárola.
R.M.N°.127.-22 Febrero 1929.-Aprobando los procedimientos de la Junta de Exámen Profesional, para Oficiales de Guerra, la que recomienda el ascenso del Teniente 2°, don Alfredo Catter.
R.M.N°.128.-22 Febrero 1929.-Aprobando los procedimientos de la Junta de Exámen Profesional para Oficiales de Guerra y del C.U.,la que recomienda el ascenso del Alférez de Fragata C.U. don Alfonso Balaguer.
R.M.N°.129.-22 Febrero 1929.-Aprobando los procedimientos de la Junta de Exámen Profesional para Oficiales de Guerra y C.U. sobre el Alférez Don Luis Antillón.
R.M.N°.130.-22 Febrero 1929.-Aprobando los procedimientos de la Junta de Exámen para Oficiales de Guerra y C.U. la que recomienda el ascenso del Alférez de Fragata, Don Guillermo Suero.
R.M.N°.132.-22 Febrero 1929.-Aprobando los procedimientos de la Junta de Exámen para Oficiales de Guerra y C.U., la que recomienda el ascenso del Alférez de Fragata Don Alejandro Valderrama.
R.M.N°.133.-22 Febrero 1929.-Aprobando los procedimientos de la Junta de Exámen Profesional para Oficiales de Guerra y C.U., la que recomienda el ascenso del Alférez de Fragata C.U. Don José San Martín.
R.M.N°.134.-22 Febrero 1929.-Aprobando los procedimientos de la Junta de Exámen Profesional para oficiales de Guerra y C.U. la que recomienda el ascenso del Alférez de Fragata C.U. don Alberto Maguiña.
R.M.N°. 135.-22 Febrero 1929.-Aprobando el procedimiento de la Junta de Exámen Profesional para oficiales de Guerra y C.U. la que recomienda el ascenso del Alférez de Fragata C.U. don Rafael Torrico.
R.M.N°.136.-22 de Febrero 1929.- Aprobando el procedimiento de la Junta de Exámen Profesional, para oficiales de Guerra y C.U., la que recomienda el ascenso del Alférez de Fragata C.U. don Alberto Zapatero.
R.M.N°.141.-20 Febrero 1929. Destacando al Alférez de Fragata C.U. don Eloy Burga Tejada como Instructor en la Escuela de Aprendices Navales por un período de tres meses.
R.M.N°.142.-20 Febrero 1929.-Destacando al Alférez de Fragata C.U. Don Alberto López, como instructor en la Escuela de Aprendices Navales, por un período de tres meses.
R.M.N°.143.-Autorizando el cambio de especialidad del Oficial de Mar de 3ra (Carpintero) Adan Magde Delgado, por la de Oficial de Mar de 3ra.(Carpintero de Aviación de 3ra).
R.M.N°.151.-25 Febrero 1929.-Aprobando el procedimiento de la Junta de Exámen Profesional para Oficiales Ingenieros, la que recomienda el ascenso del Teniente 2° Ingeniero don Manuel Rodriguez Barba.
R.M.N°.152.-22 Febrero 1929.-Concediendo al Teniente I° don Jorge Arbulú, segundo Comandante del B.A.P."R-4", veintinueve días de licencia para que atienda al restablecimiento de su salud.
R.M.N°.153.-23 Febrero 1929.-Concediendo al Oficial de Mar de 2a.(Furriel) don Enrique Cáceres de la Capitanía de Puerto de Mollendo, 29 días de licencia para trasladarse al balneario de Yura.

ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA * JEFATURA *

DISPOSICIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL.

1.-FALLECIMIENTO.-El Jefe del Estado Mayor General de Marina, tiene el sentimiento de comunicar al Cuerpo General de la Armada, el sensible fallecimiento, del que fué Teniente I°. Ingeniero, Don Gustavo Rodriguez Villalobos, acaecido en esta capital el día 8 del presente.

2.-INSPECCIONES.-La inspección del B.A.P. "LIMA" que tuvo que ser suspendida en fecha anterior, ha sido efectuada por el suscrito con fecha 22 del presente, pudiéndose declarar que las condiciones del buque han mejorado notablemente; indicación clara, de mayor contracción en el trabajo. Se aprovecha de esta oportunidad para expresar al Cuerpo General que en el futuro no será posible aceptar prórroga para las inspecciones toda véz que éllo significa falta de celo en las actividades, puesto que siempre las condiciones de eficiencia de un buque, son la representación exacta de la constancia y trabajo de la oficialidad.

El Contralmirante.
A. G. HOWE.

TED.

O R D E N G E N E R A L N°. 6.

Lima, 13 Marzo 1929.

DECRETOS SUPREMOS

D.S.N°.7.- EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.- Considerando:.- Que la experiencia ha demostrado la necesidad de modernizar nuestro actual sistema de recaudar los derechos de faro;.-Que actualmente las naves mercantes hacen uso de casi todos los faros del litorál de la República, pagando solamente en conformidad con el número de puertos á que arriban;.-DECRETA:.- Desde la fecha el pago por derechos de faros se hará anualmente en el primer puerto de escala y á razón de Lp.0.1.20.por tonelada de registro neto.- Las naves de itinerario fijo y que actualmente hacen concesiones al Gobierno en pasajes y fletes abonarán solamente Lp.0.0.60.por tonelada de registro neto.-Los buques que no són de itinerario fijo y que arriben al litorál de la República en viaje redondo por primera vez en el año, pagarán sólo Lp.0.0.60 por tonelada, pero tendrán que abonar la diferencia hasta Lp.0.1.20.en el caso de que durante el mismo año vuelva á entrar en puerto ó puertos peruanos.- Las naves mercantes nacionales quedan exentas del pago de derechos de faros.- Las Compañias enviarán á la Dirección del Material de la Marina una relación de las naves que hacen concesiones al Gobierno para la comprobación correspondiente.- Quedan derogados todos los decretos y resoluciones que se opongan al presente.- Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, á los once dias del mes de marzo de mil novecientos veintinueve.- (fdo) A.B.LEGUIA.- (fdo) J.A.Nuñez Chavez.

D.S.N°.8.- EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.- Considerando:.- Que para el mejor servicio de la Armada se hace necesario armonizar el periodo de entrenamiento de la Escuela de Torpedistas con el ingreso á filas de los Aprendices Navales egresados de la Escuela Naval del Perú;.-DECRETA:.- Modifícase el artículo 2°.del decreto supremo número 24 del 18 de junio de 1928 en la siguiente forma:

> Artículo 2°.- El funcionamiento de la Escuela comprenderá un periodo de seis meses contados desde el 1°.de Mayo hasta el 31 de Octubre de cada año, seguido de otro periodo de tres meses para el personal que resultara aplazado.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, á los once dias del mes de marzo de mil novecientos veintinueve.-(fdo) A.B.LEGUIA.- (fdo) J.A.Nuñez Chavez.-

RESOLUCIONES SUPREMAS.

R.S.28 Febrero 1929.- Concediendo 3 meses de licencia para venir al Perú, al Capitán de Fragata don Carlos Fajardo, Agregado Naval á la Legación en Alemania, quedando sujeto en cuanto á la percepción de sus haberes á lo que dispone el Reglamento de Licencia vigente en la Marina.- (Expedida por RR. EE).

R.S.28 Febrero 1929.- Nombrando al Comandante don Ernesto Caballero y Lastres, Agregado Naval á la Legación en España, Delegado del Perú al Congreso Internacional de Oceanografia, Hidrologia Marina é Hidrologia Continental que se reunirá en Sevilla del 25 al 30 de Abril.(Expedida por RR.EE.)

R.S.N°.88.- 4 Marzo 1929.- Concediendo al Capitán de Fragata Ingeniero don Pedro Castelar, 30 dias de licencia para que atienda al restablecimiento de su salud.

R.S.N°.91.- 4 Marzo 1929.- Ampliando la Resolución Suprema N°.493 del 31 de Diciembre de 1928 y confiriendo al Medalla de plata del Primer Centenario de la Independencia del Perú, (de 3ra.clase) al Teniente 1°.don Federico del Aguila.

R.S.N°.95.- 11 Marzo 1929.- Nombrando Capitán de Puerto de Salaverry, al Capirán de Navio don Carlos Garcia Rosell.

R.S.N°.96.- 11 Marzo 1929.- Nombrando Capitán de Puerto Pizarro, al Teniente 1°.don Luis G.Arce Mas.

R.S.N°.101.- 11 Marzo 1929.- Nombrando Tenedor de Libros Cajero de la Dirección de Administración de Aviación á don Manuel L.Mulanovich,con el haber mensual de Lp.50.0.00.

RESOLUCIONES MINISTERIALES.

R.M.N°.154.- 25 Febrero 1929.- Destacando á ordenas de la Comisión de Límites con Colombia,como Comandante de la lancha "Coronel Portillo" al Teniente 1°.don Felix Vargas Prada.

R.M.N°.158.- 27 Febrero 1929.- De conformidad con la resolución suprema N°. 63 de fecha 27 del presente y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección del Personal de Marina; SE RESUELVE:.- 1°.- El Contingente para la Marina correspondiente al año 1929,estará formado por 320 hombres.- 2°.- El número correspondiente á cada una de las provincias del litorál que deben constituir el mencionado contingente será el que se expresa á continuación:

PRIMERA REGION.- Tumbez 55.- Paita 60.- Chiclayo 10.- Trujillo 12.-	Son 137.
SEGUNDA REGION.- Chancay 9.- Lima.30.- Callao 30.- Pisco 6.-	Son 75.
TERCERA REGION.- Islay 82.- Moquegua 10.-	Son 92.
ZONA DE MONTAÑA.- Bajo Amazonas 15.....	Son 15.
TOTAL.----------	320.

3°.- Los contingentes serán reunidos por las Juntas de Sorteo en la fecha y puertos que al efecto señalen los Comandantes Generales de Región para aer entregados en ellos,entre el 20 y 25 de marzo,á los Capitanes de Puerto respectivos,quienes los remitirán por intermedio de la Capitania del Callao á la Escuela Naval del Perú.- 4°.- Las Juntas de Sorteo,de acuerdo con los Jefes Provinciales,solicitarán de las Tesorerias Fiscales de los departamentos respectivos,con la debida oportunidad los fondos necesarios para la indemnización por alimentos y socorros y gastos de traslado de los individuos que forman cada contingente.- 5°.- Los Comandantes Generales de Región,de acuerdo con los Prefectos dictarán las disposiciones de detalle á fin de que las autoridades políticas y militares aseguren la rápida reunión de los contingentes en los puertos designados.

R.M.N°.159.- 28 Febrero 1929.- Destacando al Capitán de Corbeta don Guillermo Thormberry,de la dotación de la Escuela Naval del Perú,como Presidente de la Delegación de la Federación Peruana de Natación al Campeonato Sud Americano de Natación que se verificará en Chile;debiendo correr todos los gastos de esta comisión por cuenta de la citada Federación.

R.M.N°.173.- 6 Marzo 1929.- Concediendo al Capitán de Fragata don Fidel A. Escuza,29 dias de permiso.

R.M.N°.176.- 6 Marzo 1929.- Autorizando al Teniente Coronel de Infanteria don Carlos Eduardo Lembcke,para usar la insignia de Observador de Aviación.

R.M.N°.178.- 7 Marzo 1929.- Destacando como 1er.Ayudante de la Capitania de Puerto del Callao,al Capitán de Fragata don Manuel A.Sotil.

DISPOSICIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL.

1.- NUEVOS SIMBOLOS DE FIRMA Y DIRECCION DEL SERVICIO DE COMUNICACIONES NAVALES.- De acuerdo con el Oficio Ops/4-57 del Jefe del Servicio de Comunicaciones Navales,á partir de la fecha,la Circular Ops/4-55 de dicho servicio,8 Junio 1928,es adicionada con los siguientes símbolos de Dirección y firma:

Director de Aviación Terrestre.....	AEROTERA.
Director de Hidro-Aviación.....	AEROMARE.
Inspector de Aviación Comercial y Civil.....	AEROCIVIL.
Director del Personal de Aviación.....	AERAVPER.
Director de Administración de Aviación.....	AERADMIN.
Escuela "Jorge Chavez" de las Palmas.....	AVIACHAVEZ.

2.- FALLECIMIENTO.- El Jefe del Estado Mayor General de Marina,tiene el sentimiento de comunicar al Cuerpo General de la Armada,el sensible fallecimiento del señor Contralmirante don Pedro A.Bueñaño,Vocal del Consejo de Oficiales Generales acaecido el dia 27 de Febrero último en esta ciudad.-

3.- CUMPLIMIENTO DE ENVIO DE COPIAS,INFORMES,ETC..- Se reitera el cumpli-

miento de la disposición de esta Jefatura N°.3 insertada en la Orden General N°.1.- 9 Enero 1929,sobre el envio de las copias con los originales de todo oficio,informe,tramitación,solicitud,etc.,que sea enviada á esta Jefatura,directamente ó via cualquier Dirección ó dependencia.

4.- MODELO DE CARTA DECLARATORIA QUE PRESENTARAN LOS MIEMBROS DE LA SOCIEDAD MUTUALISTA MILITAR.-

Sociedad Mutualista
Militar del Perú.

(Lugar de residencia)

(1) .....de.....de 19....

Señor Presidente de la Sociedad
Mutualista Militar del Perú.

(2) Yo.....

Declaro:

1°.- Ser natural de.....vecino de.....de.....años de edad, católico,hijo de don.....y de doña.....(3).....
2°.- (4)
3°.- Tener ó nó hijos legítimos ó naturales reconocidos
4°.- Que instituyo y nombro como á mis herederos del auxilio á que tengo derecho como miembro de la "Sociedad Mutualista Militar del Perú" á (5).....de conformidad con lo prescrito en la ley de la materia.
5°.- Que nombro Albacea á (6).....
6°.- Que me someto á lo prescrito en el artículo 68 del Estatuto de la Sociedad que á la letra dice:

Art.68.- En caso de que los beneficiados hubiesen fallecido antes que el socio,el auxilio que les hubiera correspondido será entregado á los parientes más cercanos de aquel y que tengan el carácter de sus herederos legales;y en el caso de no existir parientes ó cónyuges,es entendido que el socio lega el auxilio en favor de la Sociedad. Lo dispuesto en este artículo debe consignarse como cláusula expresa en la declaración á que se refiere el art.8°.inciso (c).

(Firma del Oficial)

(Testigo) (Testigo) (Testigo)

Legalización de las firmas por un Notario Público y á falta de éste,por el Juez de Paz del lugar.

NOTAS.- (1) Lugar de residencia,dia mes y año.
(2) Nombre,apellido y clase militar del oficial.
(3) Anotar si los padres viven ó han fallecido.
(4) Estado civil del Oficial.
(5) Nombre,apellido,y grado del parentezco de los beneficiarios.
(6) Nombre y apellido del Albacea.
(7) La carta declaración deberá ser en un pliego de papel sellado del sello 5°.y á falta de éste,se colocarán timbres por el mismo valor en el papel simple en que se haya escrito.
(8) Todos los oficiales deberán remitir á la Secretaria de la Sociedad la carta declaratoria á fin de evitar perjuicios y demoras á sus deudos.

ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA ★ JEFATURA ★

EL CONTRALMIRANTE.

A. G. HOWE.

H/R.

O R D E N G E N E R A L N°. 7.

Lima, 2 Abril 1929.

LEY N°.6573.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.- Por cuanto.- El Congreso ha dado la ley siguiente:.- El Congreso de la República Peruana ha dado la ley siguiente:.- Artículo único.- Créase la Crúz Peruana de Aviación, que se otorgará á los aviadores peruanos, civiles y militares, que, por sus méritos, se hagan acreedores á tal distinción, á los aviadores extranjeros que hubieran contribuido al progreso de la Aviación Nacional y al personal navegante de aeronavegación ó aviación de la Marina de Guerra Nacional.- Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento.- Dado en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, á los veintiocho dias del mes de Febrero de mil novecientos veintinueve.- (fdo) Roberto E.Leguia.- Presidente del Senador.- (fdo) C.Manchego Muñóz.- Diputado Presidente.- (fdo) C.A.Velarde.-Senador Secretario.- (fdo) Carlos A.Olivares,-Diputado Secretario.- Al Señor Presidente de la República.- Por tanto:.- Mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.- Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, á los dieciocho dias del mes de Marzo de mil novecientos veintinueve.- (fdo) A.B.LEGUIA.- (fdo) J.A.Nuñez Chavez.-

LEY N°.6574.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA:.- Por cuanto.- El Congreso ha dado la ley siguiente:.- El Congreso de la República Peruana ha dado la ley siguiente:.- Artículo 1°.- Concédese una gratificación de 25 % sobre sus haberes ó pensiones al Capitán de Navio graduado don Aurelio Ureta, y á los Capitanes de Fragata don José Morales Saavedra, don José A.Morante y don Florentino Flores Garrido, sobrevivientes de la Fragata "Independencia", que naufragó en Punta Gruesa el 21 de Mayo de 1879.- Artículo 2°.- El Poder Ejecutivo nombrará una Junta Calificadora ante la cuál acreditarán los interesados su condición de sobrevivientes de la mencionada nave, á fin de poder gozar del beneficio que acuerda esta ley.- Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento.- Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, á los veintiocho dias del mes de febrero de mil novecientos veintinueve.- (fdo) Roberto E.Leguia.- Presidente del Senado.- (fdo) C.Manchego Muñóz.- Diputado Presidente.- (fdo) C.A.Velarde.- Senador Secretario.- (fdo) Carlos A.Olivares.- Diputado Secretario.- Al Señor Presidente de la República.- Por tanto:.- Mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.- Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, á los dieciocho dias del mes de Marzo de mil novecientos veintinueve.- (fdo) A.B.LEGUIA.- (fdo) J.A.Nuñez Chavez.-

DECRETOS SUPREMOS

El PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.- Considerando:.- Siendo necesario tomar las medidas para que todos los medios de trasmisión existentes en el pais, colaboren en la forma más eficáz en tiempo de pás ý de guerra;.- DECRETA:.- 1°.- Créase el Consejo de Trasmisiones como dependencia del Ministerio de Guerra.- 2°.- El Consejo de Trasmisiones será constituido por un representante del Ministerio de Guerra, como Presidente, uno del Ministerio de Marina y Aviación y uno del Ministerio de Gobierno.- Los representantes serán nombrados por los Ministerios respectivos.- 3°.- El Consejo de Trasmisiones propondrá las medidas necesarias para garantizar el mejor empleo y colaboración eficás de todos los medios de trasmisión existentes en el pais, (radio, telégrafo, teléfono, destello, palomas mensajeras, etc.).-4°.-El Ministerio de Guerra queda autorizado para dictar las medidas de detalle para los trabajos del Consejo de Trasmisiones.-Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, á los doce dias del mes de Marzo de mil novecientos veintinueve.- (fdo) A.B.LEGUIA.- (fdo) Emilio Sayan Palaciós.- (Expedido por el Ministerio de Guerra).

D.S.N°.11.- EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.-Considerando:.- Que para mejor comprensión y aplicación de los artículos 207 y 209 del Reglamento de la Marina Mercante y de Capitanias,modificados por Decreto Supremo N°.38 del 3 de Noviembre de 1924;.-DECRETA:.- 1°.-Modifícase el referido decreto en la forma siguiente:

Artículo 207.- Las naves,buques ó embarcaciones destinadas á la pesca,recabarán de la autoridad marítima el correspondiente permiso,indicando en el ról de salida,los víveres,aguada y combustibles que llevan en conformidad con el número de tripulantes según el ról.

Artículo 209.- Al regresar una nave ó embarcación de las faenas de pesca,su patrón entregará la licencia al empleado de la Capitania encargado de recibirla,debiendo además cumplir con el requisito de presentarse al Resguardo para que si fuera conveniente examine toda la carga que conduce.-

Dado en la Casa de Gobierno,en Lima,á los veinticinco dias del mes de marzo de mil novecientos veintinueve.- (fdo) A.B.LEGUIA.- (fdo) J.A.Nuñez Chavez.-

D.S.N°.12.- EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.- Considerando:.- Que siendo equitativo que los buques de la International Petroleum Company Limited, sólo paguen la cuarta parte de los derechos de faros,por el hecho de hacer sólo uso de un faro al arribar al puerto de Talara;.-DECRETA:.- La International Petroleum Company Limited abonará por derechos de faro Lp.0.0.30.(treinta centavos) por tonelada de registro;debiendo pagar hasta Lp.0.1.20.(un sol veinte centavos),siempre que sus viajes se prolonguen á uno ó más puertos del litorál de la República.- Dado en la Casa de Gobierno,en Lima,al primer dia del mes de abril de mil novecientos veintinueve.- (fdo) A.B.Leguia.- (fdo) J.A.Nuñez Chavez.-

D.S.N°.13.- EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.- En cumplimiento de la ley N°. 6573;.-DECRETA:.- Artículo 1°.- La Crúz Peruana de Aviación será de dos clases: (a) de Primera,(b) de Segunda.- La de Primera clase será de oro y la de segunda clase de plata.- Artículo 2°.- La Crúz de Primera clase consistirá en una crúz de Malta de oro de 46 milímetros,sobre una corona de laurel del mismo metal,cuyo diámetro exterior será de 34 milímetros y el interior de 25 milímetros. La crúz llevará en el centro,en el anverso,un disco ostentando un sól radiante de 17 milímetros y en el reverso, otro disco liso,de igual dimensión.Los terminales de los brazos de la crúz,serán un par de alas de 25 milímetros de ancho,iguales á las de la insignia de la Aviación.Esta condecoración penderá de una argolla del mismo metal;estará sujeta,por una cinta de color verde,de 50 milímetros de largo y de 32 milímetros de ancho. La cinta tendrá en el centro,3 rayas verticales negras,de 2 milímetros cada una,y separadas entre si,por 2 milímteros,tambien.En los bordes,la cinta llevará un filete negro de 2 milímteros. Una escarapela,hecha del mismo género de la cinta de 32 milímetros,se colocará en el centro de ésta.- Artículo 3°.- La Crúz de segunda clase,tendrá las caracteristicas y dimensiones de la de primera,pero la cinta no tendrá escarapela.- Artículo 4°.- Se otorgará la Crúz de primera clase por actos de heroismo,en la guerra ó en la paz,comprobados fehacientemente ó por contribuciones de carácter extraordinario al progreso de la aviación nacional.- Artículo 5°.- La Crúz de segunda clase,se otorgará por actos de valor extraordinario en la guerra ó en la paz,ó por contribuciones de relativa importancia al progreso de la aviación nacional.- Artículo 6°.- La Crúz Peruana de Aviación,se otorgará á los Pilotos Aviadores,Observadores ó Alumnos de Aviación,peruanos ó extranjeros que reunan los requisitos siguientes: (a) Haber sido recomendados por el Comandante de Base,Escuadrilla ó Unidad á que pertenecen,ó por el Inspector General de Aeronáutica.- (b) Haber sido aceptados por una Junta Calificadora,compuesta: del Inspector General de Aeronáutica,del Director de Hidro-aviación,del Director de Aviación Terrestre y del Inspector de Aviación Comercial y Civil.- (c) Haber sido aprobados por el Ministro de Marina y Aviación.-(d) Haber sido objeto de una resolución suprema,en que consten los servicios prestados por el propuesto,sólo entonces se les entregará un díploma firmado por el Presidente de la República y refrendado por el Ministro de Marina y Aviación.- Artículo 7°.- La en-

trega de la condecoración se hará por el Presidente de la República,ó en su nombre,por el Ministro de Marina y Aviación.- Artículo 8°.- La Crúz Peruana de Aviación,no dá derecho á goce pecuniario alguno.- Artículo 9°.- Se llevará un registro especial de los que reciban ésta distinción.- Dado en la Casa de Gobierno,en Lima,á los primeros dias del mes de abril de mil novecientos veintinueve.- (fdo) A.B.LEGUIA.- (fdo) J.A.Nuñez Chavez.-

RESOLUCIONES SUPREMAS.

R.S.N°.103.- 18 Marzo 1929.- Autorizando la impresión del Tomo 5°. de la Obra "Legislación Naval",asi como tambien para que el autor incluya en ella el Código de la Marina Militar y el Reglamento Orgánico para el servicio á bordo,con las modificaciones que hayan sufrido hasta el dia.

R.S.N°.104.- 18 Marzo 1929.- Ampliando la resolución suprema Nº.-493 del 31 de Diciembre de 1928 y confiriendo la Medalla de plata de 2da. clase conmemorativa del Primer Centenario de la Independencia del Perú al Capitán de Fragata don Guillermo Spiers.

R.S.N°.105.- 18 Marzo 1929.-Nombrando á la dotación del B.A.P."Coronel Bolognesi" al Teniente 1° Piloto Aviador Naval don Manuel Cánepa Muñiz.

R.S.N°.106.- 18 Marzo 1929.-Expidiendo despachos de Alférez de Fragata al Guardiamarina don Própero Monsalve, con la antiguedad de 28 de Marzo de 1884.

R.S.N°.111.- 25 Marzo 1929.-Llamando á la actividad al Capitán de Fragata don Abraham A. de Rivero y nómbrasele en comisión al Ministerio de Marina con fecha 11 de Marzo.

R.S.N°.112.- 25 Marzo 1929.-Nombrando en comisión al Ministerio de Marina y Aviación al Capitán de Fragata C.N. don Luis Aubry.

R.S.N°.114.- 25 Marzo 1929.-Concediendo tres meses de licencia por enfermedad, al Capitán de Fragata C.N. don Luis Aubry, la que comenzará á contarse desde el mes de Abril.

R.S.N°.115.- 25 Marzo 1929.-Pasando á la situación de retiro por límite de edad, con fecha 21 de Marzo de 1929, al Capitán de Fragata Ingeniero, don Carlos E. Black.

R.S.N°.123.- 1° Abril 1929.-Nombrando Capitán de Puerto de Pacasmayo, al Capitán de Navío don Nicolás Zavala y Zavala.

R.S.N°.124.- 1° Abril 1929.-Nombrando Capitán de Puerto de Paita al Capitán de Navío don José M. Tirado.

R.S.N°.125.- 1° Abril 1929.-Nombrando en comisión al Ministerio de Marina y Aviación al Capitan de Fragata don Antonio Cantuarias Pardo.

R.S.N°.126.- 1° Abril 1929.-Nombrando 2° Comandante del B.A.P."Coronel Bolognesi", al Capitán de Fragata don Carlos Pfeiffer.

R.S.N°.127.- 1° Abril 1929.-Nombrando Comandante del B.A.P."Napo", de la Flotilla fluvial de Loreto, al Capitán de Corbeta don Juan E. Benites.

R.S.N°.128.- 1° Abril 1929.-Nombrando á la dotación del B.A.P."Coronel Bolognesi", al Capitán de Corbeta don Edgardo Habich.

R.S.N°.129.- 1° Abril 1929.-Nombrando al Servicio Hidrográfico del Estado Mayor General al Capitán de Corbeta don Manuel González Zúñiga.

////

R.S.N°.130.- 1° Abril 1929.-Nombrando á la dotación del B.A.P."Coronel Bolognesi" al Teniente I° don Francisco Corrales Ayulo.

R.S.N°.131. 1° Abril 1929. -Nombrando á la Base Naval de San Lorenzo al Teniente I° don Lizandro Cacho.

R.S.N°.132.- 1° Abril 1929.-Nombrando Ayudante de la Capitanía de Puerto de Iquitos, al Teniente I° don Roque Vargas Prada; debiendo continuar destacado á órdenes de la Comisión de Límites con Colombia, como Comandante de la lancha "Coronel Portillo".

R.S.N°.133.- 1° Abril 1929.-Nombrando á la Capitanía del Puerto del Callao, al Capitán de Corbeta Ingeniero, don Victor A. Espinoza.

R.S.N°.134.- 1° Abril 1929.-Nombrando á la dotación del B.A.P."Lima", al Capitán de Corbeta Ingeniero, don Emlio Lobatón.

R.S.N°.135.- 1° Abril 1929.-Nombrando á la dotación del B.A.P."Lima", al Teniente I° Ingeniero, don Jorge Allende.

R.S.N°.136.- 1° Abril 1929.-Nombrando á la dotación del B.A.P."Almirante Grau", al Teniente 2° Ingeniero, don Publio Rojas.

RESOLUCIONES MINISTERIALES.

R.M.N°.189.- 18 Marzo 1929.-Concediendo 29 días de permiso, á partir del 1° de Abril, por descanso, al Capitán de Corbeta Ingeniero, don Fermín Jimenez.

R.M.N°.192.- 22 Marzo 1929.-Concediendo 29 días de permiso, por descanso, á partir del 1° de Abril, al Capitán de Corbeta don Manuel R. Nieto.

R.M.N°.199.- 25 Marzo 1929.-Cadete Naval don Eduardo Villa Salcedo N°.1.-
R.M.N°.200.- 25 Marzo 1929.-Cadete Naval don Anibal Puccio Arias N° 2.-
R.M.N°.201.- 25 Marzo 1929.-Cadete Naval don Carlos R.Frías S. N° 3.-
R.M.N°.202.- 25 Marzo 1929.-Cadete Naval don Arturo López Jimenez N° 4.-
R.M.N°.203.- 25 Marzo 1929.-Cadete Naval don Enrique Carbonel C. N° 5.-
R.M.N°.204.- 25 Marzo 1929.-Cadete Naval don Augusto Burga Burgos. N° 6.-
R.M.N°.205.- 25 Marzo 1929.-Cadete Naval don Luis M. Ponce Arenas. N° 7.-
R.M.N°.206.- 25 Marzo 1929.-Cadete Naval don César Duarte Colichon N° 8.-
R.M.N°.207.- 25 Marzo 1929.-Cadete Naval don José Carlos Cosío Z. N° 9.-
R.M.N°.208.- 25 Marzo 1929.-Cadete Naval don Ramiro E. Ramirez. N°10.-
R.M.N°.209.- 25 Marzo 1929.-Cadete Naval don José Rodolfo Barreto. N°11.-
R.M.N°.210.- 25 Marzo 1929.-Cadete Naval don Alfredo Castillo T. N°12.-
R.M.N°.211.- 25 Marzo 1929.-Cadete Naval don Juan Ostoja Diminich N°13.-
R.M.N°.212.- 25 Marzo1929.-Cadete Naval don Carlos Zapater Vantose N°14.-
R.M.N°.213.- 25 Marzo 1929.-Cadete Naval don Neptalí Calderón M. N°15.-
R.M.N°.214.- 25 Marzo 1929.-Cadete Naval don Luis Pedraza Fuller. N°16.-
R.M.N°.215.- 25 Marzo 1929.-Cadete Naval don José Namihas Meshali N°17.-
R.M.N°.216.- 25 Marzo 1929.-Cadete Naval don Alberto Merino del V. N°18.-
R.M.N°.217.- 25 Marzo 1929.-Cadete Naval don J.Manuel Villavicencio N°19.-

(De acuerdo con los puestos de mérito en el concurso de ingreso para Cadetes Navales de la Escuela Naval del Perú, los anteriormente citados han sido aceptados por las Resoluciones Ministeriales referidas).

R.M.N°218.- 25 Marzo 1929.-De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo de fecha 24 de Marzo de 1924;-SE RESUELVE:-1°Llámase á exámen de capacidad física, á todos los Oficiales de la Armada que se encuentran en las provincias de Lima y Callao y que estén en servicio activo, debiendo realizarse dicho exámen á partir del 1° de Abril próximo en el local de la Escuela Naval del Perú.-2°.-Quedan exceptuados de este exámen los Oficiales que hayan rendido con éxito su exámen físico em la última promoción.-3°.-Los Oficiales deberán presentarse en los días y horas en que sean citados por el Presidente del Consejo de Investigación de Capacidad Física, con sus libretas sanitarias arregladas al día.-4°.-Los Oficiales que se encuentren prestando sus servicios fuera del Departamento Maritimo, deberán proceder de conformidad con lo establecido en los artículos 4° y 5° del citado Decreto Supremo.-5°.-El Presidente del Consejo deberá citar por la vía de los Jefes de buques y dependencias donde presten sus servicios, á los oficiales que deben ser exáminados.- Comuníquese y regístrese.-(Fdo).-Núñez Chávez.

/////

R.M.N°.228.-26 Marzo 1929.-Nombrando como representante del Ministerio de Marina y Aviación ante el Consejo de Trasmisiones al Capitán de Navío don Charles Gordon Davy.
R.M.N°.232.-27 Marzo 1929.-Concediendo 29 días de permiso á partir del 19 de Marzo, al Capitán de Corbeta Ingeniero don Felipe Patrón.
R.M.N°.235.-1° Abril 1929.-Concediendo 29 días de permiso, por descanso, al Capitán de Navío, don Nicolas Zava y Zavala.
R.M.N°.236.-1° Abril 1929- Concediendo 29 días de permiso al Teniente 1° don Victor Cortéz.

EL CONTRALMIRANTE

A. G HOWE.



CH/R.

O R D E N G E N E R A L N°. 8.

Lima,9 Abril 1929.

RESOLUCION LEGISLATIVA N°.6600.

Lima.-31 de Enero de 1929.- Señor:.- El Congreso en ejercicio de la atribución que le confiere el inciso 15 del artículo 83 de la Constitución; ha resuelto aprobar la propuesta del Poder Ejecutivo,para ascender á la clase de Capitán de Navio de la Armada Nacional,al Capitán de Fragata don Abraham A.de Rivero.- Lo comunicamos á usted,para su conocimiento y demás fines.- Dios guarde á Ud.- (fdo) Roberto E.Leguia.-Presidente del Senado.- (fdo) C.Manchego Muñóz.-Diputado Presidente.-(fdo) Anibal Fernandez Dávila Senador Secretario.- (fdo) Carlos A.Olivares.-Diputado Secretario.- Al Señor Presidente de la República.- Lima,Abril 3 de 1929.- Cúmplase,numérese, regístrese,comuníquese,publíquese y archívese.- Rúbrica del Presidente de la República.- (fdo) Nuñez Chavez.-

RESOLUCIONES SUPREMAS

R.S.N°.148.- 9 Abril 1929.- Nómbrase Jefe del Estado Mayor General de Marina,al Contralmirante don William S.Pye,en lugar del Contralmirante don A.G.Howe,á quien se le dán las gracias por los servicios prestados.

R.S.N°.149.- 9 Abril 1929.- Nómbrase Director de Administración de la Marina,al Capitán de Navio don John Henry Gunnell.

R.S.N°.151.- 8 Abril 1929.- Nómbrase Segundo Jefe de la Base Aerea de Ancón,al Capitán de Fragata don Federico C.Taboada.

R.S.N°.152.- 8 Abril 1929.- Nombrando á la dotación de la Escuela Naval del Perú,al Capitán de Corbeta don Joaquin Sevilla.

R.S.N°.153.- 8 Abril 1929.- Nombrando á la dotación del B.A.P.Teniente Rodriguez,al Capitán de Corbeta don Juan E.Benites.

R.S.N°.154.- 8 Abril 1929.- Nombrando á la dotación de la Base Naval de San Lorenzo,al Teniente 1°.don Carlos Ward.

R.S.N°.155.- 8 Abril 1929.- Nombrando Comandante del B.A.P.Napo de la Flotilla Fluvial de Loreto,al Teniente 1°.don Lizandro Cacho.

R.S.N°.156.- 8 Abril 1929.- Nombrando Secretario del Juez Permanente de Marina,al Teniente 1°.don Enrique Lopez Mindreau.

R.S.N°.157.- 8 Abril 1929.- Nombrando Segundo Comandante del B.A.P.R-2,al Teniente 1°.don Alejandro Arenas.

R.S.N°.158.- 8 Abril 1929.- Nombrando Ayudante de la Capitania de Puerto de Paita,al Teniente 1°.don Gabriel Aranzaes.

R.S.N°.159.- 8 Abril 1929.- Llamando á la actividad al Teniente 2°.Ingeniero don Carlos Williams y nombrándolo á la dotación de la Base Naval de San Lorenzo.

R.S.N°.161.- 8 Abril 1929.- En mérito al raid aereo efectuado por el piloto aviador civil don Carlos Martinez de Pinillos por Sud América;.-Teniendo en consideración:.- Que los servicios profesionales del mencionado piloto aviador pueden ser muy útiles para la República,y cumpliendo con un deber de extricta justicia;.-SE RESUELVE:.-Inscríbase en el Escalafón de los Oficiales del Cuerpo de Reserva de Aviación,al piloto aviador civil don Carlos Martinez de Pinillos,con la clase de Capitán de Reserva de esa arma,con la antiguedad del 1°.de Abril de 1929.

R.S.N°.162.- 8 Abril 1929.- Llámase al servicio activo,al Capitán de Reserva de Aviación don Carlos Martinez de Pinillos.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

R.M.N°.248.- 5 Abril 1929.- Concediendo al Capitán de Fragata de Sanidad don Miguel Villavicencio,29 dias de permiso por descanso.
R.M.N°.249.- 5 Abril 1929.- Concediendo al Capitán de Corbeta don Alberto Armillas,29 dias de permiso por asuntos particulares.
R.M.N°.250.- 5 Abril 1929.- Concediendo al Teniente 1°.don Enrique Van Heurck,29 dias de permiso,por asuntos particulares.
R.M.N°.251.- 5 Abril 1929.- Destacando á la Inspección General de Aeronáutica,al Teniente Segundo C.U.don José San Martín.

DISPOSICIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL

1.- De conformidad con lo que dispone la Resolución suprema N°.150 de fecha 11 del presente,á partir de ésa fecha,el Capitán de Navio don William Oscar Spears,asumirá el cargo de Comandante General de la Escuadra,en remplazo del Capitán de Navio don J.S.Abbott,á quien se le dán las gracias por los servicios prestados.

2.- A partir del dia 15 del presente el uniforme que se usará será el siguiente: pantalón y zapatos blancos y saco azul.

EL CONTRALMIRANTE

W. S. PYE.

CH/R.

ORDEN GENERAL N°. 9.

Lima, 16 Abril 1929.

RESOLUCIONES SUPREMAS

R.S.N°.150.- 11 Abril 1929. Nómbrase Comandante General de la Escuadra, al Capitán de Navio don William Oscar Spears, en lugar del Capitán de Navio don J.S.Abbott, á quien se le dán las gracias por los servicios prestados.

R.S.N°.171.- 8 Abril 1929.- Contratando los servicios del alumno del 6°. año de medicina don Napolén Galdos, á fin de que desempeñe el cargo de Interno de la Base Aerea de Ancón, con la asimilación de Teniente 2°. de Sanidad.

R.S.N°.172.- 15 Abril 1929.- Nombrando en comisión al Ministerio de Marina y Aviación al Capitán de Navio don Juan Althaus.

R.S.N°.173.- 15 Abril 1929.- Concediendo al Capitán de Navio don Abraham A.de Rivero su pase á la situación de disponibilidad, á su petición.

R.S.N°.174.- 15 Abril 1929.- Nombrando á la Dirección del Personal, al Capitán de Fragata don Mauro A.Villavicencio.

R.S.N°.175.-15 Abril 1929.- Nombrando Comendante del B.A.P.Teniente Rodriguez, al Capitán de Fragata don Raul Delgado.

R.S.N°.176.-15 Abril 1929.- Nombrando 2°.Comandante del B.A.P.Almirante Grau, al Capitán de Corbeta don Humberto Alfajeme.

R.S.N°.177.-15 Abril 1929.-Nombrando á la dotación del B.A.P.Coronel Bolognesi, al Capitán de Corbeta don Germán Narvaez.

R.S.N°.178.-15 Abril 1929.-Nombrando Capitán de Puerto de Pimentel, al Capitán de Corbeta don Ernesto Besnard.

R.S.N°.179.-15 Abril 1929.-Nombrando á la dotación del B.A.P.Almirante Grau, al Teniente 1°.don Enrique Van Heurck.

R.S.N°.180.-15 Abril 1929.-Nombrando á la dotación del B.A.P.Teniente Rodriguez, al Teniente 1°.don Aureliano Navarrete.

R.S.N°.181.-15 Abril 1929.-Nombrando á la dotación de la Base Naval de San Lorenzo, al Teniente 1°.don José T.Alvarado.

R.S.N°.182.-15 Abril 1929.-Nombrando á la dotación de la Escuela Naval del Perú, al Teniente 1°.don Victor Ward.

R.S.N°.183.-15 Abril 1929.-Nombrando á la dotación del B.A.P.Almirante Grau, al Teniente 1°.don Alfredo Cattet.

R.S.N°.184.-15 Abril 1929.-Nombrando á la dotación de la Capitania del Puerto del Callao, al Teniente 1°.don Federico del Aguila.

R.S.N°.185.-15 Abril 1929.-Nombrando á la dotación del B.A.P.Coronel Bolognesi, al Teniente 2°.don Fernando Sarmiento.

R.S.N°.186.-15 Abril 1929.-Nombrando á la dotación del B.A.P.Lima, al Teniente 2°.don Alberto Zapatero.

R.S.N°.187.-15 Abril 1929.-Nombrando á la dotación de la Base Naval de San Lorenzo, al Teniente 2°.C.U.don Julio Elias.

R.S.N°.188.-15 Abril 1929.-Nombrando á la dotación del B.A.P.Lima, al departamento de Máquinas, al Teniente 2°.C.U.don Emilio Barrón.

R.S.N°.189.-15 Abril 1929.-Nombrando á la dotación del B.A.P.Lima, al Alférez de Fragata don Rafael Bravo Fonseca.

R.S.N°.190.-15 Abril 1929.-Nombrando á la dotación del B.A.P.Almirante Grau, al Alférez de Fragata C.U.don Carlos Granadino.

R.S.N°.191.-15 Abril 1929.-Nombrando Cirujano de la División de Submarinos al Capitán de Corbeta de Sanidad don Luis N.Villa.

R.S.N°.192.-15 Abril 1929.-Nombrando á la dotación de la Base Naval de San Lorenzo, al Teniente 1°.de Sanidad don Manuel Velasquez Gomez Sanchez.

R.S.N°.193.-15 Abril 1929.- Nombrando á la dotación del B.A.P.Teniente Rodriguez, al Teniente 1°.de Sanidad don Arístides G.Arce.

R.S.N°.194.-15 Abril 1929.- Nombrando á la dotación del B.A.P.Lima, al Alferez de Fragata C.U.don César Espinoza.

R.S.N°.195.-15 Abril 1929.-Nombrando Ayudante Técnico del Jefe del Servicio de Comunicaciones Navales, con la asimilación de Alférez de Fragata al contratado don Norman W.Dukeshire.

R.S.N°.196.-15 Abril 1929.-Prorrogando por 60 dias la licencia concedida al Capitán de Fragata Ingeniero don Pedro Castelar y Cobian.

R.S.N°.198.-15 Abril 1929.-Ascendiendo á la clase de Capitán de Aviación á los Tenientes de esa arma don Alfredo Mendivil, don Victor Urquizo y don Ergasto Silva, con la antiguedad del 1°.de Febrero del Presente año.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

R.M.N°.253.-29 Abril 1929.-Que el Capitán de Reserva de Aviación don Carlos Martinez de Pinillos,pase su revista de presencia,en comisión en la Inspección General de Aeronáutica.

R.M.N°.255.-8 Abril 1929.- Que el Capitán de Fragata don Manuel A.Sotil, destacado á la Capitania de Puerto del Callao,vuelva á hacerse cargo de su puesto.

R.M.N°.262.-11 Abril 1929.-Destacando al B.A.P.R-1,al Alférez de Fragata C.U.don Alberto Sanchez Carrión.

R.M.N°.277.-15 Abril 1929.- Concediendo 29 dias de permiso,al Teniente 1°.don Alfredo Rivarola.

DISPOSICIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL.

1.- DESPEDIDA.- El Contralmirante A.G.Howe,ex-Jefe de la Misión Naval Americana y del Estado Mayor General de Marina,al ausentarse del pais,se despide de cada uno de los Jefes y Oficiales del Cuerpo General de la Armada Nacional,y espera que ellos continuen obteniendo mayores triunfos en su carrera para engrandecimiento de la Marina del Perú.

EL CONTRALMIRANTE.

W. S. PYE.

ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA JEFATURA

CH/R.

O R D E N G E N E R A L N°. 10

Lima, Abril 30 de 1929.

DECRETO SUPREMO.

N°.15.- EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.- Considerando:.-Que por convenir al mejor servicio del Ministerio de Marina y Aviación;.-DECRETA:.- Créase en el Ministerio de Marina y Aviación el puesto de Oficial del Despacho,el que tendrá á su cargo todos los asuntos administrativos del Estado Mayor General de Marina é Inspección General de Aeronáutica.- Consígnese en el Proyecto de Presupuesto para 1930,la partida respectiva,con el haber de un Teniente 2°.,sólo para los efectos del sueldo y racionamiento correspondiente.-Dado en la Casa de Gobierno,en Lima,á los veintinueve dias del mes de abril de mil novecientos veintinueve.- (fdo) A.B.LEGUIA.- (fdo) J.A.Nuñez Chavez.

RESOLUCIONES SUPREMAS.

R.S.N°.214.- 29 Abril 1929.- Reconsiderando la resolución suprema N°.124 del 1°.del mes actual que nombra Capitán de Puerto de Paita al Capitán de Navio don José M.Tirado,debiendo continuar dicho jefe en comisión en el Ministerio de Marina y Aviación.

R.S.N°.215.- Reconsiderando la resolución suprema N°.184 del 15 del mes actual que nombra á la dotación de la Capitania del Puerto del Callao,al Teniente 1°.don Federico del Aguila,debiendo continuar éste oficial prestando sus servicios como Capitán de Puerto de Pimentel.- 29 Abril 1929.

R.S.N°.216.- 29 Abril 1929.- Reconsiderando la resolución suprema N°.178 del 15 del actual que nombra Capitán de Puerto de Pimentel al Capitán de Corbeta don Ernesto Besnard,debiendo pasar éste Jefe á prestar sus servicios como Capitán de Puerto de Paita.

R.S.N°.217.- 29 Abril 1929.- Que el Teniente 1°.don Gabriel Aranzaes,nombrado Ayudante de la Capitania de Puerto de Paita,pase á prestar sus servicios como Comandante del B.A.P.Napo de la Flotilla de Guerra de Loreto.

R.S.N°.218.- 29 Abril 1929.- Que el Teniente 1°.don Lizandro Cacho,nombrado Comandante del B.A.P.Napo,de la Flotilla de Guerra de Loreto,pase á prestar sus servicios como Capitán de Puerto de Chimbote.

R.S.N°.219.- 29 Abril 1929.- De acuerdo con lo que dispone el decreto supremo de la fecha,y en uso de la facultad que acuerda el artículo 8°.del Reglamento de la Ley de Situación Militar,para acordar asimilaciones á los que desempeñan funciones especiales,tales como las que corresponden al mencionado empleo; SE RESUELVE: Nómbrase Oficial del Despacho del Ministerio de Marina y Aviación,á don Carlos F.Herrera R.,para que desempeñe dicho cargo en el Estado Mayor General de Marina é Inspección General de Aeronáutica;quedando asimilado,por el presente año,á la clase de Teniente 2°.;sólo para los efectos del sueldo y racionamiento correspondientes;aplicándose el egreso á la partida N°.3 del Presupuesto del Ramo.

R.S.N°.220.- 29 Abril 1929.- Declarando al Capitán de Fragata don José Morales Saavedra,sobreviviente de la fragata Independencia,que naufragó en Punta Gruesa el 21 de Mayo de 1879 á cuya dotación pertenecia y con derecho á gozar de los beneficios que acuerda la ley N°.6574.

R.S.N°.224.- Concediendo á la Sociedad Colombo-Alemana de Trasportes Aereos "Scadta",permiso para que puedan acuatizar en Puerto Pizarro,á fin de que hagan conexión con las lineas aereas,actualmente en funcionamiento en la República; y en el caso de que las lineas aereas mencionadas no lleguen á Puerto Pizarro,podrán acuatizar en el puerto de Talara,para los mismo fines.- Este permiso no les dá derecho para llevar pasajeros ó correspondencia entre los puertos peruanos del litoral.- La citada Sociedad dará extricto cumplimiento á lo que dispone el decreto supremo N°.14 de fecha 22 del presente.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

R.M.N°.290.- 19 Abril 1929.- Concediendo 29 dias de permiso, al Teniente 1°. de Sanidad don Ascención Venero Guevara, por asuntos particulares.

R.M.N°.291.- 19 Abril 1929.- Concediendo 29 dias de permiso, al Teniente 1°. Ingeniero don Jorge Baldwin, por asuntos particulares.

R.M.N°.294.- 25 Abril 1929.- Dando de baja de la Escuela Naval del Perú, al Cadete Naval del 1er año don Mauro Ocampo Rivas, por insuficiencia profesional.

R.M.N°.295.- 25 Abril 1929.- Dando de baja de la Escuela Naval del Perú, al Cadete Naval de 2°. año don Carlos Ducastaing Alvarez, á su solicitud.

R.M.N°.296.- 25 Abril 1929.- Aceptándo como Cadete Naval al candidato don Carlos Llosa Paredes, que ha ocupado el 20° puesto en el ról de mérito.

R.M.N°.297.- 25 Abril 1929.- Aceptando como Cadete Naval al candidato don Alejandro Soldi Le Bihan, que ha ocupado el 21° puesto en el ról de mérito.

R.M.N°.301.- 25 Abril 1929.- Concedindo 29 dias de permiso, al Teniente 1°. Ingeniero don Reynaldo Rojas Ruiz, por asuntos particulares.

R.M.N°.310.- 26 Abril 1929.- Concediendo 20 dias de permiso, al Capitán de Fragata don Mauro A. Villavicencio, por descanso.

DISPOSICIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA.

1.- FALLECIMIENTO.- El Contralmirante Jefe del Estado Mayor General de Marina, tiene el sentimiento de comunicar al Cuerpo General de la Armada Nacional, el sensible fallecimiento del Capitán de Corbeta don Edgardo Habich, acaecido el dia 27 del presente en el puerto de Pacasmayo.

2.- CAMBIO DE UNIFORME.- A partir del dia 1°. de Mayo, el uniforme que se usará, será el UNIFORME DE DIARIO DE INVIERNO.

E L C O N T R A L M I R A N T E.

W. S. P Y E.

CH/R.

ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA ✠ JEFATURA ✠

ORDEN GENERAL N°. 11.

Lima, Mayo 1°. de 1929.

DECRETO SUPREMO

N°.14.- EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.- Considerando:.- Que para el mejor cumplimiento de la ley N°.6511; y.-Teniendo en consideración:.- Que es necesario establecer puertos oficiales aereos de entrada y salida de aviones comerciales y civiles en la República.- DECRETA:.- 1°. Declárase Puerto Pizarro é Ilo, los puertos oficiales aereos de la República, en el Norte y Sur, respectivamente.- 2°.- Todo avión comercial ó civil que entre ó salga del territorio nacional, por la zona Norte ó Sur de la República, estará obligado á descender en los puertos indicados, á fin de que las autoridades efectuen las inspecciones aduaneras y sanitarias prescritas por la ley.-3°.-Las Compañias de Navegación Aerea, darán extricto cumplimiento á las disposiciones que señala el Reglamento de la Aviación Comercial y Civil de la República.- Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, á los veintidos dias del mes de abril de mil novecientos veintinueve.- (fdo) A.B.LEGUIA.- (fdo) J.A.Nuñez Chavez.

RESOLUCION SUPREMA

R.S.N°.200.-32 Abril 1929.- Nómbrase Inspector de la Aviación Comercial y Civil del Ministerio de Marina y Aviación, al Mayor don Ricardo Guzmán Marquina, adscrito á la Inspección General de Aeronáutica.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

R.M.N°.311.-26 Abril 1929.- Concediendo al Capitán de Navio don César Bielich, 29 dias de permiso, para que atienda al restablecimiento de su salud.

R.M.N°.312.-27 Abril 1929.- Concediendo al Teniente 1°.don Manuel Cánepa Muñiz, 29 dias de permiso, por asuntos particulares.

DISPOSICIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL

1.-CORRECCIONES EN EL ESCALAFON.- Debiendo confeccionarse, proximamente, el Escalafón General de la Armada, se hace saber á los señores Jefes y Oficiales que hayan encontrado errores en los datos, que les conciernen, en el de 1928, lo manifiesten por escrito á la Dirección del Personal de la Marina.

2.-CONFIRMACION DE DESPACHOS.- A fin de comprobar los despachos que cualquiera de las Oficinas de la Armada envie, se recuerda el extricto cumplimiento de remitir el "CONFIRMADO" por correo.

3.- COMISION PARA PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA 1930.- Con el objeto de preparar el Presupuesto administrativo para el año 1930, contemplando el mejor servicio y la mejor instrucción de Oficiales y tripulantes; y teniendo en cuenta las necesidades, tanto de planas mayores como de personal subalterno; se nombra la siguiente comisión, la que propondrá las listas del personal superior y subalterno de los buques y cada una de las dependencias de la Armada. La Comisión deberá remitir su informe á esta Jefatura el 15 del presente.- Capitán de Navio Dn.W.O.Spears, Capitán de Navio Dn.J.M.Garavito, Capitán de Navio Dn.J.V.Goicochea, Capitán de Fragata Dn.H.P.Burnett y Capitán de Fragata Dn.Carlos Rotalde.

EL CONTRALMIRANTE

W. S. PYE.

ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA ★ JEFATURA ★

CH/R.

ORDEN GENERAL, N°. 12.

Lima,14 Mayo 1929.

DECRETO SUPREMO

N°.16.-EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.-En cumplimiento de la ley N°.6511;y Considerando:.-Que es conveniente reglamentar la Aviación Comercial y Civil de la República,de acuerdo con las leyes y reglamentos internacionales vigentes;-DECRETA:.-Aprúebase el adjunto Reglamento de Aviación Comercial y Civil de la República,confeccionado por la Inspección General de Aeronáutica.-Dado en la Casa de Gobierno,en Lima,á los primer dias del mes de Abril de mil novecientos veintinueve.- (fdo) A.B.LEGUIA.-(fdo) J.A.Nuñez Chavez.

RESOLUCIONES SUPREMAS

25-Abril 1929.-Nombrando al Capitán de Navio don José R.Galvez,Agregado Naval á la Legación en Francia,en reemplazo del Capitán de Navio don Juan Alhaus,quien pasará á disposición del Ministerio de Marina y Aviación(Expedida por RR.EE.).

R.S.N°.227.-6 Mayo 1929.-Nombrando al Servicio de Informaciones,al Capitán de Navio don José M.Tirado.

R.S.N°.235.-7 Mayo 1929.-Pasando á la situación de disponibilidad,á su solicitud,al Contralmirante don José M.Olivera.

R.S.N°.236.-13 Mayo 1929.-Nombrando Sub-Director del Material,al Capitán de Fragata don Antonio Canturias P.

R.S.N°.237.-13 Mayo 1929.-Nombrando Ayudante del Ministro de Marina y Aviación,al Capitán de Fragata don Aurelio de la Guerra.

R.S.N°.238.-13 Mayo 1929.-Llamando á la actividad al Teniente 2°.don Carlos Gonzales Flores,y nombrándolo á la dotación de la Base Naval de San Lorenzo.

R.S.N°.239.-13 Mayo 1929.-Aceptando la renuncia del Instructor Civil de la Escuela Naval del Perú,Ingeniero don Luis Pflucker.

DISPOSICIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL.

SALUDO DEL MINISTRO DE MARINA Y AVIACION.-

El Contralmirante,Ministro de Marina y Aviación,al asumir el cargo con que ha sido honrado por el Señor Presidente de la República,saluda las Banderas de nuestros barcos,representativas del honor y de la grandeza de la Patria;y,al saludar tambien á los señores Jefes,Oficiales,clases,marineros y soldados de las distintas reparticiones del Ramo,formula los más fervientes votos por que continuen laborando por el progreso y engrandecimiento de nuestra institución.

Seguro estoy de que todos y cada uno,prestarán su contingente en los puestos que desempeñan,con la decisión y entusiasmo que requieren sus servicios;manteniendo sobre todo,la observancia de la disciplina militar,como base de su organismo;el extricto cumplimiento del deber y de la moral profesional,como garantia de su estabilidad;con la convicción de que estos hechos constituyen el resguardo de los intereses de la Patria,que es el galardón más grande y más noble de sus servidores y que todo hombre digno,ambiciona en su carrera.

Esta confianza robustecerá mi labor y las esperanzas que traigo,al asumir el alto cargo con que he sido honrado.-

Lima,Mayo 6 de 1929.

A. LOAYZA.

EL CONTRALMIRANTE.

W. S. PYE.

ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA * JEFATURA *

H/R.

ORDEN GENERAL N° 13.

Lima, 23 Mayo 1929.

DECRETOS SUPREMOS.

D.S.N°17.-EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.-Considerando:-Que la ley N° 6511 establece, en su artículo 1°, que todos los servicios y actividades aéreas del país quedan subordinadas al Ministerio de Marina que en adelante se denominará Ministerio de Marina y Aviación;-Que la ley N°4935 autoriza al Poder Ejecutivo crear y reglamentar el arma de Aviación; y-Que, siendo en la actualidad, muy distintas, las organizaciones de los varios servicios y actividades aéreas del país, es urgentemente necesario unificarlos y fusionarlos en una sola entidad y establecer condiciones uniformes de servicio para todo el personal de Aviación;-DECRETA:-1°.-Créase en el Ministerio de Marina y Aviación, un cuerpo especial de Aviadores que, en adelante, se llamará el CUERPO DE AVIACION DEL PERU.-2°.-El personal del Cuerpo se constituirá así:-a)-Los Oficiales, los Oficiales-Pilotos, Observadores y Alumnos de Aviación, que actualmente prestan servicios en el Ministerio de Marina y Aviación, en la Aviación Terrestre y en Hidro-aviación, que voluntariamente soliciten su ingreso.-b)-Los Oficiales, que eventualmente, sean incorporados temporal ó permanentemente, del Ejército, de la Marina ó del Cuerpo de Reserva de Aviación. c)-Todo el personal subalterno que actualmente presta servicios en el Ministerio, en la Aviación Terrestre ó en la Hidro-aviación y el nuevo personal que se incorpore eventualmente de acuerdo con las vacantes que autorice el Presupuesto.-3°.-El personal de Oficiales del Cuerpo constará de dos grupos principales:-a) Personal Permanente.-b) Personal Transitorio.-4°.-El Personal Permanente, constará de los Oficiales que sean escogidos por la Junta de Selección para formar parte integrante del Cuerpo y prestar servicios únicamente en él.-Cuando más el 50 % de la Oficialidad del Cuerpo será de personal permanente.-5°.-La Junta de Selección será compuesta del Inspector General de Aeronáutica, el Director de Hidro-aviación, el Director de Aviación Terrestre y dos Oficiales Superiores nombrados por el Inspector General.-6°.-El personal transitorio comprenderá los Oficiales destacados del Ejército, de la Marina y del Cuerpo de Reserva de Aviación, que presten servicios en el Cuerpo por un tiempo limitado, de acuerdo con las necesidades del servicio y las disposiciones del Ministerio de Marina y Aviación.-7°.-A la expiración de un año, desde la fecha de este decreto, se reunirá la Junta de Selección para escoger el primer contingente de Oficialidad permanente del Cuerpo, debiendo ser las resoluciones de esta Junta de Selección efectivas á partir del 1° de Enero de 1931.-8°.-El personal permanente así designado será aumentado anualmente, en la misma forma, en la proporción que lo requiera la expansión autorizada del Cuerpo.-9°.-Ningún Oficial será elegible para formar parte del Personal Permanente sini tiene, cuando menos, tres años de servicios en Aviación.-10°.-La Junta de Selección, así mismo, anualmente dispondrá cuales de los Oficiales transitorios deberán ser devueltos á sus respectivos servicios de orígen.11°.-Cuando menos,el 80 % de la Oficialidad permanente, en cada grado, será compuesta de Oficiales originarios del Ejército y la Marina, y será dividida esta fracción, en la medida de lo posible, en partes iguales entre los originarios de estas dos instituciones armadas.-12°.-El personal del Cuerpo, sea permanente ó transitorio, comprenderá dos clases:-a) Personal Navegante.-b) Personal no Navegante.-13°.-El personal navegante comprenderá á los Oficiales-Pilotos, Observadores ó Alumnos de Aviación y todos los Sub-Oficiales y Aprendices de Aviación.-14°.-El personal no navegante constará de todos los Oficiales y el personal subalterno, cuyas obligaciones no requieran el acto de volar, ó el mantenimiento ó compostura de equipo de Aviación.-15°.-El personal navegante constará de los grados siguientes:-General de Aviación.-Coronel de Aviación.-Comandante de Aviación.-Teniente Comandante de Aviación.-Capitán de Aviación.-Teniente de Aviación.-Alférez de Aviación.-Sub-Oficial,Maestro de Aviación.-Sub-Oficial de Aviación de Ira.-Sub-Oficial de Aviación de 2da.-Sub-Oficial de Aviación de 3ra.-Aprendices de Aviación, cuyos grados corresponden á los siguientes:-Contralmirante.-Capitán de Navío.-Capitán de Fragata.-Capitán de Corbeta.-Teniente I°.-Teniente 2°.-Alférez.-Sub-Oficial (Ejército).-Oficial de Mar de Ira.-Oficial de Mar de 2da.-Oficial de Mar de 3ra.-Cabos Aprendices.

//

16°.-El personal no navegante, comprenderá los grados siguientes:-Coronel y Comandante.-Teniente Comandante.-Capitán.-Teniente.-Alférez.-Sub-Oficial de 1ra. Sub-Oficial de 2da.-Sub-Oficial de 3ra.-Cabos de 1ra.-Cabos de 2da.-Aviñeros de 1ra.-Avioneros de 2da.-Cuyos grados corresponderán, respectivamente á los siguientes de la Marina:-Capitán de Navio.-Capitán de Fragata.-Capitán de Corbeta.-Teniente 1°.-Teniente 2°.-Alférez.-Oficial de Marde 1ra.-Oficial de Mar de 2da.-Oficial de Mar de 3ra.-Cabos de 1ra.-Cabos de 2da.-Marineros de 1ra.-Marineros de 2da.-17°.-Los sueldos de la Oficialidad serán de acuerdo con la escala que esté en vigencia, para los grados correspondientes.-18°.-Los sueldos del personal subalterno, empleados civiles, así como las gratificaciones de sueldo, indemnizaciones, etc.,serán de acuerdo con lo especificado en el Presupuesto General de la República, vigente en el año correspondiente.-SITUACION Y GOCES.-19°.-La situación militar de la Oficialidad permanente del Cuerpo de Aviación del Perú, será : de actividad y de retiro, y quedará sujeta á las reglas siguientes:-Actividad, es la situación del Oficial que actualmente presta servicios en el Cuerpo ó en servicio del Cuerpo en comisión de otro Ministerio. Retiro, es la situación del Oficial, que haya sido separado definitivamente del Cuerpo por una de las siguientes causas:-a) A su solicitud.-b) Por medida disciplinaria.-c) Por límite de edad.-d) por incapacidad física.-e) Por deficiencia en el exámen ó en la selección de Promoción.-20°.-Los límites de edad para cada grado, á que se refiere el inciso (c), del párrafo 19°,son los siguientes: General: 64 años.-Coronel:60 años.-Comandante:58,años.-Teniente Comandante:55 años.-Capitán:53 años.-Teniente:50 años.-Alférez:45 años.-21°.-El traslado á la situación de retiro, por medida disciplinaria, en cada caso, será recomendado al Poder Ejecutivo, por el Inspector General de Aeronáutica, siguiendo las recomendaciones de una Junta de Investigación nombrada por el Ministerio del Ramo.-22°.-El traslado á la situación de retiro por las causales expresadas en los incisos (d) y(e) del párrafo 19°, será recomendado al Poder Ejecutivo, anualmente, por la Junta de Selección.-23°.-Para los fines de incapacidad del personal navegante, todas las lesiones serán consideradas de primera clase, siempre que sean ocasionadas por accidentes de aviación en servicio, y regirá para su clasificación en grado, la escala vigente que prescribe el Reglamento de Pensionistas Navales.-Las lesiones ocasionadas por otras causas, serán clasificadas y graduadas de acuerdo con el citado Reglamento.-24°.-El procedimiento para determinar la amplitud de la incapacidad, será el actualmente en vigencia para la Marina.-El monto de la pensión será regulado de acuerdo con el sueldo indicado en el Presupuesto para el grado inmediatamente superior al que tiene el accidentado al recibir el daño, pero sin gratificaciones.-25°.-Para los fines de pensiones, en caso de muerte, el personal navegante, será considerado como fallecido en acción de armas; cuando la muerte, haya sido ocasionada por accidente de aviación en servicio.-26°.-Para los otros casos, los reglamentos en vigencia se aplicarán en la misma forma que se hace en la actualidad para los miembros del Ejército y de la Armada.-27°.-Todo servicio prestado, en la condición de personal navegante, será computado doble, para los fines del montepío, y con un aumento de cincuenta por ciento para el retiro.28°.-Los Oficiales no navegantes quedarán sujetos á las condiciones y especificaciones de las leyes de invalidéz actualmente en vigencia para los Oficiales de la Marina.-INGRESO AL CUERPO.-29°.-El ingreso de Oficiales al Cuerpo se hará por solicitud de voluntarios del Ejército y de la Marina, y del Cuerpo de Reserva de Aviación.-El Ministerio de Marina y Aviación, solicitará anualmente del Ministerio de Guerra cierto número de voluntarios, haciendo á la vez un llamamiento del Cuerpo de Guerra de la Armada y del Cuerpo de Reserva de Aviación.-30°.-Los voluntarios que respondan á este llamamiento, una vez pasados los exámenes de entrada prescritos, seguirán un curso de instrucción en uno de los dos centros de entrenamiento, según el servicio á que pertenecen.-31°.-Los candidatos que no pasen en los exámenes de ingreso, serán devueltos inmediatamente á sus respectivos servicios de orígen, como también lo serán los alumnos de Aviación que por cualquier motivo ó circunstancia, no puedan terminar su curso de instrucción.-32°.-Los Oficiales del personal navegante serán inscritos en el Escalafón del Cuerpo, solamente después que hayan sido calificados y brevetados como pilotos ú observadores.-33°.-Los Oficiales que ingresen al Cuerpo con carácter transitorio, retendrán el grado y la antiguedad que les reconoce el escalafón del Cuerpo de su origen, y mientras que estén en la categoría de transitorios, quedarán sujetos, en cuanto se refiere á ascensos, á las leyes y reglamentos vigentes en el indicado Cuerpo de Orígen.

///

34.-Los Oficiales trasladados permanentemente al Cuerpo, no perderán su tiempo de servicios prestados en otras dependencias y este tiempo será reconocido y regostrado en el escalafón del Cuerpo.-35.-Los Oficiales una véz incorporados en el Cuerpo como personal permanente, no serán elegibles para reingresar al Cuerpo de orígen.-36°.-El Oficial seleccionado del Ejército ó de la Armada para formar parte del personal permanente del Cuerpo de Aviación, creará, de hecho, una vacante en el Cuerpo de su orígen.-37°.-Además de la Oficialidad permanente y transitoria del Cuerpo, se aceptarán de véz en cuando, un número reducido de Oficiales Superiores del Ejército ó de la Armada para fines de entrenamiento especial y endoctrinamiento, siempre que lo soliciten los Ministerios respectivos. Los Oficiales así entrenados, no formarán parte del Cuerpo, siendo considerados como "destacados" temporalmente, de su arma y seguirán pasando sus revistas en su cuerpo de orígen.-PERSONAL SUBALTERNO.-38°.-Los Sub-Oficiales transferidos de los servicios de Aviación existentes, al Cuerpo, no perderán su tiempo de servicios, y este tiempo se les acreditará para los fines de reenganche, retiro,etc.-39°.-Todo Sub-Oficial quedará sujeto á las mismas obligaciones y gozará de los mismos privilegios que sus compañeros de grado correspondiente, en la Marina.-40°.-El personal de Tropa de Aviación, se escogerá entre los conscriptos navales, cada año, ó de los voluntarios de Aviación, y serán sometidos á un curso de entrenamiento especial,en la Escuela Naval del Perú, antes de ser repartidos entre las distintas unidades del Cuerpo.-41°.-El número de individuos de tropa de Aviación que se necesite, será calculado por la Inspección General de Aeronáutica, á fines de cada año, la que oportunamente informará á las autoridades respectivas, para que el nuevo contingente pueda ser llamado al servicio, con la debida anticipación, de modo de poder principiar su entrenamiento antes de fines de enero del año siguiente.-42°.-Para los fines de este entrenamiento especial, la Inspección General de Aeronáutica, designará un Oficial, con dos Oficiales ayudantes, uno de los cuales será procedente del Ejército y el otro de la Marina, los que serán puestos á disposición del Director de la Escuela Naval del Perú, por el período de este entrenamiento.-43°.-La Inspección General de Aeronáutica proporcionará á la Escuela Naval del Perú los uniformes y el equipo necesarios para el contingente anual.-44°.-El personal de Tropa de Aviación, una véz entrenado y uniformado, en la Escuela Naval del Perú, en la forma prescrita, será repartido entre las varias dependencias aeronáuticas.-PROMOCIONES.-45°.-Las promociones dentro del Cuerpo, se regirán por las siguientes disposiciones:-A TENIENTE, sólo despues de un tiempo mínimo de dos años de servicios en la clase de Alférez, por estricta antiguedad, prévio exámen.-A CAPITAN:-sólo después de un tiempo mínimo de tres años de servicios en la clase de Teniente, por estricta antiguedad, prévio exámen.-A TENIENTE COMANDANTE:-sólo después de un tiempo mínimo de cuatro años de servicios en la clase de Capitán, por estricta antiguedad, prévio exámen.-A COMANDANTE:-sólo después de un tiempo mínimo de tres años de servicios en la clase de Teniente Comandante y en el órden correlativo en que aparezcan en el Cuadro de Mérito.-A CORONEL:-sólo despues de un tiempo mínimo de cuatro años de servicios en la clas de Comandante, por el Congreso, de acuerdo con las propuestas del Poder Ejecutivo, que serán hechas, escogiendo los nombres dentro de los Comandantes inscritos en el Cuadro de Mérito,presentado por la Inspección General de Aeronáutica, y en el órden en que aparezcan.-A GENERAL:-Por el Congreso, de acuerdo con las propuestas del Poder Ejecutivo, formuladas de entre los Coroneles del Cuerpo.-46°.-El Cuadro de Mérito será preparado, anualmente, en la primera quincena de Diciembre, por la Junta de Selección.-47°.-Los exámenes de promoción se realizarán ante un Jurado compuesto de tres Oficiales Superiores del Cuerpo, designados por el Inspector General de Aeronáutica; este Jurado tomará las pruebas correspondientes, durante las primeras quincenas de los meses de Enero y Junio de cada año.-48°.-Las promociones se realizarán el 2 de Febrero de cada año prévia declaración de las vacantes por el Ministerio de Marina y Aviación.-UNIFORMES.-49°.-El Uniforme del Cuerpo de Aviación del Perú, será especificado por un reglamento especial preparado al efecto, por el Ministerio de Marina y Aviación.-50°.-Los Oficiales que ingresen al Cuerpo con carácter permanente, tendrán opción, una sóla véz, á una gratificación de cincuenta libras peruanas, para los fines de cambio de uniforme.-DISCIPLINA:-51°.-Para los fines de la disciplina, el person

////

del Cuerpo quedará sujeto á las leyes y sistemas disciplinarios en vigencia en la Armada del Perú.-52°.-Quedan derogados todos los decretos y resoluciones que se opongan al mejor cumplimiento del presente.-Con cargo de dar cuenta al Congreso-en la próxima Legislatura.-Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, á los veinte días del mes de Mayo de mil novecientos veintinueve.-Firmado A.B.LEGUIA.-(Firmado).-A Loayza.-

derogad. OS #5 - 12 Fd. 931

S.S.N°.18.-EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA:-Por convenir al mejor servicio de la Aviación y de acuerdo con las disposiciones del artículo 8° del Decreto Supremo N° 5 del 21 de Febrero del presente año;-DECRETA:-1° Créase en el Ministerio de Marina y Aviación, un Cuerpo especial de Aviadores de Reserva, que se denominará "CUERPO DE RESERVA DE AVIACION".-2°.-El personal de este Cuerpo, constará de los Oficiales Aviadores y Alumnos de Reserva, actualmente prestando sus servicios en los dos Cuerpos de Reserva de Aviación, Terrestre y de Hidroaviación, respectivamente, y de nuevos miembros aceptados de cuando en cuando, según las necesidades del servicio.-3°.-El Ministerio de Marina y Aviación queda autorizado para disponer, anualmente, el ingreso y entrenamiento, en este Cuerpo, de un cierto número de candidatos; no debiendo el costo de tal entrenamiento y los sueldos de los Aviadores de Reserva, exceder de la cantidad fijada con dicho objeto en el Presupuesto del año correspondiente.-4°.-Los requisitos de ingreso para este cuerpo, serán los que se indican:-a) No tener menos de 18 años de edad ni más de 28.-b) Ser ciudadano peruano.-c) Tener hábitos de temperancia y las más altas características morales.-d) Haber cursado la instrucción secundaria completa.-e) Resultar clasificado como apto en el éxámen físico que al efecto se fije.-f) Rendir exámen escrito satisfactorio.-5°.-Las disposiciones que reglamenten las solicitudes y su aceptación, serán prescritas por el Ministerio de Marina y Aviación, para cada promoción.-6°.-Los exámenes de ingreso se realizarán en el mes de Diciembre, cada año, y el ingreso en Enero del año siguiente.-7°.-Después de ser aceptado por el Ministerio de Marina y Aviación, el candidato firmará un contrato de alistamiento voluntario por cinco años, el que podrá ser renovado, á discreción del Gobierno, á solicitud de la parte interesada.-8°.-El candidato una véz inscrito, quedará sujeto á la disciplina y á todas las leyes y reglamentos de la Aviación que le sean aplicables.-9°.-Inmediatamente después de su alistamiento los miembros del Cuerpo se presentarán al lugar que el Ministerio de Marina y Aviación designe para el curso de instrucción prescrito.-10°.-El Gobierno se reserva el derecho de dar de baja á cualquier miembro del Cuerpo, que durante el período de la instrucción demuestre carecer de las aptitudes necesarias para continuar en el curso.-11°.-Durante el curso de la instrucción los miembros del Cuerpo de Reserva, serán considerados como "Alumnos de Aviación del Cuerpo de Reserva" y recibirán alojamiento y alimentación proporcionados por el Estado.-12°.-Una véz brevetados los alumnos recibirán la clase de Alférez de Reserva de Aviación, y serán inscritos en un Escalafón especial según el órden de mérito de sus respectivas promociones; señalándosele á cada uno un "compañero de promoción" en el Cuerpo de Aviación, junto con quién se ascenderá, prévio exámen.-13°.-Los oficiales así graduados, podrán ser ascendidos en el Cuerpo de Reserva, hasta la Clase de Teniente Coronel.-Las promociones estarán sujetas á las disposiciones de tiempo y condiciones que prescriben las leyes, prévio exámen ordenado por el Ministerio del Ramo.-14°.-Los Oficiales del Cuerpo de Reserva en servicio activo, serán considerados como personal transitorio del Cuerpo de Aviación; y, para ingresar, como personal permanente del Cuerpo, serán elegibles, bajo las mismas condiciones prescritas para los Oficiales de los Cuerpos del Ejército y la Armada.-15°.-Durante el entrenamiento preliminar, los miembros del Cuerpo de Reserva, recibirán, mensualmente, un sueldo de once libras (Lp.11.0.00) y una ración diaria. Después de su graduación y mientras permanezcan en el servicio activo, los miembros del Cuerpo de Reserva recibirán el sueldo y gratificaciones é indemnizaciones, correspondientes á su clase.-16° El Supremo Gobierno podrá llamar al servicio activo á cualquiera de los miembros del citado Cuerpo que se encuentren en situación de reserva.-17°.-Todo oficial del mencionado Cuerpo en situación de reserva, mantendrá al Ministerio de Marina y Aviación debidamente informado sobre el lugar de su residencia, no pudiendo salir del país sin permiso especial del referido Ministerio.-

/////

18°.-Todo miembro del Cuerpo, en situación de reserva, se presentará, una véz cada año, para cumplir un período de entrenamiento de dos semanas en una unidad de las fuerzas aéreas.-La época del años para esta instrucción será elegida por el Oficial á quién concierne, pero siempre deberán trascurrir, por lo menos seis meses, entre dos períodos de entrenamientos sucesivos.-19°.-Todo Oficial de Reserva que deje de presentarse para este "curso de repaso", de dos semanas, habrá dado motivo suficiente para ser dado de baja del Cuerpo.-20°.-Los Oficiales del Cuerpo, en reserva, tendrán derecho á un mes de sueldo correspondiente á su clase, con gratificaciones, cada año, después de completar el "curso de repaso" prescrito. Durante este "curso de repaso", recibirán alojamiento y alimentación.-21°.-Los Oficiales del Cuerpo de Reserva de Aviación, usarán el uniforme reglamentario prescrito por la Inspección General de Aeronáutica.-22°.-Los alumnos del Cuerpo de Reserva de Aviación deberán proveerse de su propio peculio, de los uniformes de diario y de trabajo.-23°.-Los Oficiales del Cuerpo de Reserva de Aviación, mientras estén en el servicio activo, estarán obligados, solamente, á llevar el uniforme de diario.-Los que estén en situación de reserva, no podrán utilizar uniforme alguno.-Con cargo de dar cuenta al Congreso, en la próxima Legislatura.-Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, á los veinte días del mes de Mayo de mil novecientos veintinueve.-(Firmado).-A.B.LEGUIA.-(Firmado).-A. Loayza.-

RESOLUCIONES SUPREMAS.

R.S. N°243.-20 Mayo 1929.-Nombrando al Teniente I° don Carlos Argumedo, Ayudante de la Capitanía del Puerto de Mollendo.

R.S. N°244.-20 Mayo 1929.-Nombrando á la dotación del B.A.P."Almirante Grau" al Alférez de Fragata C.U. don Pedro Galvez.

R.S. N°245.-20 Mayo 1929.-Asimilando al Electricista don Carlos G. del Valle, de la Dirección del Material, para los efectos del sueldo, á la clase de Teniente I°.-

EL CONTRALMIRANTE

W. S. PYE.

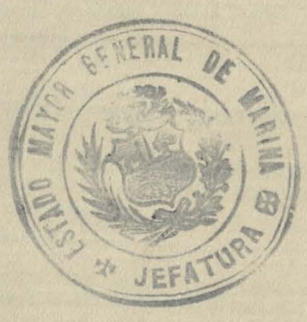

CH/R.

TED.

O R D E N G E N E R A L N° 14.

Lima, 31 Mayo 1929.

DECRETOS SUPREMOS.

D.S.N° 19.-EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.-Considerando:-Que las promociones en los institutos armados del país deben guardar cierta uniformidad, en lo que respecta á las épocas en que éstas se efectúen;-Que los artículos 3° y 10° del Decreto Supremo N° 22 del 11 de Octubre de 1926, establecen dos promociones en la Marina; disposición ésta que no está en analogía con las que se realizan en el Ejército y en la Aviación;-Teniendo en consideración:-Que la Ley Orgánica pendiente de la aprobación del Congreso Nacional, establece una sola promoción anual;-DECRETA:-Modifícase el Decreto Supremo N° 22 del 11 de Octubre de 1926, en el sentido de que las promociones se realizarán el 2 de Febrero de cada año, prévia declaración de las vacantes por el Ministerio de Marina y Aviación.-Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, á los veintisiete días del mes de mayo de mil novecientos veintinueve.-(Fdo).-A. B. LEGUIA.-(Fdo).-A. Loayza".

RESOLUCIONES SUPREMAS.

R.S.N°.252.-Ascendiendo á la clase de Capitán de Fragata de la Armada Nacional, al Capitán de Corbeta don Enrique Labarthe con la antiguedad de 1° de Febrero del presente año.

R.S.N°.254.-Autorizando al Ministerio de Marina y Aviación, para que, con cargo á la partida de extraordinarios del Presupuesto del Ramo, otorgue, anualmente, un premio de CINCUENTA LIBRAS PERUANAS, (Lp.50.0.00) en un concurso de Tiro que se denominará "MINISTERIO DE MARINA Y AVIACION".

R.S.N°.264.-Dando de baja del Cuerpo de Reserva de Aviación, al Cadete don Emilio Arrieta, en conformidad con lo que dispone el artículo 10° del Decreto Supremo N° 18 del 20 del presente.

R.S.N°.265.-Dando de baja del Cuerpo de Reserva de Aviación, al Cadete don Ricardo Mariátegui, en conformidad con lo que dispone el artículo 10° del Decreto Supremo N° 18 del 20 del presente.

RESOLUCIONES MINISTERIALES.

R.M.N°.379.-Aprobando el procedimiento de la Junta de Exámen Profesional para Oficiales de Guerra y del Cuerpo Unico, la que recomienda el ascenso del Capitán de Corbeta don Enrique Labarthe.

DISPOSICIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL.

1.-PERSONAL SUPERIOR, calificado para el servicio en Sub-marinos.-
De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 11 del 11 de Julio de 1927 y el Oficio E.2-58, del Comandante General de la Escuadra, quedan calificados para el servicio de Sub-marinos el Capitán de Corbeta don Luis A. Colmenares y el Teniente I° don Victor Ward.

E L C O N T R A L M I R A N T E.

W. S. P y e.

CH/R.
TED.

ORDEN GENERAL N° 15.

Lima, 4 Junio 1929.

DECRETOS SUPREMOS.

D.S.N°.20.-EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.-Considerando:-Que es necesario reglamentar el Servicio Aéreo de la Montaña;-DECRETA:-1°.-Apruébase el adjunto Reglamento del Servicio Aéreo de la Montaña, confeccionado por la Inspección General de Aeronáutica.-2°.-Queda derogado el anterior Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 12 del 28 de Mayo de 1928.-Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, á los tres días del mes de Junio de mil novecientos veintinueve.-A. B.LEGUIA.-(Fdo).-A.Loayza".

RESOLUCIONES SUPREMAS.

Con fecha 3 del presente, se han expedido las siguientes :

R.S.N°.268.-Autorizando la permanencia, en Bélgica, del Capitán de Fragata Ingeniero, don Alfredo Rabines, hasta el mes de Julio próximo en que deberá terminar la comisión que en dicha ciudad le ha encomendado el Ministerio de Guerra.

R.S.N°.269.-Nombrando al Capitán de Fragata Ingeniero, don Pedro Castelar Cobián, á la Dirección del Material de la Marina.

R.S.N°.270.-Nombrando al Teniente I° Ingeniero, don José Salas á la dotación de la Escuela Naval del Perú.

R.S.N°.271.-Nombrando al Alférez de Fragata C.U.,don Carlos Granadino, á la dotación del B.A.P."Lima", (Departamento de Máquinas).

R.S.N°.272.-Nombrando al Capitán de Corbeta Ingeniero, don Carlos Fernández Dávila, á la Flotilla Fluvial de Loreto.

R.S.N°.273.-Nombrando al Alférez de Fragata C.U., don Pedro Gálvez, al Departamento de Máquinas del B.A,P,"Coronel Bolognesi".

RESOLUCIONES MINISTERIALES.

R.M.N°.386.-Destacando al Alférez de Fragata C.U.,don Gustavo Mathey, como Instructor de la División de Aprendices Navales.-28 Mayo 1929.

R.M.N°.387.-28 Mayo 1929.-Destacando al Alférez de Fragata C.U.don Ernesto Roldán, como Instructor de la División de Aprendices Navales.

R.M.N°.388.-28 Mayo 1929.-Destacando al Alférez de Fragata C.U.,don Julio A. Raygada, como Instructor de la División de Aprendices Navales.

R.M.N°.394.-3 Junio 1929.-Dando de baja de la Escuela Naval del Perú al Cadete del Primer Año, Alfredo Castillo Talavera, por no reunir los requisitos necesarios.

R.M.N°.395.-3 Junio 1929.-Dando de alta en la Escuela Naval del Perú, como Cadete Naval al candidato don Alfredo Silva Boggiano de conformidad con el Cuadro de Mérito respectivo.

R.M.N°.397.-Concediendo al Teniente I° Ingeniero don Julian P. Contreras veintinueve días de permiso para trasladarse á la ciudad de Arequipa.1°/6/929.

R.M.N°.398.-29 Mayo 1929.-Concediendo al Teniente I°,don Carlos Edwards,29 días de permiso por asuntos particulares.

EL CONTRALMIRANTE.

D. W. S. PYE.



MINISTERIO DE MARINA Y AVIACION

ORDEN GENERAL N° 16.

Lima, 20 Junio 1929.

FALLECIMIENTOS.

EL CONTRALMIRANTE, MINISTRO DE MARINA Y AVIACION, tiene el sentimiento de comunicar el sensible fallecimiento del Capitán de Aviación Don Victor Urquizo Portocarrero y del Sub-Teniente Don Luis Garland Higginson, ocurrido el día de hoy á 09.30 horas, á consecuencia de un accidente de Aviación y mientras cumplian con su deber.

Con tal motivo, todos los Jefes, de los buques, dependencias y servicios del Ministerio de Marina y Aviación, nombrarán comisiones el día de mañana Viernes 21, para que, á 16.00 horas concurran al sepelio de los malogrados Oficiales, el cual partirá del local del Circulo Militar, (Avenida Piérola), al Cementerio Presbítero Maestro.

Uniforme N° 2. Cordones de Parada para Oficiales de Estado Mayor.

EL CONTRALMIRANTE.

W. S. PYE.

ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA JEFATURA

CH/R.
TED.

MINISTERIO DE MARINA BIBLIOTECA

ORDEN GENERAL N° 17.

Lima, Junio 26 de 1929.

RESOLUCIONES SUPREMAS.

R.S.N°278.-10 Junio 1929.-Poniendo á disposición del Ministerio de Relaciones Exteriores al Capitán de Navío don Juan Althaus, para que desempeñe el cargo de Agregado Naval á la Legación del Perú en Alemania.

R.S.N°280.-10 Junio 1929.-Nombrando en comisión al Ministerio de Marina y Aviación, al Capitán de Fragata don Carlos Fajardo.

R.S.N°281.-10 Junio 1929.-Confiriendo la Medalla de Plata de Segunda clase, conmemorativa del Primer Centenario de la Independencia del Perú, al Capitán de Fragata don Antonio Emilio Díaz.

R.S.N°282.-10 Junio 1929.-Concediendo al Teniente I° don José Teodosio Alvarado, tres meses de licencia por asuntos particulares.

R.S.N°283.-10 Junio 1929.-Concediendo tres meses de licencia, á partir del 29 de Mayo último, al Alférez de Fragata C.U. don Alfonso Vásquez Lapeyre; debiendo al término de este permiso ser sometido á una Junta de Investigación de conformidad con lo que establece el art° 11° de la Ley N° 2118 de Situación Militar.

R.S.N°287.-15 Junio 1929.-Aprobando el Escalafón del Cuerpo General de la Armada, formulado y depurado por la Dirección del Personal de la Marina; y, ordenando su impresión y circulación.

R.S.N°291.-3 Junio 1929.-Confiriendo al Comandante don Juan Leguía Swayne, la Crúz Peruana de Aviación de Primera Clase.

R.S.N°292.-Confiriendo al Capitán don Ignacio Jimenez, de la Aviación Española, la Crúz Peruana de Aviación de Primera Clase. 3 Junio 1929.

R.S.N°293.-Confiriendo al Capitán don Francisco Iglesias, de la Aviación Española, la Crúz Peruana de Aviación de Primera Clase. 3 Junio 1929.

R.S.N°295.-Nombrando al Capitán de Corbeta don Manuel González Zúñiga, como Capitán de Puerto de Paita.- 24 Junio 1929.

R.S.N°296.-24 Junio 1929:-Nombrando en comisión al Ministerio de Marina y Aviación, al Capitán de Corbeta don Ernesto Besnard.

R.S.-20 Junio 1929.-Nombrando al Capitán de Navío don Juan Althaus, Agregado Naval á la Legación del Perú en Alemania. (Relaciones Exteriores).

RESOLUCIONES MINISTERIALES

R.M.N°406.-31 Mayo 1929.-La Base Naval de San Lorenzo, formulará los pedidos de los materiales necesarios para las reparaciones de las unidades de la Armada que en ella se efectúen, debiendo indicar en cada pedido, la unidad en la cual serán empleados los materiales que se solicitan.

R.M.N°426.-19 Junio 1929.-Apruébase la "CLAVE CONFIDENCIAL A-1", así como las instrucciones para su aplicación, confeccionadas por el Jefe del Servicio de Comunicaciones Navales.

//

Esta clave entrará en vigencia para los buques, dependencias y demás servicios del Ministerio de Marina y Aviación, á partir de las 0 horas del día 1° de Agosto del presente año.

Las Capitanías de Puerto deberán destruir, quemándolas, la clave denominada "CAPITANIAS".

El Jefe del Servicio de Comunicaciones Navales queda encargado de la distribución de las nuevas claves.

R.M.N°427.-19 Junio 1929.-Concediendo al Capitán de Navío don Augusto R. Pimentel, Jefe del Servicio de Informaciones del Estado Mayor General de Marina, veintinueve días de permiso por asuntos particulares.

R.M.N°429.-20 Junio 1929.-Concediendo al Capitán de Puerto, Capitán de Corbeta don Ernesto Besnard, veintinueve días de permiso para trasladarse á esta capital, á fin de que atienda al restablecimiento de su salud.

DISPOSICIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA.

1.-REMISION DE TITULOS Y CONSTANCIAS.-Los Oficiales de Mar remitirán á la Dirección del Personal, á la mayor brevedad, los siguientes documentos, que no hayan sido yá agregados á sus expedientes respectivos :

a)-Los títulos de sus diversas clases ó tomas de razón de los mismos, con constancia de haber abonado los derechos.

b)-La foja de servicio.

c)-Constancia de ser casados ó viudos y las partidas correspondientes.

Se hace notar al personal mencionado, la necesidad de cumplir con la remisión de los documentos indicados, pues, al no hacerlo así, no se les podrá liquidar oportunamente sus tiempos de servicios.

2.-FALLECIMIENTO.-El Jefe del Estado Mayor General de Marina, tiene el sentimiento de comunicar al Cuerpo General de la Armada el sensible fallecimiento, del que fué Teniente I° Piloto-aviador, don Gustavo Cornejo Portugal, acaecido el día 7 del presente, en el río Ucayali en acto del servicio.

EL CONTRALMIRANTE

W. S. P Y E.

MINISTERIO DE MARINA Y AVIACION * MESA DE PARTES *

TED.

ORDEN GENERAL N° 18.

Lima, Julio 3 de 1929.

DECRETOS SUPREMOS.

N°22.-EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.-CONSIDERANDO:-Que los derechos de faro, en conformidad con el Decreto Supremo del 11 de Marzo del presente año, se recaudan globalmente en el primer puerto de escala, y para mejor ejecución de la ley Regional N°550;-DECRETA:-La Beneficencia Pública de Moquegua, recibirá en adelante, mensualmente, la cantidad de Lp.123.8.76. que es el promedio de lo recaudado por los años 1927 y 1928 por derechos del faro de Punta Coles en el Puerto de Ilo; debiendo entregarse por la Caja de Depósitos y Consignaciones (Departamento de Recaudación), esa cantidad desde que se dejó de abonar dichos derechos de faro.-Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, el primer día del mes de Julio de mil novecientos veintinueve.-(Fdo) A.B.LEGUIA.-(Fdo) A. Loayza.

N°21.-EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.-CONSIDERANDO:-Que es conveniente la modificación y ampliación del artículo 111° del Reglamento Orgánico de la Escuela Naval del Perú;-DECRETA:-Modifícase y amplíase el citado artículo en la forma siguiente:

"Artículo 111°.-En el caso de ser separado de la Escuela un Cadete, cualquiera que sea el motivo, deberá entregar todos los artículos que pertenecen á la clase X ó abonar á la Caja de la Escuela la suma correspondiente al equipo de la clase indicada."

"Artículo 111°.-(a).-La solicitud de baja de un Cadete sólo podrá tramitarse en el caso de reunir los siguientes requisitos:

"(a)-Las razones expuestas en la solicitud deben ser tales que demuestren claramente que la permanencia del solicitante en la Escuela motivaría graves perjuicios al interesado ó á sus relacionados."

"(b)-La solicitud tiene que ser acompañada con un depósito en efectivo de Lp.36.0.00. para los Cadetes de primer año; Lp.72.0.00.para los de segundo año; Lp.108.0.00.para los de tercer año; Lp.144.0.00.para los de cuarto año; Lp.180.0.00. para los de quinto año y Lp.216.0.00. para los del último año.

En el caso de ser aprobada la solicitud, la suma anteriormente depositada ingresará á la Caja de la Escuela para formar parte del efectivo de la partida para uniformes, equipo y útiles de enseñanza de Cadetes. En el caso de que la solicitud sea denegada, dicha suma será devuelta al interesado."

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, el primer día del mes de Julio de mil novecientos veintinueve.-(Fdo) A.B.LEGUIA.-(Fdo) A.Loayza.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.-CONSIDERANDO:-Que el artículo 12° de la Constitución, preceptúa que nadie podrá gozar más de un sueldo ó emolumento del Estado sea cual fuese el empleo ó función que ejerza;.-Que es necesario garantizar el cumplimiento de ese precepto, que sanciona un principio de equilibrio económico-social;-Con el VOTO CONSULTIVO DEL CONSEJO DE MINISTROS;-DECRETA:-1°.-Créase en la Dirección General de Justicia un Registro de Empleados Públicos, en el que se consignará: el nombre y apellido del empleado, el cargo que ejerce, la fecha del nombramiento, el sueldo que percibe ó comisión rentada y la fecha de su cesantía ó jubilación.-2°.-Todo nombramiento que se produzca con cargo á renta pública ó cesación de él, será comunicado inmediatamente á la Dirección General de Justicia, con las especificaciones del artículo 1°.-3°.-Si en una sola persona se acumularen dos cargos rentados ó incompatibles, la Dirección General de Justicia oficiará á la Oficina de procedencia, llamando la atención sobre el incumplimiento del precepto constitucional, para que el empleado favorecido cese en el último cargo.-4°.-Todos los empleados que se encuentren in-

//

cursos dentro del articulado del presente Decreto, procederán á precisar dentro del plazo de ocho días, el cargo por el cual opten, vencidos los cuales, sólo se considerará válido el primero de los nombramientos que hubieran obtenido.-Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, á los veinticuatro días del mes de Junio de mil novecientos veintinueve.-(Fdo) A.B.LEGUIA.-(Fdo).- J.Matías León.- (Expedido por el Ministerio de Justicia é Instrucción).

RESOLUCIONES SUPREMAS.

R.S.N°297.-1° Julio 1929.-Nombrando al Servicio Hidrográfico del Estado Mayor General de Marina al Teniente I° don Carlos Zegarra .

R.S.N°298.-24 Junio 1929.-Pasando á la situación de retiro, con fecha 31 de Diciembre de 1928, al Teniente I° Ingeniero don Isaías Combe.

R.S.N°299.-24 Junio 1929.-Pasando á la situación de retiro, con fecha 23 de Diciembre de 1927, al Teniente I° de Sanidad don Roberto Badham.

R.S.N°309.-1° Julio 1929.-Vista la comunicación adjunta de los representantes de la Peruvian Airways Corporation y la Compañía de Aviación Faucett S.A., las cuales, de mutuo acuerdo, suscriben una escala uniforme de tarifas para pasajes aéreos entre las diversas ciudades de la República;-Considerándose en los contratos de ambas Compañías, que las tarifas por pasajes aéreos deben ser aprobadas por el Supremo Gobierno, y estando de acuerdo éstas con la opinión del Inspector General de Aeronáutica;-SE RESUELVE:-1°.- Apruébase la adjunta escala de tarifas de pasajes aéreos, entre las diversas ciudades de la República, la cual regirá para ambas Compañías de Navegación aérea.-2°.-Los pasajes de ida y vuelta, así como cualquier pasaje aéreo, estarán sujetos á un descuento del 10%, como mínimo de rebaja.-3°.- Las Compañías afiliadas ó asociadas á estas de Navegación Aérea, y los Empleados públicos que viajen en comisión del Supremo Gobierno, gozarán de un descuento mayor al señalado en el artículo 2°.-4°.-Los menores de 12 años, pagarán media tarifa; pero sin derecho á ocupar asientos, cuando el aeroplano esté lleno.-5°.-Queda derogada la resolución suprema N° 81 del 25 de febrero del presente año.-Comuníquese y regístrese.-Rúbrica del Presidente de la República.-(Firmado).-A. LOAYZA.

DISPOSICIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

1.-NUEVA CLAVE.-Se ha distribuído la Clave confidencial A-1 para uso de todas las Direcciones, Jefaturas y Oficinas de la Armada.-La Clave entrará en vigencia á 00.00. horas del 1° de Agosto próximo.-Las siguientes Oficinas poseen la clave indicada:-Estado Mayor General de Marina.-Comunicaciones Navales.-Escuela Naval del Perú.-Comandancia General.-Todos los buques.-Base Naval de San Lorenzo.-Capitanías de: Puerto Pizarro, Talara, Paita, Pimentel, Pacasmayo, Salaverry, Chimbote, Callao, Pisco, Mollendo, Ilo, Puno, Iquitos.-Jefe de la Flotilla de Loreto.-Inspección General de Aeronáutica.- Base de Hidro-aviación de Ancón.-Base Aérea de San Ramón.-Base Aérea de Masisea.-Base Aérea de Iquitos.-Escuela de Aviación "Jorge Chávez".

2.-CARENA DE LOS SUBMARINOS.-El 7 de Julio próximo los cuatro submarinos zarparán con rumbo á Balboa á fin de efectuar la carena de sus cascos.

3.-DESPACHOS.-El Jefe del Servicio de Comunicaciones Navales en Oficio de 24 de Junio próximo pasado comunica lo siguiente : "Hay algunas oficinas de la Marina que no están cumpliendo con las disposiciones contenidas en las circulares del Servicio de Comunicaciones Navales, referentes á los despachos. Hay seis puntos importantes que son : - 1.-No aprecian que un despacho es un oficio y que basta, en casi todos los casos enviar la confirmación por correo, á su destino, sin la necesidad de confeccionar un oficio escrito aparte.-2.-Siendo el despacho un oficio, es absolutamente necesario que un

///

ejemplar de todo despacho, recibido á trasmitido, pase á los archivos de la oficina en su sitio con la correspondencia ú otros papeles sobre la materia de que se trata. De otra manera, el legajo vá á quedar incompleto.-3.-Además de pasar un ejemplar de todo despacho (recibido ó trasmitido) á los archivos generales de la oficina, tienen que haber dos archivos provicionales en un lugar á la vista, disponible para la consulta, por todo el personal de la oficina. Estos despachos recibidos y estos despachos trasmitidos deben estar separados. El objeto de este procedimiento reglamentario es poder saber, en el momento, de qué cosa se trata cuando se reciba un despacho que hace referencia á un despacho anterior sando su grupo (en cifras) de la fecha y hora. Además es indispensable, para saber, en todo momento, cuales son los asuntos perdientes.-4.-Al contestar un telêfono, "Aló" es completamente innecesario - es un estorbo. La oficina que ha sido llamada debe contestar con el nombre de tal oficina. En seguida la oficina (ó persona) que ha llamado debe decir "Tal oficina habla" ó "Tal persona habla". Por no cumplir con este procedimiento sencillo y eficiente, hay casi siempre un gasto innecesario de tiempo, nervios y garganta para que las dos personas que están hablando puedan establecer la identidad, la una de la otra.-5.-Hay muchos despachos que están sumamente cargados de palabras supérfluas. Las oficinas del Ministerio son las peores al respecto. Con frecuencia encontramos despachos que dicen en cincuenta palabras lo que se puede decir con la misma claridad en quince palabras. Antes de que tal despacho llegue á su destino, habrá motivado más de tres veces el trabajo por todo el personal que lo maneja, desde su confección hasta su entrega á la persona que debe conocer su contenido, que como si hubiera sido redactado con la debida economía de palabras. Además consume aproximadamente tres veces más tiempo para llegar á su destino, motivando congestión en el servicio.-6.-Todo el personal de la oficina debe conocer las disposiciones referentes á despachos. De otra manera la oficina no puede cumplir en todo caso con tales disposiciones, ni puede todo el personal cooperar inteligentemente con el Jefe de la Oficina. Diariamente estamos sujetos á las demoras motivadas por la ignorancia completa de personal que está tratando de comunicar ó recibir un despacho. Hay empleados que ni siquiera saben cual es el símbolo de dirección y firma de la oficina en que trabajan."

Esta Jefatura recomienda la observancia estricta de las instrucciones al particular, del Servicio de Comunicaciones Navales, á fin de obtener la mayor eficiencia en lo relativo á despachos.

EL CONTRALMIRANTE

W. S. PYE.



TED.

ORDEN GENERAL N° 19.

Lima, Julio 10 de 1929.

DECRETOS SUPREMOS.

N°23.-EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA:-DECRETA:-El Decreto Supremo N° 19, del 27 de Mayo último, que establece una promoción al año para los Oficiales de la Armada, sólo tendrá en vigencia en Febrero de 1930.-El Ministerio del Ramo queda encargado del cumplimiento del presente Decreto.-Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, á los ocho días del mes de Julio de mil novecientos veintinueve.-(Fdo).-A.B.LEGUIA.-(Fdo).-A.Loayza.

N°24.-EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.-TENIENDO EN CONSIDERACION:-La adjunta solicitud de la Sociedad "Unión de Pescadores del Callao", en la que piden que se les permita ejercer su industria en los alrededores de las islas guaneras á distancia de 30 metros;-Estando á lo informado por el Visitador de Capitanías y Capitán de Puerto del Callao, Dirección del Personal y Estado Mayor General de Marina; y - Siendo necesario para acceder á tal petición modificar el artículo 307 del Reglamento de la Marina Mercante y de Capitanías vigente;-DECRETA:-Modifícase el artículo 307, del Reglamento de la Marina Mercante y de Capitanías vigente, en el sentido siguiente:

"Artículo 307.-Estando resguardados actualmente los recursos ictiológicos y guaneros del país por la Policía Pesquera; los pescadores podrán acercarse á las islas guaneras durante las épocas en que se efectúa el carguio del guano á una distancia de 30 metros pero sin arribar á ella".

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, á los ocho días del mes de Julio de mil novecientos veintinueve.-(Fdo).-A.B.LEGUIA.-(Fdo).-A.Loayza.

RESOLUCIONES SUPREMAS.

R.S.N°310.-8 Julio 1929.-De conformidad con el Decreto Supremo N°23, de la fecha, y con lo dispuesto en el del 11 de octubre de 1926, que reglamenta los ascensos en la Marina y siendo necesario para la declaración de vacantes, establecer en armonía con las necesidades del servicio el número de oficiales de cada clase, que debe desempeñar los diversos puestos de la situación de actividad;-SE RESUELVE:-Determínase para atender á las necesidades del servicio de la Marina en el segundo semestre del presente año, el siguiente número de oficiales de cada clase:

Contralmirantes	2.
Capitanes de Navío	15.
Capitanes de Fragata	29.
Capitanes de Corbeta	35.
Teniente Primeros	42.

Comuníquese y regístrese.-Rúbrica del Presidente de la República.-Firmado: A. Loayza.

R.S.N°311.-8 Julio 1929.-Disponiendo:-Que el Capitán don Abraham Pickman, que presta sus servicios en el Centro de Aviación "Jorge Chávez", al cual fué trasladado por Resolución Suprema del 26 de Marzo de 1929, sea puesto á disposición del Ministerio de Guerra para que vuelva á su arma de origen.

RESOLUCIONES MINISTERIALES.

R.M. N°445.-5 Julio 1929.-Nombrando Delegado de la Marina ante la Federación Peruana de Atletismo, al Capitán de Fragata don Alejandro Valdivia.

//

R.M.N° 449.-9 Julio 1929.-De conformidad con lo prescrito en el Decreto Supremo de 11 de octubre de 1926, que reglamenta las promociones en la Marina y con Resolución Ministerial de la fecha, sobre declaración de vacantes;-SE RESUELVE:-Llamese á exámen de promoción á los siguientes oficiales:

Capitán de Corbeta.....Don Grimaldo Bravo Arenas.
" " " ..... " Manuel F. Jimenez.
" " " ..... " Manuel González Zúñiga.
Teniente Primero..... " Enrique López Mindreau.
" " ..... " C. Federico del Aguila.
" " ..... " Armando Zamudio.
" " ..... " Francisco Corrales Ayulo.
" Segundo..... " Fernando Sarmiento.
" " C.U..... " Victor Montes.
" " C.U..... " Alejandro Bastante.
" " C.U..... " Luis Sologuren.
" " C.U..... " Leonardo Alvariño.
" " C.U..... " Carlos de la Jara.
Alférez de Fragata C.U..... " Elías Moreno.
" " " C.U..... " Alfonso Vasquez.
" " " C.U..... " Manuel Torres.
" " " ..... " Félix H. García.
Capitán de Corbeta Ing°..... " Adrian Gayoso.
Teniente Primero Ing°..... " Alfredo Rivarola.
" Segundo Ing°..... " Carlos Williams.
" " " ..... " Publio Rojas.

Comuníquese y regístrese.-Firmado: A.Loayza.

R.M.N°450.-9 Julio 1929.-De conformidad con la Resolución Suprema del 8 del actual que determina el número de oficiales de cada clase para atender á las necesidades del servicio de la Marina durante el segundo semestre del año en curso;-SE RESUELVE:-Declárase las siguientes vacantes en los Cuerpos de Oficiales de Guerra y de Ingenieros:

CUERPO DE OFICIALES DE GUERRA.

De Contralmirante..... 1.
De Capitán de Navío..... 2.
De Capitán Fragata..... 3.
De Capitán de Corbeta..... 4.
De Teniente I°..... 7.

CUERPO DE OFICIALES INGENIEROS.

De Capitán de Fragata Ingeniero..... 1.
De Capitán de Corbeta Ingeniero..... 1.
De Teniente Primero Ingeniero..... 3.

Comuníquese y regístrese.-Firmado: A. Loayza.

R.M.N°451.-9 Julio 1929.-Nómbrase los siguientes Jurados de Exámenes para la promoción del segundo semestre del presente año:

PARA EL EXAMEN DE OFICIALES DE GUERRA Y CUERPO UNICO:

Capitán de Navío..... Don Ernesto Salaverry.
Capitán de Fragata..... " Carlos Fajardo F.M.
Capitán de Fragata..... " Alejandro Vinces.
Capitán de Fragata..... " Carlos Rotalde.

///

PARA EL EXAMEN DE OFICIALES INGENIEROS.

Capitán de Fragata Ingeniero..... Don Pedro Valladares.
Capitán de Fragata Ingeniero..... " Arcangel Lino.
Capitán de Fragata Ingeniero..... " Leoncio Martínez.

Los Presidentes de los respectivos Jurados designarán el día y hora en que deberán verificarse los exámenes de promoción.-Comuníquese y regístrese.-Firmado: A. Loayza.

EL CONTRALMIRANTE.

W. S. P y c.

ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA
JEFATURA

TED.

O R D E N G E N E R A L N.° 20.

Lima, Julio 11 de 1929.

RESOLUCIONES SUPREMAS.

R.S.N°318.-10 Julio 1929.-Nombrando al Capitán de Corbeta don Juan E. Benites á la dotación del B.A.P."Coronel Bolognesi".

R.S.N°319.-Nombrando Jefe de la Zona Naval de la República, con fecha 10 del presente, al Capitán de Navío don Nicolás Zavala y Zavala.

R.S.N°320.-10 Julio 1929.-Nombrando al Capitán de Corbeta, don Germán Narvaez, Capitán de Puerto de Pacasmayo.

R.S.N°321.-10 Julio 1929.-Nombrando en comisión al Ministeriode Marina y Aviación, al Capitán de Navío don Julio Carvajal.

E L C O N T R A L M I R A N T E.

W. S. P Y E.

ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA ✠ JEFATURA

MED.

ORDEN GENERAL N° 21.

RESOLUCIONES SUPREMAS.

R.S.N°322.-Julio 15 de 1929.-Pasando á la situación de disponibilidad, á su solicitud, al Capitán de Navío Don Juan M. Garavito, por el término de seis meses.

R.S.N°323.-15 Julio 1929.-Concediendo al Capitán de Fragata C.N. don Luis Aubry, su pase á la situación de disponibilidad á su solicitud.

R.S.N°324.-Concediendo al Capitán de Reserva de Aviación, don Carlos Martínez de Pinillos, la Cruz Peruana de Aviación de Primera Clase y el Diploma respectivo, en mérito al raid efectuado por las tres Américas.15,Jul

R.S.N°325.-Concediendo al Teniente I° de la Armada Nacional, don Carlos Zegarra Lanfranco, la Cruz Peruana de Aviación de Primera Clase, en mérito al raid efectuado por las tres Américas y extendiéndosele el Diploma respectivo.-15 Julio 1929.

RESOLUCIONES MINISTERIALES.

R.M.N°457.-10 Julio 1929.-Nombrando Delegado de la Marina ante la Federación Nacional de Cricket, al Teniente I°, don Victor Carcelen.

R.M.N°458.-10 Julio 1929.-Nombrando Delegado de la Marina ante la Federación Nacional de Natación, al Capitán de Corbeta don Guillermo Thonrberry.

R.M.N°459.-10 Julio 1929.-Nombrando Delegado de la Marina ante la Federación Nacional de Base Ball, al Teniente Segundo, C.U.don Miguel Mesia.

R.M.N°460.-10 Julio 1929.-Nombrando Delegado de la Marina, ante la Federación Nacional de Basket Ball, al Teniente I°, don Máximo Cabrera.

R.M. N°469.-11 Julio 1929.-Concediendo al Alférez de Fragata don Luis Edgardo Llosa, veintinueve días de permiso por efermedad.

R.M.N°478.-13 Julio 1929.-Concediendo al Capellán Instructor de la Escuela Naval del Perú don Humberto Suarez A. veintinueve dias de permiso para trasladarse al Cuzco, por asuntos particulares.

DISPOSICIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL.

1.-CONFERENCIA.-El Jefe del Estado Mayor General de Marina, en nombre del Señor Contralmirante Ministro de Marina y Aviación, tiene el agrado de invitar á todos los Jefes y Oficiales francos, con sus familias, de los diversos servicios y dependencias de ambos Ramos, á la Conferencia que ofrecerá el día Viernes 19 del presente, á las 16 Horas, el eminente orador árabe, Doctor Habit Estéfano, en el local de la Escuela Naval del Perú(La Punta). Uniforme: Diario sin espada.

2.-Jefe DEL REGIMIENTO NAVAL.-El día 28 del presente, el Regimiento Naval que concurra á las ceremonias cívicas que se efectuarán en esta capital, será comandada por el Capitán de Navío don Tomás M. Pizarro á quién por turno corresponde; debiendo reemplazarlo el Capitán de Navío don Juan M. Salaverry, en el caso de que el referido Jefe,que se encuentra en comisión en el extranjero, no llegase con la debida oportunidad.

EL CONTRALMIRANTE.

W. S. PYE.

MINISTERIO DE MARINA Y AVIACION.

C I R C U L A R

A.84-712. Lima,12 Julio 1929.

DEL: MINISTRO DE MARINA Y AVIACION.

AL: SERVICIO DE INFORMACIONES NAVALES.

ASUNTO: Uso del Escudo y Bandera de la República.

Referencia: a) Decreto Supremo de 18 Abril 1929,expedido por Relaciones Exteriores.

b) Ley de 25 de Febrero de 1825.

1.- El Ministerio de Relaciones Exteriores,ha expedido el decreto supremo de referencia (a):
"EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.- Considerando:.- Que es necesario uniformar el uso del escudo y de la bandera nacionales en las Embajadas,Legaciones y Consulados del Perú en el extranjero;.-DECRETA:.- 1°.- Los representantes diplomáticos y consulares de la República,cuidarán de que el escudo y bandera que usen,se conformen estrictamente á las disposiciones de la ley de 25 de febrero de 1825.- Artículo 2°.- Para facilitar el cumplimiento de dicha ley,se circulará,junto con la copia de ésta,modelos en colores del escudo y de la bandera del Perú.- El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores queda encargado del cumplimiento de este decreto y de hacerlo circular y publicar.- Dado en la Casa de Gobierno,en Lima,el dieciocho de abril de mil novecientos veintinueve.- A.B.LEGUIA.- Pedro José Rada y Gamio".

2.- La ley expedida por el Congreso Constituyente,estableciendo la bandera y símbolos de la Nación es la siguiente:
"SIMON BOLIVAR,Libertador, Presidente de la República de Colombia; Libertador de la del Perú, y encargado del supremo mando de ella, etc.- Por cuanto el Congreso constituyente ha sancionado lo que sigue:-El Congreso Constituyente del Perú.-Considerando lo necesario que es fijar el escudo de armas que distingue á una Nación, su pabellón, bandera, estandarte y escarapela, que hasta aquí han sido meramente provisionales;-DECRETA:-1°.- Las armas de la Nación Peruana, constarán de un escudo dividido en tres campos: uno azul celeste á la derecha, que llevará una Vicuña mirando al interior; otro blanco á la izquierda, donde se colocará el árbol de la Quina; y otro rojo inferior, y más pequeño, en que se verá una Cornucopia derramando monedas, significándose, con estos símbolos, las preciosidades del Perú en los tres reinos naturales. El escudo tendrá por timbre una corona cívica, vista de plano; é irá acompañado en cada lado de una bandera y un estandarte, de los colores nacionales, señalados más adelante.-2°.-Estas armas constituirán el gran sello del Estado, puesta en la circunferencia la inscripción: República Peruana.-3°.-El Pabellón y bandera nacional se compondrá de tres fajas verticales, las dos extremas encarnadas, y la intermedia blanca, en cuyo centro se colocará el escudo de las armas con su timbre, abrazado aquél por la parte inferior de una palma á la derecha, y una rama de laurel á la izquierda entrelazadas. El pabellón de los buques mercantes será sencillo, sin escudo ni otra insignia.-4°.-El estandarte será de la forma de la bandera con solo una corona cívica en el medio.-5°.- La escarapela será de color blanco y encarnado, interpolados.-Comuníquese al Libertador, para que lo mande imprimir, publicar y circular.-Dado en la Sala del Congreso en Lima, á 24 de febrero de 1825.-IV° de la República.- JOSE GREGORIO PAREDES, Presidente.-JUAN BAUTISTA NAVARRETE, Diputado Secretario.-JOAQUIN DE ARRESE, Diputado Secretario.-Por tanto, ejecútese, guardese y cumplase en todas sus partes por quienes convenga.-Dará cuenta de su cumplimiento el Ministro de Estado en el Departamento de Gobierno.-Dado en

//

Lima, a 25 de febrero de 1825.-IV° de la República.-SIMON BOLIVAR.-Por órden de Su Excelencia.-HIPOLITO UNANUE".

3.-En cumplimiento de las referencias (a) y(b), á partir de la fecha, todas las dependencias del Ramo, usarán el escudo y bandera, tanto en el frontispicio de sus respectivos locales, como en el papel y sellos que usen, iguales á las hojas impresas en que se adjuntan el escudo y la bandera en colores y el primero en negro.

4.-El Jefe del Estado Mayor General de Marina y el Inspector General de Aeronáutica, quedan encargados del cumplimiento de estas disposiciones.

Dios guarde á Ud.
El Contralmirante.
A. LOAYZA.

MINISTERIO DE MARINA Y AVIACION

TED.





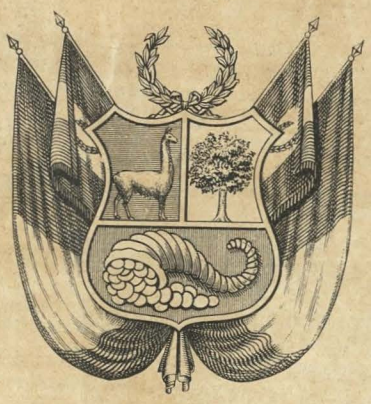

MINISTERIO DE MARINA Y AVIACION.

C I R C U L A R

A.91.
A.104-725

Lima, Julio 25 de 1929.

Del: Jefe del Estado Mayor General de Marina.

Al: Director del Personal de la Marina.
Director del Material de la Marina.
Director de Administración de la Marina.
Director de la Escuela Naval del Perú.
Comandante General de la Escuadra.
Capitán de Puerto del Callao.
Jefe de la Zona Naval de la República.
Jefe del Servicio de Informaciones Navales.
Jefe del Servicio de Hidrografia.
Inspector General de Aeronáutica.
Base de Hidroaviación de Ancón.
Centro de Aviación "Jorge Chavez.
Comandante de la Base Naval de San Lorenzo.
Jefe del Archivo y Mesa de Partes del Ministerio.

Asunto: Disposiciones para formaciones y asistencias en los dias de las fiestas patrias.

1.- Debiendo concurrir el Señor Presidente de la República, á la Basílica Metropolitana al Te Deum, que en acción de gracias se oficiará el dia 28 del presente, conmemorando el 108° aniversario de la Independencia Nacional; el Jefe ; el Jefe del Estado Mayor General de Marina, por disposición del señor Ministro del Ramo, ordena que el Batallón de la Escuela Naval del Perú y el Batallón de Desembarco de la Escuadra, formen el indicado dia en esta ciudad con el fin de rendir los honores correspondientes.

La Compañia de Cadetes Navales, se emplazará en el Patio del Ministerio de Guerra, con el fin de acompañar al Señor Presidente de la República desde el Palacio de Gobierno hasta la Basílica Metropolitana.

El resto del Batallón Naval se emplazará, abriendo calle desde la puerta principal del Palacio de Gobierno hasta la Basílica Metropolitana.

El emplazamiento será á las 10.00.horas.

Los demás detalles de esta formación serán comunicados al Jefe del Batallón Naval, por el Jefe que mande la linea.

2.- Debiendo ser trasladados los restos de los autores del Himno Nacional del Perú, don José Bernardo Alcedo y don José de la Torre Ugarte, del Cementerio Presbítero Maestro; al Panteon de los Próceres de la Independencia, de conformidad con los decretos supremos del 27 de Diciembre de 1928 y 27 de Junio del presente año, el Jefe del Estado Mayor General de Marina, dispone que el dia 28 del presente á 15.00 horas la Compañia de Cadetes Navales con su estandarte y banda de músicos, se constituirá en el Cementerio indicado con el fin de escoltar desde ése lugar los ataudes hasta el Panteón de los Próceres de la Independencia.

3.- La Dirección de Administración de la Marina dispondrá lo conveniente para que el Batallón Naval se traslade desde el Callao hasta esta ciudad el dia 28, para lo cuál el tren deberá encontrarse listo en la Estación Principal del Callao á 0900 horas y á las 1300 horas en la Estación de Desamparados de Lima.

Además los Cadetes Navales, serán conducidos de Lima á la Punta, por el tranvia eléctrico, tan luego terminen las ceremonias en el Panteón de los Próceres de la Independencia.

4.- La Escuela Naval del Perú dispondrá lo conveniente, para que los Cadetes Navales y la banda de músicos tomen su almuerzo el dia 28, en el local del Ministerio de Marina y Aviación.

5.- El Jefe del Estado Mayor General de Marina, por disposición del señor Ministro del Ramo, ordena que todos los Jefes y Oficiales francos de las Direcciones del Ministerio, buques y demás dependencias de los Ramos de Marina y Aviación, concurran el dia 28 del presente á 10.00.horas á los Salones del Ministerio de Hacienda, con el fin de acompañar al Señor Presidente de la República al Te Deum que se oficiará en la Basílica Metro-

A.91.
A.104.- 725.

25 Julio 1929.

6.- Los Jefes de los buques,dependencias,del Ministerio y demás dependencias de los Ramos de Marina y Aviación nombrarán comisiones para que concurran á las ceremonias de la traslación de los restos de los autores del Himno Nacional.Lugar de reunión,Cementerio Presbítero Maestro á 15.00.horas.-Uniforme.-N°.1.
7.- Debiendo efectuarse el dia 29 del presente,una sesión solemne en la Sociedad Fundadores de la Independencia y Vencedores del 2 de Mayo,conmemorando el 108° aniversario de la Independencia Nacional,los Jefes de todas las dependencias de los Ramos de Marina y Aviación,nombrarán comisiones para que concurran al local de la mencionada institución(Avenida Leguia) á 17.30.horas.-Uniforme N°.1.
8.- La Dirección del Personal de la Marina,nombrará los Oficiales que deben acompañar,como Ayudantes de los señores Vice-Almirante y Contralmirantes de la Armada Nacional.

Dios guarde á Ud.
El Contralmirante.
W. S. Pye.

ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA - SECRETARIA -

OFICINA DE COMUNICACIONES NAVALES

31 Diciembre 1928.

MEMORANDUM SOBRE TRAFICO RADIOTELEGRAFICO DURANTE CRUCERO DE VERANO

1. Comunicación en onda larga:

OBE - 1,200. OBG - 2,400.

Horas invariables para todo el viaje:

OBE - 1030 - 1045	OBG - 1045 - 1100
" - 1300 - 1345	" - 1345 - 1400
" - 1630 - 1645	" - 1645 - 1700

Si no hay despachos que trasmitir, sinembargo OBE y OBG deberán hacer llamadas y establecer comunicación entre sí, según horarios para asegurar normalidad de servicio y probar material.

2. Comunicación en onda corta:

OBE - 0900 - 0915	OBG - 0915 - 0930
" - 1500 - 1515	" - 1515 - 1530
" - 2000 - 2015	" - 2015 - 2030
" - 2300 - 2315	" - 2315 - 2330

En estas horas es obligatorio trasmitir y escuchar aunque no haya servicio, pues se trata de experimentar alcances. Cualquier falla observada u omisión de este horario debe darse a conocer en onda larga en la inmediata hora de las señaladas para comunicación y recíprocamente; lo mismo en el caso de no recibir o de no obtener respuesta. Interesa cumplir este horario siempre, aunque se haya perdido el contacto, para comprobar si se debe a inconvenientes momentáneos o locales.

3. OBE dirigirá todo tráfico para buques ausentes a OBG, a menos que la insignia señale a otro buque.

El Capitán de Navío,
Jefe de Comunicaciones Navales
Charles Gordon Davy.

2 Copias para:
Comandancia General
B.A.P. "Almirante Grau"
B.A.P. "Coronel Bolognesi"
B.A.P. "Teniente Rodríguez"
B.A.P. "Lima"
B.A.P. "R-1"
B.A.P. "R-2"
B.A.P. "R-3"
B.A.P. "R-4"
Jefe del Estado Mayor General
Jefe de Informaciones Navales
Jefe de la Escuela de Hidroaviación

ORDEN GENERAL N° 22.

Lima, Julio 24 de 1929.

DECRETOS SUPREMOS.

N°25.-EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.-Considerando:-La gran importancia que tiene para la Armada Nacional y para la República, un servicio efectivo de comunicaciones navales, incluyéndose la trasmisión de señales del tiempo y las que ayudan á la navegación durante las nieblas;-Teniendo en cuenta:-Que sólo se desarrollan dentro de la Armada un limitado número de Oficiales especializados en esta importante clase de labor,y la necesidad de aplicarse constantemente en este trabajo para hacerse eficiente;-DECRETA:-Para los fines de requisitos de promoción ó del aumento de paga por retraso en la promoción, el tiempo de servicios como Director ó Sub-Director de Comunicaciones Navales será considerado como embarque.-Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, á los veintidós días del mes de Julio de mil novecientos veintinueve.-A.B.LEGUIA.-(Fdo)-A.Loayza.

RESOLUCIONES SUPREMAS.

N°334.-22 Julio 1929.-Reconociendo de abono en la libreta del Contralmirante Don Augusto Loayza, treintaitres años ocho meses diecinueve días de servicios, hasta el 31 de diciembre de 1928.

N°335.-22 Julio 1929.-Reconociendo de abono en la libreta del Capitán de Navío don Ernesto Salaverry, treintaitres años, siete meses y seis días de servicios, hasta el 31 de Diciembre de 1928.

N°336.-22 Julio 1929.-Reconociendo de abono en la libreta del Capitán de Fragata, don Manuel V. Galdo, veintinueve años, ocho meses y veinte días de servicios, hasta el 31 de Diciembre de 1928.

N°337.-22 Julio 1929.-Reconociendo de abono en la libreta del Capitán de Fragata, don Carlos Fajardo F.M., veintiocho años y once días de servicios, hasta el 30 de Noviembre de 1928.

N°338.-22 Julio 1929.-Reconociendo de abono en la libreta del Capitán de Fragata, don Héctor Mercado, veintisiete años diez meses de servicios hasta el 31 de Diciembre de 1928.

N°339.-22 Julio 1929.-Reconociendo de abono en la libreta del Capitán de Fragata, don José G. Carrillo, veintiseis años ocho meses y veinte días de servicios hasta el 31 de Diciembre de 1928.

N°340.-22 Julio 1929.-Reconociendo de abono en la libreta del Capitán de Fragata, don Gustavo O. Frías, veintinueve años tres meses y trece días de servicios hasta el 31 de Diciembre de 1928.

N°341.-22 Julio 1929.-Reconociendo de abono en la libreta del Capitán de Fragata don Pablo C. Ontaneda, veintidós años diez meses y siete días de servicios hasta el 31 de Diciembre de 1928.

N°342.-22 Julio 1929.-Reconociendo de abono en la libreta del Capitán de Fragata,Ingeniero, don Oscar E. Fernandini, treintaitres años dos meses y cuatro días de servicios, hasta el 31 de Diciembre de 1928.

N°343.-22 Julio 1929.-Reconociendo de abono en la libreta del Comisario de Marina, don Manuel Petit, veinticuatro años, seis meses y catorce días de servicios hasta el 31 de diciembre de 1928.

//

N°344.-22 Julio 1929.-Reconociendo de abono en la libreta del Capitán de Corbeta, don Alfredo Alvarez, dieciocho años siete meses de servicios hasta el 31 de Diciembre de 1928.

N°345.-22 Julio 1929.-Reconociendo de abono en la libreta del Teniente Primero, don Federico del Aguila, dieciocho años nueve meses de servicios hasta el 31 de Diciembre de 1928.

N°346.-22 Julio 1929.-Reconociendo de abono en la libreta del Teniente Primero, don Máximo Cabrera Castro, trece años cuatro meses de servicios, hasta el 31 de Diciembre de 1928.

N°347.-22 Julio 1929.-Reconociendo de abono en la libreta del Teniente Primero, don Carlos Argumedo, diecisiete años nueve meses de servicios, hasta el 31 de Diciembre de 1928.

N°348.-22 Julio de 1929.-Reconociendo de abono en la libreta del Teniente Primero, don Francisco Corrales Ayulo, catorce años veintisiete días de servicios, hasta el 31 de Diciembre de 1928.

N°349.-22 Julio 1929.-Reconociendo de abono en la libreta del Teniente Primero don Félix Vargas Prada, quince años, nueve meses y tres días de servicios, hasta el 31 de Diciembre de 1928.

N°350.-22 Julio 1929.-Reconociendo de abono en la libreta del Alférez de Fragata, don Enrique Aguila, un año de servicios, hasta el 31 de Diciembre de 1928.

N°352.-Nombrando Ayudante de la Capitanía de Puerto del Callao, al Teniente Primero don C. Federico del Aguila.-22 Julio de 1929.

N°351.-Nombrando á la Capitanía de Puerto de Pimentel, al Teniente Primero don Héctor Barragán Cooper.-22 Julio de 1929.

N°353.-22 Julio 1929.-Concediendo su separación del servicio al Alférez de Fragata de Sanidad, don Luis P. Sabogal, Odontólogo de la Base Naval de San Lorenzo y cancelandole su contrato.

N°354.-22 Julio 1929.-Poniendo á disposición del Ministerio de Guerra al Capitán del Ejército, don Isaac Fernández, que prestaba sus servicios en el Centro de Aviación "Jorge Chávez".

RESOLUCIONES MINISTERIALES.

N°489.-16 de Julio de 1929.-De conformidad con el Decreto Supremo de 11 de Octubre de 1926, que reglamenta las promociones en la Marina y en vista de las vacantes que existen;-SE RESUELVE:-Llámase á éxámen de promoción á los siguientes Oficiales:

Capitán de Corbeta don Joaquín Sevilla.
Teniente Primero " Carlos Zegarra L.
Teniente Segundo " Carlos González Flores.

Comuníquese y regístrese.-(Firmado) : Loayza.

E L C O N T R A L M I R A N T E.
W. S. P Y E.

ESTADO MAYOR GENERAL DE LA MARINA JEFATURA

TED.

O R D E N G E N E R A L N° 23.

Lima, Agosto 6 de 1929.

RESOLUCIONES SUPREMAS.

N°363.-5 Agosto 1929.-Nombrando á la dotación del B.A.P."Almirante Grau" al Capitán de Corbeta don Ernesto Besnard.

N°364.-5 Agosto 1929.-Nombrando Capitán de Puerto de Puerto Pizarro, al Capitán de Corbeta don Benjamín Swayne.

N°365.-Nombrando á la dotación de la Capitanía del Callao, al Teniente I° don Félix Vargas Prada.

N°366.-5 Agosto 1929.-Nombrando á la dotación de la Base Naval de San Lorenzo, al Teniente I° don Antonio Trigoso.

N°367.-5 Agosto 1929.-Nombrando Ayudante de la Capitanía de Salaverry al Teniente I° don Luis G. Arce Mas.

N°368.-Nombrando en comisión al Ministerio de Marina y Aviación, al Teniente I° don Gabriel Aranzaenz.

N°369.-5 Agosto 1929.-Nombrando Odontólogo de la Base Naval de San Lorenz al Cirujano Dentista don Juan Otero, con la asimilación á la clase de Alférez de Fragata de Sanidad.

N°370.-5 Agosto 1929.-Dando de baja del Cuerpo de Reserva de Aviación, al Alférez de Reserva don Carlos Carrillo Casaverde.

N°371.-5 Agosto 1929.-Nombrando Comandante del B.A.P."Napo" (dotación de la Flotilla Fluvial de Loreto), al Teniente Segundo, don Fernando Sarmiento.

N°372.-5 Agosto 1929.-Nombrando á la dotación del B.A.P."Coronel Bolognes al Teniente Segundo don Julio Elías. (C.U.).

N°373.-5 Agosto 1929.-Declarando sin lugar la solictud del Teniente I° d Miguel Paulette, sobre exhoneración del requisito de embarque.

N°374.-5 Agosto 1929.-Pasando al retiro, por límite de edad, con fecha 2 de Julio del presente año, al Capitán de Corbeta don Justo C. Hoyle.

N°375.-5 Agosto 1929.-Reconociendo de abono en la libreta del Capitán de Navío don Juan M. Garavito TREINTIOCHO AÑOS ONCE MESES Y DIECIOCHO DIAS de servicios hasta el 31 de Diciembre de 1928.

N°376.-22 Julio 1929.-Reconociendo de abono en la libreta del Capitán de Navío don Juan A. Salaverry, TREINTIÚN AÑOS SIETE MESES Y DOS DIAS de servicios hasta el 31 de Diciembre de 1928.

N°377.-22 Julio 1929.-Reconociendo de abono en la libreta del Capitán de Fragata don Victor V. Valdivieso VEINTISIETE AÑOS NUEVE MESES Y TRES DIAS de servicios hasta el 31 de Diciembre de 1928.

N°378.-5 Agosto 1929.-Reconociendo de abono en la libreta del Capitán de Corbeta don Heriberto Maguiña VEINTITRES AÑOS CINCO MESES de servicios, hasta el 31 de Diciembre de 1928.

N°379.-5 Agosto 1929.-Reconociendo de abono en la libreta del Capitán de Corbeta Ingeniero, don Ricardo Figueroa San Miguel DIECISEIS AÑOS TRES MESES VEINTIUN DIAS de servicios hasta el 31 de Julio de 1926.

//

RESOLUCIONES MINISTERIALES.

N°527.-27 Julio 1929.-Concediendo al Teniente I° Ingeniero don Manuel Rodriguez Barba, veintinueve días de permiso por asuntos particulares.

N°529.-31 Julio de 1929.-Vista la solicitud adjunta; estando á los informes emitidos por la Dirección del Personal y por el Jefe del Estado Mayor General de Marina, y de conformidad con lo prescrito en el artículo 39° de la Ley N° 2118 de Situación Militar;-SE RESUELVE:-Nombrase un Consejo de Investigación compuesto por el Capitán de Navío don Tomás M. Pizarro, que lo presidirá, por el Capitán de Fragata don Carlos Fajardo F.M., por el Capitán de Corbeta don Grimaldo Bravo Arenas y por el Teniente I° don Victor M. Ontaneda, que actuará como Secretario, para que en viata de los antecedentes respectivos y demás que considere convenientes, informe á este Ministerio si el Alférez de Fragata Wilfredo Ramirez, que se encuentra en situación de disponibilidad, por mala conducta habitual, debe ó nó ser llamado á la actividad.-Comuníquese y regístrese.-Fdo: Loayza.

N°530.-31 Julio 1929.-Nombrando una comisión compuesta de los Capitanes de Corbeta, don Enrique Maura B., que la presidirá, don Luis A. Colmenares y el Teniente I° don C. Federico del Aguila, para que prévio estudio informe á este Ministerio sobre las modificaciones que sea necesario introducir á la ley N°1569 para su aplicación en la Marina.

N°540.-5 Agosto 1929.-Nombrando en comisión al Ministerio de Marina y Aviación al Capitán de Corbeta don Alejandro Ureña.

N°541.-5 Agosto 1929.-Por razón del servicio;-SE RESUELVE:-Modifícase la Resolución Ministerial N° 529 del 31 del mes ppdo., constituyendo el Consejo de Investigación nombrado para que se pronuncie sobre el llamamiento á la situación de actividad del Alférez de Fragata don Wilfredo Ramirez, en la siguiente forma:

Presidente: Capitán de Navío don Julio V. Coicochea.
Capitán de Fragata don Carlos Fajardo F.M.
Capitán de Corbeta don Mariano H. Melgar.
Secretario: Teniente Primero don Victor M. Ontaneda.

Comuníquese y regístrese.-Firdº: Loayza.

N°542.-6 Agosto 1929.-Vistos los informes adjuntos y de conformidad con lo prescrito en el Decreto Supremo de fecha 28 de Noviembre de 1921, que reglamenta la composición de los Consejos de Investigación;-SE RESUELVE:-Nombrase un Consejo de Investigación compuesto por el Capitán de Navío don Tomás M. Pizarro, que lo presidirá, por los Capitanes de Fragata don Victor Escudero y don Victor S. Barrios y por el Teniente Primero don Manuel E. Villar, que actuará como Secretario, para que prévio estudio del expediente adjunto, informe á este Ministerio sobre las responsabilidades recaídas en el Teniente I° don Gabriel Aranzaenz en el desempeño del puesto de Ayudante de la Capitanía del Puerto de Mollendo.-Comuníquese y regístrese.-Firmado: Loayza.

DISPOSICIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL.

1.-Por el presente mes, la revista de presencia, que debía efectuarse el día 10 conforme á lo dispuesto en la Orden General N° 38 de 1923, se efectuar. en todos los distintos servicios y dependencias de los Ramos de Marina y Aviación el día 13, de conformidad con el artículo 117 del Tomo I del Código de la Marina Militar.

E L C O N T R A L M I R A N T E

W. S. P Y E.

ORDEN GENERAL N° 24.

Lima, 12 Agosto 1929.

RESOLUCIONES SUPREMAS.

N°386.-12 Agosto 1929.-Ascendiendo á la clase de Capitán de Fragata de la Armada Nacional, al Capitán de Corbeta don Grimaldo Bravo Arenas con fecha 27 de Julio del presente año.

N°387.-12 Agosto 1929.-Ascendiendo á la clase de Capitán de Fragata de la Armada Nacional, al Capitán de Corbeta don Manuel González Zúñiga con fecha 27 de Julio del presente año.

N°388.-12 Agosto 1929.-Ascendiendo á la clase de Capitán de Fragata de la Armada Nacional, al Capitán de Corbeta don Joaquin Sevilla con fecha 27 de Julio del presente año.

N°389.-12 Agosto 1929.-Ascendiendo á la clase de Capitán de Fragata Ingeniero de la Armada Nacional al Capitán de Corbeta Ingeniero don Adrian Gayoso con fecha 27 de Julio del presente año.

N°390.-12 Agosto 1929.-Ascendiendo á la clase de Capitán de Fragata Comisario de Marina, al Capitán de Corbeta Oficial Primero del Cuerpo Político, don León Garaycochea con fecha 27 de Julio del presente año.

N°391.-12 Agosto 1929.-Ascendiendo á la clase de Capitán de Corbeta de la Armada Nacional, al Teniente I° don Federico del Aguila con fecha 27 de Julio del presente año.

N°392.-12 Agosto 1929.-Ascendiendo á la clase de Capitán de Corbeta de la Armada Nacional, al Teniente I° don Enrique López Mindreau, con fecha 27 de Julio del presente año.

N°393.-12 Agosto 1929.-Ascendiendo á la clase de Capitán de Corbeta de la Armada Nacional, al Teniente I° don Armando Zamudio, con fecha 27 de Julio del presente año.

N°394.-12 Agosto 1929.-Ascendiendo á la clase de Capitán de Corbeta de la Armada Nacional, al Teniente I° don Federico Corrales Ayulo, con fecha 27 de Julio del presente año.

N°395.-12 Agosto 1929.-Ascendiendo á la clase de Capitán de Corbeta de la Armada Nacional,al Teniente I° don Carlos Zegarra Lanfranco con fecha 27 de Julio del presente año.

N°396.-12 Agosto 1929.-Ascendiendo á la clase de Teniente Primero de la Armada Nacional, al Teniente Segundo don Fernando Sàrmiento, con fecha 27 de Julio del presente año.

N°397.-12 Agosto 1929.-Ascendiendo á la clase de Teniente Primero C.U. de la Armada Nacional, al Teniente Segundo C.U. don Leonardo Alvariño, con fecha 27 de Julio del presente año.

N°398 -12 Agosto 1929.-Ascendiendo á la clase de Teniente Primero C.U. de la Armada Nacional, al Teniente Segundo C.U. don Carlos de la Jara, con fecha 27 de Julio del presente año.

N°399.-12 Agosto 1929.-Ascendiendo á la clase de Teniente Primero C.U.de la Armada Nacional, al Teniente 2° C.U. don Luis Sologuren, con fecha 27 de Julio del presente año.

N°400.-12 Agosto 1929.-Ascendiendo á la clase de Teniente Primero C.U. de la Armada Nacional, al Teniente Segundo C.U. don Alejandro Bastante con fecha 27 de Julio del presente año.

//

N°401.-12 Agosto 1929.-Ascendiendo á la clase de Teniente Primero C.U. de la Armada Nacional, al Teniente Segundo C.U. don Victor Montes con fecha 27 de Julio del presente año.

N°402.-12 Agosto 1929.-Ascendiendo á la clase de Teniente Primero Ingeniero de la Armada Nacional, al Teniente Segundo Ingeniero don Publio Rojas con fecha 27 de Julio del presente año.

N°403.-12 Agosto 1929.-Asciendiendo á la clase de Teniente Primero Ingeniero de la Armada Nacional al Teniente Segundo Ingeniero don Carlos Williams con fecha 27 de Julio del presente año.

N°404.-12 Agosto 1929.-Ascendiendo á la clase de Capitán de Corbeta de la Armada Nacional, al Teniente Primero Ingeniero don Alfredo Rivarola con fecha 27 de Julio del presente año.

N°405.-12 Agosto 1929.-Ascendiendo á la clase de Teniente Segundo de la Armada Nacional al Alférez de Fragata don Félix García con fecha 27 de Julio del presente año.

N°406.-12 Agosto 1929.-Ascendiendo á la clase de Teniente Segundo C.U. de la Armada Nacional, al Alférez de Fragata C.U. don Manuel Torres R. con fecha 27 de Julio del presente año.

N°407.-12 Agosto 1929.-Asciendo á la clase de Teniente Segundo C. U. de la Armada Nacional al Alférez de Fragata C.U. don Alfonso Vaśquez L. con fecha 27 de Julio del presente año.

N°408.-12 Agosto 1929.-Ascendiendo á la clase de Teniente Segundo C.U. de la Armada Nacional, al Alférez de Fragata C.U. don Elías Moreno con fecha 27 de Julio del presente año.

RESOLUCIONES MINISTERIALES.

N°493.-24 Julio 1929.-Aprobando el procedimiento de la Junta de Exámen Profesional para Oficiales Ingenieros, que recomienda el ascenso del Teniente Segundo Ingeniero don Carlos Williams.

N°494.-24 Julio 1929.-Aprobando el procedimiento de la Junta de Exámen Profesional para Oficiales Ingenieros, que recomienda el ascenso del Teniente Segundo Ingeniero, don Publio Rojas.

N°495.-24 Julio 1929.-Aprobando el procedimiento de la Junta de Exámen Profesional para Oficiales Ingenieros, que recomienda el ascenso del Teniente Primero, Ingeniero, don Alfredo Rivarola.

N°496.-24 Julio 1929.-Aprobando el procedimiento de la Junta de Exámen Profesional para Oficiales Ingenieros, que recomienda el ascenso del Capitán de Corbeta Ingeniero, don Adrian Gayoso.

N°548.-12 Agosto 1929.-Aprobando el procedimiento de la Junta de Exámen Profesional para Oficiales de Guerra y del Cuerpo Unico, que recomienda el ascenso del Capitán de Corbeta don Joaquin Sevilla.

N°549.-12 Agosto 1929.-Aprobando el procedimiento de la Junta de Exámen Profesional para Oficiales de Guerra y del Cuerpo Unico, que recomienda el ascenso del Capitán de Corbeta don Manuel González Zúñiga.

N°550.-12 Agosto 1929.-Aprobando le procedimiento de la Junta de Exámen Profesional para Oficiales de Guerra y del Cuerpo Unico, que recomienda el ascenso del Teniente Primero don Carlos Zegarra Lanfranco.

N°551.-12 Agosto 1929.-Aprobando el procedimiento de la Junta de Exámen Profesional para Oficiales de Guerra y del Cuerpo Unico, la que recomienda el ascenso del Capitán de Corbeta don Grimaldo Bravo Arenas.

N°552.-12 Agosto 1929.-Aprobando el procedimiento de la Junta de Exámen Profesional, para Oficiales de Guerra y del Cuerpo Unico, que recomienda el ascenso del Teniente Primero don Enrique López Mindreau.

///

N°.553.- 12 Agosto 1929.-Aprobando el procedimiento de la Junta de Exámen Profesional para Oficiales de Guerra y del Cuerpo Unico,la que recomienda el ascenso del Teniente 1°.don Federico del Aguila.

RN°.554.-12 Agosto 1929.-Aprobando el procedimiento de la Junta de Exámen Profesional para Oficiales de Guerra y del Cuerpo Unico,la que recomienda el ascenso del Teniente 1°.don Armando Zamudio.

N°.555.-12 Agosto 1929.-Aprobando el procedimiento de la Junta de Exámen Profesional para Oficiales de Guerra y del Cuerpo Unico,la que recomienda el ascenso del Teniente 1°.don Francisco Corrales Ayulo.

N°.556.-12 Agosto 1929.-Aprobando el procedimiento de la Junta de Examen Profesional para Oficiales de Guerra y del Cuerpo Unico,la que recomienda el ascenso del Teniente 2°.C.U.don Leonardo Alvariño.

N°.557.-12 Agosto 1929.-Aprobando el procedimiento de la Junta de Examen Profesional para Oficiales de Guerra y del Cuerpo Unico la que recomienda el ascenso del Teniente 2°.don Fernando Sarmiento.

N°.558.-12 Agosto 1929.- Aprobando el procedimiento de la Junta de Examen Profesional para Oficiales de Guerra y del Cuerpo Unico,la que recomienda el ascenso del Teniente 2°.C.U.don Victor Montes.

N°.559.-12 Agosto 1929.-Aprobando el procedimiento de la Junta de Examen Profesional para Oficiales de Guerra y del Cuerpo Unico la que recomienda el ascenso del Teniente 2°.C.U.don Luis Sologuren.

N°.560.-12 Agosto 1929.-Aprobando el procedimiento de la Junta de Examen Profesional para Oficiales de Guerra y del Cuerpo Unico la que recomienda el ascenso del Teniente 2°.C.U.don Alejandro Bastante.

N°.561.-12 Agosto 1929.-Aprobando el procedimiento de la Junta de Exámen Profesional para Oficiales de Guerra y del Cuerpo Unico,la que recomienda el ascenso del Teniente 2°.C.U.don Carlos de la Jara.

N°.562.-12 Agosto 1929.-Aprobando el procedimiento de la Junta de Examen Profesional para Oficiales de Guerra y del Cuerpo Unico,la que recomienda el ascenso del Alférez de Fragata C.U.don Elias Moreno.

N°.563.-12 Agosto 1929.-Aprobando el procedimiento de la Junta de Examen Profesional para Oficiales de Guerra y del Cuerpo Unico,la que recomienda el ascenso del Alférez de Fragata C.U.don Alfonzo Vasquez L.

N°.564.912 Agosto 1929.- Aprobando el procedimiento de la Junta de Examen Profesional para Oficiales de Guerra y del Cuerpo Unico,la que recomienda el ascenso del Alférez de Fragata C.U.don Manuel Torres R.

N°.565.-12 Agosto 1929.- Aprobando el procedimiento de la Junta de Examen Profesional para Oficiales de Guerra y del Cuerpo Unico,la que recomienda el ascenso del Alférez de Fragata don Felix H.Garcia.

E L C O N T R A L M I R A N T E

W. S. P Y E.

CH/R.



O R D E N G E N E R A L N° 25.

Lima, 14 Agosto 1929.

DECRETOS SUPREMOS.

N°26.-EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.-Considerando:-Que estando organizado en el Ramo de Marina el servicio propio de justicia naval;-Para la mejor ejecución de las disposiciones vigentes sobre fondos de justicia militar;-Y teniendo en cuenta:-Que habiendo variado la forma de pago á los clases y tripulantes de la Armada desde la época en que se expidió el Código de Justicia Militar vigente, es necesario armonizar el espíritu de sus disposiciones sobre "sueldos y diarios de procesados" con el sistema de remuneración existente en la actualidad;-Que la ración que se suministra al personal de tropa no ha sustituído sino en parte el antiguo diario, con el que el individuo podía atender á su propio sustento y al de su familia;-Que, por consiguiente, la remuneración que percibe en efectivo no puede considerarse integramente dentro del concepto de lo que antes se denominaba "alcances", sujetos á retención total en los casos á que se refiere el artículo 488 del Código citado;-Que la norma que se dicte sobre este particular puede estar inspirada á la vez en la justicia y en la equidad, en vista de las condiciones actuales de la vida, sin faltar á los propósitos fundamentales de la ley;-DECRETA:-1°.-Los fondos de justicia militar, provenientes del personal de Marina que se constituyen de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Suprema de 14 de Marzo de 1911, se aplicarán en el modo y forma que esta misma resolución señala, pero en beneficio de las oficinas de la Justicia Naval, en la proporción de un tercio para el Consejo de Oficiales Generales y dos tercios para la Zona Naval y los Juzgados de Marina de la República.-2°.-Los Oficiales de Mar, clases y tripulantes de la Armada que se encuentren en la situación á que se refiere el artículo 488 del Código de Justicia Militar, percibirán su racionamiento y el 50% de lo que les corresponda en efectivo, conforme al Presupuesto del Ramo, quedando retenido el otro 50% para que le sea devuelto, conforme á lo dispuesto en el artículo 489 del mismo Código, si fueran absueltos, ó para pasar á formar parte de los fondos de justicia naval si merecieran sentencia condenatoria.-3°.-El Jefe de la Zona Naval de la República y la Dirección de Administración de la Marina cumplirán en las partes que les respecta las funciones que la Resolución Suprema de 14 de Marzo de 1911 encomienda á los Jefes de Región Militar y las demás que fueren pertinentes y se hallen dentro de la órbita de sus atribuciones.-Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, á los doce días del mes de Agosto de mil novecientos veintinueve.-(Fdo)-A.B.LEGUIA.-(Fdo)-A. Loayza.

N°27.-EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.-Teniendo en consideración:-Que con la creación del Ministerio de Marina y Aviación, ha quedado modificada la situación legal existente mientras este ramo estuvo unido al de Guerra, en el sentido de atribuir á la nueva repartición administrativa el ejercicio de las funciones propias correspondientes á dicho ramo;-Que en tal virtud, se han constituído en forma independiente los diversos servicios de Marina, inclusive los de justicia naval, que están debidamente organizados;-Que en este órden, sólo el Consejo de Oficiales Generales, por imperio de la ley de su creación, conserva la condición de tribunal mixto de Guerra y Marina;-Que, por consiguiente, es necesario determinar la forma como deben proveerse las vacantes que ocurran en el personal de Marina que entra en su composición, y, de modo general, normar las relaciones del citado Tribunal con el Ministerio de Marina y Aviación, en los asuntos que corresponden á este Ramo;-DECRETA:-1°.-Las vacantes que ocurran en el personal de Marina del Consejo de Oficiales Generales, se proveerán con sugeción á lo dispuesto en el artículo 6° de la ley N° 273, expidiéndose, para el efecto, por órgano del Ministerio de Marina y Aviación, la respectiva resolución suprema que establezca la prelación de antoguedad entre los Jefes expeditos inscritos en el Escalafón, de acuerdo con el criterio de esa disposición legal.-2°.-El Consejo de Oficiales Generales, se comunicará por vía directa, con el Ministerio de Marina y Aviación, en todos los asuntos que se relacionen con el servicio de Justicia Naval y demás que correspondan al Ramo.-Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, á los doce días del mes de Agosto de mil novecientos veintinueve.-(Fdo)-A.B.LEGUIA.-(Fdo)-A. Loayza.

N°28.-EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.-Considerando:-Que el Decreto Supremo N° 15 del 25 de Junio de 1928, referente á las tramitaciones de los expedientes del personal de la Armada y sus deudos, para reconocimiento de servicios, goces de retiro, invalidez y montepío, regulariza los documentos personales de cada Oficial;-Que estando establecido por la resolución ministerial N° 527 del 24 de Julio de 1928, los procedimientos que deben seguirse en estas tramitaciones de oficio; y,-Siendo conveniente adoptar igual procedimiento con el personal que presta actualmente sus servicios en la Aviación Terrestre, á fín de unificar los procedimientos de los Ramos de Marina y Aviación;-DECRETA:-1°.-La Inspección General de Aeronáutica, por intermedio de la Dirección del Personal de Aviación, iniciará y tramitará de oficio los expedientes del personal de la Aviación, sobre reconocimiento de servicios y goces de retiro, invalidéz y montepío.-2°.-Las disposiciones contempladas en el decreto supremo N° 15 del 25 de Junio de 1928 y en la resolución ministerial N° 527 del 24 de Julio de 1928, regirán para el personal de la Aviación.3°.-El descuento de que trata el artículo 3° del mencionado decreto, será empozado en la Dirección de Administración de Aviación á la órden de la Dirección del Personal de Aviación.-Este descuento, por el presente año, se hará efectivo en el mes actual.-Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, á los doce días del mes de Agosto de mil novecientos veintinueve.-(Fdo)-A.B.LEGUIA.-Fdo)-A. Loayza.

RESOLUCIONES SUPREMAS.

N°409.-12 Agosto 1929.-Reconociendo de abono en la libreta del Capitán de Fragata don Federico Taboada,VEINTIOCHO AÑOS SIETE MESES QUINCE DIAS de servicios, hasta el 31 de Diciembre de 1928.

N°410.-12 Agosto 1929.-Reconociendo de abono en la libreta del Capitán de Fragata Ingeniero, don Edilberto Perales,VEINTIOCHO AÑOS SEIS MESES de servicios, hasta el 31 de Diciembre de 1928.

N°411.-12 Agosto 1929.-Reconociendo de abono en la libreta del Capitán de Fragata de Sanidad, don Belisario Sosa Artola, VEINTIUN AÑOS SEIS MESES Y DIECISIETE DIAS de servicios, hasta el 31 de Diciembre de 1928.

N°412.-12 Agosto 1929.-Reconociendo de abono en la libreta del Capitán de Fragata don Carlos Pfeiffer,VEINTICINCO AÑOS SEIS MESES VEINTISIETE DIAS de servicios, hasta el 31 de Diciembre de 1928.

N°413.-12 Agosto 1929.-Reconociendo de abono en la libreta del Capitán de Corbeta don Alfredo Bazo Cabello, VEINTIUN AÑOS Y SIETE MESES de servicios, hasta el 31 de Diciembre de 1928.

N°414.-12 Agosto 1929.-Reconociendo de abono en la libreta del Capitán de Corbeta don Antonio Rodriguez Rébich, VEINTIUN AÑOS Y DIEZ MESES de servicios, hasta el 31 de Diciembre de 1927.

N°415.-12 Agosto 1929.-Reconociendo de abono en la libreta del Capitán de Corbeta, don Jorge Alva Saldaña, VEINTE AÑOS NUEVE MESES de servicios,hasta el 31 de Diciembre de 1928.

N°416.-12 Agosto 1929.-Reconociendo de abono en la libreta del Capitán de Corbeta don Antonio J. Saldías, VEINTE AÑOS NUEVE MESES de servicios, hasta el 31 de Diciembre de 1928.

N°417.-12 Agosto 1929.-Reconociendo de abono en la libreta del Capitán de Corbeta Ingeniero, don Miguel Vásquez, VEINTIDOS AÑOS DIEZ MESES Y VEINTE DIAS de servicios, hasta el 31 de Diciembre de 1928.

N°418.-12 Agosto 1929.-Reconociendo de abono en la libreta del Capitán de Fragata, Ingeniero, don Leoncio Martínez, VEINTE AÑOS CINCO MESES Y VEINTISEIS DIAS, de servicios, hasta el 31 de Diciembre de 1928.

///

N°419.-12 Agosto 1929.-Reconociendo de abono en la libreta del Teniente I° don Luis G. Arce Mas, DIECISIETE AÑOS UN MES de servicios, hasta el 31 de Diciembre de 1928.

N°420.-12 Agosto 1929.-Reconociendo de abono en la libreta del Teniente I° don Miguel Pauletto, DICISEIS AÑOS Y CUATRO MESES DE servicios, hasta el 31 de Diciembre de 1928.

N°421.-12 Agosto 1929.-Reconociendo de abono en la libreta del Teniente 2° don Guillermo Tirado CUATRO AÑOS de servicios, hasta el 31 de Diciembre de 1928.

N°422.-12 Agosto 1929.-Reconociendo de abono en la libreta del Alférez de Fragata, don Héctor Castro, UN AÑO de servicios, hasta el 31 de Diciembre de 1928.

N°423.-12 Agosto 1929.-Reconociendo de abono en la libreta del Alférez de Fragata, don Alejandro Cussianovich, DOS AÑOS de servicios, hasta el 31 de Diciembre de 1928.

N°424.-12 Agosto 1929.-Reconociendo de abono en la libreta del Alférez de Fragata, don Alberto López, DOS AÑOS de servicios, hasta el 31 de Diciembre de 1928.

N°425.-12 Agosto 1929.-Reconociendo de abono en la libreta del Alférez de Fragata, don Alberto del Castillo, DOS AÑOS de servicios, hasta el 31 de Diciembre de 1928.

N°426.-12 Agosto 1929.-Reconociendo de abono en la libreta del Alférez de Fragata, don José A. Mosto, DOS AÑOS de servicios, hasta el 31 de Diciembre de 1928.

N°427.-12 Agosto 1929.-Reconociendo de abono en la libreta del Alférez de Fragata, don Eloy Burga, UN AÑO de servicios, hasta el 31 de Diciembre de 1928.

RESOLUCIONES MINISTERIALES.

N°544.-7 Agosto 1929.-Por convenir al mejor servicio de la Aviación Terrestre.-SE RESUELVE:-Nómbranse profesores de los cursos técnicos del Centro de Aviación "Jorge Chávez" á los siguientes Oficiales:

Teoría de Vuelo.....Teniente Coronel D. Fernando Melgar.
Navegación Aérea.....Capitán de Fragata D.Federico C.Taboada.
Instrumentos de Aeroplano y motor..Mayor D. Baltazar Montoya.
Motores y Reglaje del Aeroplano....Mayor D. Eduardo Bellatín.
Fotografia aérea.....Mayor D. Ricardo Cúzmán Marquina.
Meteorología.....Capitán D. Jorge Salgado.
Teoría de Radio.....Capitán D. Jorge Sarmiento C.

DISPOSICIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA.

1.-FELICITACION.-El Contralmirante, Jefe del Estado Mayor General de Marina, se complace en felicitar al Señor Capitán de Navío don César Bielich, Comandante del B.A.P."Coronel Bolognesi",por el estado de conservación y eficiencia en que se encuentran los diferentes compartimentos de esa unidad, según se ha comprobado en la inspección efectuada por el Comandante General de la Escuadra.Copia de esta felicitación,se agregará a su legajo personal.

2°.-FELICITACION.-El Contralmirante,Jefe del Estado Mayor General de Marina se complace en felicitar al Señor Capitán de Corbeta Ingeniero D.Juan L Romano,Jefe del Departamento de Ingeniería de la Base de Hidro-aviación de Ancón,por el trabajo efectuado en esa Dependencia.Copia de esta felicitación será agregada á su legajo personal.

3.-REMISION DE COPIAS A ESTA JEFATURA.-Se reitera el estricto cumplimiento, por todas las dependencias del Ministerio de Marina y Aviación, de las disposiciones de esta Jefatura insertas en las Ordenes Generales N° 1 de 9

////

de Enero y N° 6 de 13 de Marzo del presente año, referentes al envío á esta Jefatura, de los Oficios, tramitaciones, informes, solicitudes,etc., etc., con sus respectivas copias. Cualquiera que sea la Dirección que tenga que intervenir en asunto determinado, siempre la copia debe ser enviada á esta Jefatura.

E L C O N T R A L M I R A N T E.
W. S. P Y E.

ESTADO MAYOR GENERAL JEFATURA

TED.

ORDEN GENERAL Nro. 26.

Lima, 3 Setiembre 1929.

RESOLUCIONES SUPREMAS.

R.S.N°436.-12 Agosto 1929.-Ascendiendo á la clase de Teniente I° de la Armada Nacional, al Teniente 2° don Carlos González, con fecha 27 de Julio del presente año.

R.S.N°437.-19 Agosto 1929.-Reconociendo de abono en la libreta del Teniente 2°, don Luis Sologuren, SEIS AÑOS de servicios, hasta el 31 de Diciembre de 1928.

R.S.N°438.-19 Agosto 1929.-Reconociendo de abono en la libreta del Alférez de Fragata don Alfredo Sousa, DOS AÑOS de servicios, hasta el 31 de Diciembre de 1928.

R.S.N°439.-19 Agosto 1929.Reconociendo de abono en la libreta del Alférez de Fragata don Julio A. Raygada, UN AÑO de servicios hasta el 31 de Diciembre de 1928.

R.S.N°440.-19 Agosto 1929.-Reconociendo de abono en la libreta del Alférez de Fragata don Manuel Torres Ríos, TRES AÑOS de servicios hasta el 31 de Diciembre de 1928.

R.S.N°445.-26 Agosto 1929.-Nombrando á la dotación del B.A.P."Almirante Grau", al Teniente I° don Gabriel Aranzaenz.

R.S.N°446.-26 Agosto 1929.-Nombrando Encargado del Laboratorio de la Sala de Marina en el Hospital de Guadalupe, al Teniente I° de Sanidad don Arístides G. Arce.

R.S.N°447.-26 Agosto 1929.-Nombrando á la dotación del B.A.P."R-4" al Alférez de Fragata C.U. don Enrique Aguila.

R.S.N°448.-26 Agosto 1929.-Nombrando á la dotación del B.A.P."R-4" al Alférez de Fragata C.U. don Franklin Pease.

R.S.N°449.-26 Agosto 1929.-Nombrando á la dotación del B.A.P."Almirante Grau", al Alférez de Fragata C.U. don José Mosto.

R.S.N°450.-26 Agosto 1929.-Nombrando á la dotación del B.A.P."R-1", al Alférez de Fragata C.U. don Alberto Sánchez Carrión.

R.S.N°451.-19 Agosto 1929.-Vista la solicitud del Alférez de Fragata don Wilfredo Ramirez, en situación de disponibilidad, pidiendo ser llamado á la Actividad y estando á lo opinado por el Consejo de Investigación;-SE RESUELVE:-Deniégase la mencionada solicitud.-Comuníquese y regístrese.-Rúbrica del Señor Presidente de la República.-(Fdo).-Loayza.

R.S.N°452.-26 Agosto 1929.-Vista la solicitud del Alférez de Reserva de Hidroaviación Carlos Carrillo Casaverde pidiendo se reconsidere la Resolución Suprema N°370 del 5 del actual por la que se le dá de baja de dicho Cuerpo y estando a lo informado por la Junta de Investigación nombrada por Resolución Ministerial del 12 del presente mes;-SE RESUELVE:-Deniégase la mencionada solicitud.-Comuníquese y regístrese.-Rúbrica del Señor Presidente de la República.-(Fdo).-Loayza.

R.S.N°453.-19 Agosto 1929.-Reconociendo de abono en la libreta del Alférez de Fragata don Elías Moreno.TRES AÑOS de servicios hasta el 31 de Diciembre de

R.S.N°455.-26 Agosto 1929.-Concediendo sesenta días de licencia al Oficial de Mar de Ira. (Contramaestre), Juan Montoya Rojas, por enfermedad.

R.S.N° - 19 Agosto 1929.- (Expedida por el Ministerio de Gobierno y Policia). "Vista la gestión del General Presidente de la Sociedad Mutualista Militar del Perú;-SE RESUELVE:-Las Oficinas Pagadoras, Intendencias, Sub-Intendencias, Tesorerías Fiscales, Pagadurias y Habilitados por ningún motivo retendrán, bajo pretexto alguno, los descuentos que practiquen por concepto de cuotas de los Jefes y Oficiales de los Ramos de Gobierno, Guerra, y Marina, debiendo remitirlos en el día al Tesorero de la Sociedad Mutualista Militar, Regístrese, comuníquese y archívese. Rúbrica del Señor Presidente de la República.-(Fdo).-HUAMAN de los HEROS".

R.S.N°456.-2 Setiembre 1929.-Nombrando á la dotación de la Base de Hidroaviación de Ancón, al Capitán de Corbeta don Carlos Zegarra Lanfranco.

R.S.N°457.-Nombrando á la dotación del B.A.P."R-2",al Alferez de Fragata C. U. don Pedro Gálvez.-2 Setiembre 1929.

R.S.N°458.-2 Setiembre 1929.-Nombrando á la dotación del B.A.P."R-3", al Alférez de Fragata C.U. don Edgardo Llosa.

R.S.N°459.-2 Setiembre 1929.-Nombrando Archivero de la Zona Naval de la República á don Alberto M. Bravo, en lugar de don José Valdivia Manchego que ha renunciado.

RESOLUCIONES MINISTERIALES.

R.M.N°569.-Aprobando el procedimiento de la Junta de Exámen Profesional para Oficiales de Guerra y del Cuerpo Unico, la que recomienda el ascenso del Teniente Segundo don Carlos González.-16 Agosto 1929.

R.M.N°571.-16 Agosto 1929.-Por convenir al Servicio;-SE RESUELVE:-Nómbrase una Junta compuesta por el Capitán de Fragata don Henry P. Burnett, quién la presidcirá, el Capitán de Fragata don Grimaldo Bravo Arenas y el Capitán de Corbeta don Mariano H. Melgar, para que previo y minucioso inventario de todos los repuestos, que para submarinos existen en la Base Naval de San Lorenzo, informen á este Ministerio sobre la condición de ese material, lugar á donde debe ser guardado y á quién corresponde la responsabilidad de su conservación y mantenimiento en buen estado.-Comuníquese y regístrese.-Loayza.

R.M.N°572.-16 Agosto 1929.-Concediendo, al Capitán de Fragata don Manuel González Zúñiga,Capitán de Puerto de Paita, 29 días de permiso para permanecer en esta capital por asuntos particulares.

R.M.N°577.-22 Agosto 1929.-Substituyendo al Capitán de Corbeta don Mariano H. Melgar, por el Capitán de Corbeta Ingeniero, don Humberto Castañeda, en la Junta nombrada por Resolución Ministerial N° 571, del 16 del presente.

R.M.N°580.-23 Agosto 1929.-Concediendo al Teniente I°, don Héctor Barragán, Capitán de Puerto de Pimentel, 29 días de permiso por motivos de salud.

DISPOSICIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA.

1.-PARA LOS CAPITANES DE PUERTOS DE LA REPUBLICA.-Dispone esta Jefatura, que á partir de la fecha, cuando los Capitanes de Puerto de la República expidan circulares ó disposiciones para la mejor organización del servicio marítimo y el extricto cumplimiento del Reglamento de la Marina Mercante y de Capitanias deberán remitir una copia al Estado Mayor General de Marina para su debido conocimiento y archivo.
2.-Todas las circulares y demás disposiciones que se hayan expedido en el tra curso del presente año seberán ser enviadas en copia á esta Jefatura á la mayor brevedad.

E L . C O N T R A L M I R A N T E.
W. S. P Y E.

ED.

ORDEN GENERAL Nro. 27.

Lima, 10 Setiembre 1929.

DECRETOS SUPREMOS.

N°29.-EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.-Considerando:-Que la Provincia de Tacna ha sido reincorporada al territorio nacional;-Que el Decreto Supremo N° 14 del 22 de Abril del presente año señala los puntos que deben servir como puertos aéreos de entrada y salida de aviones comerciales y civiles en la República;-DECRETA:-Modifícase el artículo 1° del Decreto Supremo N° 14 del 22 de Abril del presente año, en la forma siguiente : "Considérense á Puerto Pizarro y á la ciudad de Tacna como los puertos aéreos de la República, en el Norte y Sur respectivamente".- Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, á los cuatro días del mes de Setiembre de mil novecientos veintinueve.-A. B. LEGUIA.-A. LOAYZA.

N°30.-EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.-Considerando:-Que los aprendices Navales diplomados que siguen su instrucción en la Escuela de Torpedistas creada por Decreto Supremo N° 14 de dieciocho de Junio de mil novecientos veintiocho, se encuentran, en virtud del artículo quinto del mencionado Decreto en situación ventajosa respecto de los otros Aprendices destinados á la práctica de distintas especialidades; y que es conveniente y equitativo colocarlos en igualdad de condiciones tanto en clase como en haber;-DECRETA:-Modifícase el artículo quinto del mencionado Decreto, en la siguiente forma:

"Artículo 5°.-El 31 de octubre, prévio exámen teórico y práctico, se clasificará al personal para su embarque en los buques de la Escuadra á los que ingresarán con la clase de Cabo de Ira. Torpedista, y con el haber que corresponde á la clase de Cabo de Ira.Especial; exceptuando á los Aprendices Navales diplomados que ingresarán con la clase de Cabo de 2da.(Torpedista) y con el haber que á dicha clase corresponde".

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, á los nueve días del mes de setiembre de mil novecientos veintinueve.-A. B. LEGUIA.-A. LOAYZA.

RESOLUCIONES SUPREMAS.

R.S.N°462.-9 Setiembre 1929.-Dando de baja de la Escuela Naval del Perú al Capellán don Humberto Suarez Alvarez.

R.S.N°463.-9 Setiembre 1929.-Nombrando Capellán é Instructor de la Escuela Naval del Perú, al Padre don Francisco Alzamora.

R.S.N°464.-9 Setiembre 1929.-Reconociendo de abono en la libreta del Capitán de Navío don Nicolás Zavala y Zavala,Treinticuatro años once meses y once días de servicios, hasta el 31 de Diciembre de 1928.

R.S.N°465.-9 Setiembre 1929.-Reconociendo de abono en la libreta del Capitán de Fragata don Mauro A. Villavicencio, Veinticuatro años Ocho meses y quince días de servicios, hasta el 31 de Diciembre de 1927.

R.S.N°466.-9 Setiembre de 1929.-Reconociendo de abono en la libreta del Capitán de Fragata, don Antonio Cantuarias Pardo, Veinticuatro años cuatro meses veintitrés días de servicios, hasta el 31 de Diciembre de 1927.

R.S.N°467.-9 Setiembre 1929.-Reconociendo de abono en la Libreta del Capitán de Fragata Ingeniero, don Pedro Castelar Cobián, Veintiseis años dos meses y cuatro días de servicios, hasta el 31 de Diciembre de 1928.

R.S.N°468.-9 Setiembre 1929.-Reconociendo de abono en la libreta del Capitán de Corbeta don Jorge Gutierrez, Veintidós años cinco meses de servicios, hasta el 31 de Diciembre de 1928.

R.S.N°469.-9 Setiembre 1929.-Reconociendo de abono en la libreta del Capitán de Corbeta de Sanidad don Luis N. Villa, Once años diez meses veinticinco días de servicios, hasta el 31 de diciembre de 1928.

R.S.N°470.-Reconociendo de abono en la libreta del Teniente I° don Victor Ontaneda Dieciseis años, tres meses y veintidós días de servicios hasta el 31 de Diciembre de 1928.-9 Setiembre de 1929.

R.S.N°471.-9 Setiembre 1929.-Reconociendo de abono en la libreta del Teniente I° don Pedro Mazuré, Quince años y nueve meses de servicios, hasta el 31 de Diciembre de 1928.

R.S.N°472.-9 Setiembre 1929.-Reconociendo de abono en la libreta del Alférez de Fragata don Luis Rouillón, Tres años de servicios hasta el 31 de Diciembre de 1928.

R.S.N°473.-9 Setiembre 1929.-Reconociendo de abono en la libreta del Alférez de Fragata don Luis Otero, Dos años de servicios, hasta el 31 de Diciembre de 1928.

R.S.N°474.-9 Setiembre 1929.-Reconociendo de abono en la libreta del Alférez de Fragata, don Guillermo Suero, Tres años de servicios, hasta el 31 de Diciembre de 1928.

R.S.N°475.-9 Setiembre 1929.-Reconociendo de abono en la libreta del Alférez de fragata, don Alfredo Freyre, Un año de servicios, hasta el 31 de Diciembre de 1928.

RESOLUCIONES MINISTERIALES.

R.M.N°596.-5 Setiembre 1929.-Dando de alta en la Dirección de Administración (Ministerio de Marina y Aviación), al contratado Guillermo Goitizolo Bolognesi con la clase de Oficial de Mar de 2da. (Furriel).

R.M.N°601.-9 Setiembre 1929.-Visto el adjunto proyecto de formulario para suministro de medicinas á los buques y dependencias de la Armada y visto lo recomendado al respecto por las Direcciones del Personal y Administración;-SE RESUELVE:-Apruébase el mencionado furmulario para suministro de medicinas.-Comuníquese y regístrese.-Loayza.

DISPOSICIONES DE ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA.

1.-SOCIEDAD MUTUALISTA MILITAR DEL PERU.-Debiendo reunirse en Asamblea General la Sociedad Mutualista Militar del Perú, el próximo martes 17 del presente, se pone en conocimiento del personal de la Armada, á fín de que en su calidad de socios, aisistan á dicha asamblea, en la que se verán asuntos de importancia.

EL CONTRALMIRANTE.
W. S. PYE.

ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA
JEFATURA

TED.

ORDEN GENERAL N° 28.

Lima, 25 Setiembre 1929.

DECRETOS SUPREMOS.

N°31.-EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.-CONSIDERANDO:-Que es necesario puntualizar las condiciones bajo las cuales las Compañías de Aviación Comercial y los aviones particulares pueden utilizar los campos de aviación de propiedad del Estado;- y;Debiendo el Supremo Gobierno proveerse de fondos para mantener en buen estado estos campos;- DECRETA:-1°.-Decláranse campos nacionales, los terrenos del Estado actualmente en uso para fines aéreos en las siguientes ciudades:-Tumbes Piura,Paita, Pacasmayo, Pimentel, Trujillo, Chimbote, Ancón, Lima (Las Palmas), Pisco, Camaná, Mollendo,Arequipa, Ilo y Tacna.- 2°.-Cualquier avión comercial ó particular que aterrizara en alguno de estos campos, pagará al Estado como "DERECHOS DE ATERRIZAJE", la cantidad de Lp.0.2.00.,por cada vez.-3°.-Los derechos de aterrizaje", serán abonados en la Inspección General de Aeronáutica (Dirección de Administración de Aviación), á fín de cada mes; y su monto, será determinado de conformidad con los informes oficiales que se obtengan de los cuadros:"MOVIMIENTO DE AVIONES COMERCIALES Y CIVILES",cada mes.- 4°.-La renta que produzca el pago de estos derechos, se aplicará al mantenimiento y mejoramiento de los campos de aviación.-5°.-Cualquiera Compañía ó particular que gaste alguna suma en el mejoramiento de un campo de aviación, prévio acuerdo con el Supremo Gobierno, será reembolsado por el Estado de tales gastos, mediante la exoneración de los derechos de aterrizaje, mientras sea cancelada, la suma así gastada.-6°.-Los aviones de entrenamiento empleados en vuelos de enseñanza de pilotaje, quedan exceptuados del pago de estos derechos.-7°.-El pago de estos derechos, se hará efectivo, á partir del 1° de Octubre del presente año.-Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, á los veintitrés días del mes de Setiembre de mil novecientos veintinueve.A. B.LEGUIA.-(Fdo):LUAYZA".

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.-Considerando:-Que las leyes que otorgan aumento de haberes están subordinadas á la Ley anual del Presupuesto;-Que esa supremacía del Presupuesto la establece como una garantía nacional el artículo 9° de la Constitución.-Que es necesario uniformar el criterio de la Administración, respecto á la regulación de las pensiones de jubilación, cesantía y montepío;-De conformidad con lo opinado por el Fiscal de la Corte Suprema de la República, Dr Dn. Heráclides Pérez;-DECRETA:-Las Cédulas de jubilación, cesantía y montepío, se regularán sobre la base del haber consignado en el respectivo Presupuesto General de la República.-Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, á los diez días del mes de Agosto de mil novecientos veintinueve.-A. B. LEGUIA.-(Fdo)-J.Matías León".(Expedido por el Ministerio de Justicia é Instrucción).

RESOLUCIONES SUPREMAS

N°486.-23 Setiembre 1929.-Concediendo su pase á la disponibilidad, á su solicitud, al Capitán de Navío don Julio Carvajal, por un período de seis meses

N°487.-23 Setiembre 1929.-Disponiendo que el Capitán de Fragata don Enrique Labarthe, continúe prestando sus servicios á disposición del Ministerio de Relaciones Exteriores.

N°488.-23 Setiembre 1929.-Ascendiendo á la clase de Capitán de Fragata al Capitán de Corbeta don Manuel F. Jimenez con fecha 27 de Julio del presente año

N&489.-23 Setiembre 1929.-Nombrando Capitán de Puerto de Pacasmayo, al Capitán de Corbeta don Enrique López Mindreau.

N°490.-23 Setiembre 1929.-Nombrando en comisión al Ministerio de Marina y Aviación, al Capitán de Corbeta don [illegible]

N°491.-23 Setiembre 1929.-Nombrando á la dotación del B.A.P.Coronel Bolognesi", al Capitán de Corbeta don Alejandro Ureña.

N°492.-23 Setiembre 1929.-Nombrando al Alférez de Fragata de Sanidad Asimilado, don Victor M. Burga, como Interno de la Escuela Naval del Perú.

N°493.-23 Setiembre 1929.-Nombrando á la Sala de Marina del Hospital de Guadalupe, al Alférez de Fragata de Sanidad Asimilado, como Interno de Sanidad.

N°494.-23 Setiembre 1929.-Por convenir al servicio:-SE RESUELVE:-Nómbrase al Ingeniero don Shoji Nakashima en comisión al Ministerio de Marina, con el haber de Lp.60.0.00. que se aplicarán á la partida N° 3 del Ramo de Marina, del Presupuesto vigente.-El citado Ingeniero estudiará los métodos para la explotación de los productos acuáticos; variedad y cantidad de los principales animales acuáticos; procedimientos de pesca y manufactura para cada variedad; y, en general, lo relativo á la industria pesquera en las regiones del Oriente del Perú; debiendo informar al Ministerio de Marina y Aviación sobre los citados puntos.-Comuníquese y regístrese.-Rúbrica del Señor Presidente de la República.-(Fdo).-Loayza".

N°496.-23 Setiembre 1929.-Aprobando la nueva Escala de Tarifas de pasajes aéreos, la cual regirá para la Peruvian Airways Corporation y la Compañía de Aviación Fawcett S.A., desde el 1° de Octubre del presente año.

N°498.-23 Setiembre 1929.-Reconociendo de abono en la libreta del Capitán de Navío D. Julio Carvajal,Treintitres años veinticinco días de servicios hasta el 31 de diciembre de 1928.

N°499.-23 Setiembre 1929.-Reconociendo de abono en la libreta del Capitán de Fragata don Alejandro Vinces Veintiocho años dos meses y veintiseis días de servicios hasta el 31 de Diciembre de 1928.

N°500.-23 Setiembre 1929.-Reconociendo de abono en la libreta del Capitán de Fragata Ingeniero don Carlos E. Black, Treintidós años ocho meses ocho días de servicios hasta el 21 de Marzo de 1929.

N°501.-23 Setiembre 1929.-Reconociendo de abono en la libreta del Capitán de Fragata don Carlos B. Saez, Veintiseis años seis meses y quince días de servicios, hasta el 31 de Diciembre de 1928.

N°502.-23 Setiembre 1929.-Reconociendo de abono en la libreta del Capitán de Fragata, don Raúl Delgado,Veintiseis años dieciseis días de servicios hasta el 31 de Diciembre de 1928.

N°503.-23 Setiembre 1929.-Reconociendo de abono en la libreta del Capitán de Fragata don Luis Aubry, Veinticinco años, nueve meses veintinueve días de servicios, hasta el 15 de Julio del presente año.

N°504.-23 Setiembre 1929.-Reconociendo de abono en la libreta del Capitán de Fragata Ingeniero don Arcangel Lino, Veinticinco años cinco meses y siete días de servcios, hasta el 31 de Diciembre de 1928.

N°505.-23 Setiembre 1929.-Reconociendo de abono en la libreta del Capitán de Corbeta don Alejandro V. Ureña, Veinticinco años de servicios hasta el 31 de Diciembre de 1928.

N°506.-23 Setiembre 1929.-Reconociendo de abono en la libreta del Capitán de Corbeta, don Germán Narvaez, veintitrés años diez meses de servicios hasta el 31 de Diciembre de 1928.

N°507.-23 Setiembre 1929.-Reconociendo de abono en la libreta del Capitán de Corbeta, don Juan Foley V., Diecisiete años, cinco meses y veintiún días de servicios, hasta el 31 de Diciembre de 1928.

N°508.-23 Setiembre 1929.-Reconociendo de abono en la libreta del Capitán de Corbeta don Guillermo Rúciman, Diecisiete años, un mes de servicios hasta el 31 de Diciembre de 1928.

N°509.-23 Setiembre 1929.-Reconociendo de abono en la libreta del Teniente I° de Sanidad don Arístides G. Arce Pacheco, Dos años Ocho meses de servicios, hasta el 31 de Diciembre de 1928.

N°510.-23 Setiembre 1929.-Reconociendo de abono en la libreta del Alférez de Fragata don César Espinoza, Dos años de servicios, hasta el 31 de Diciembre de 1928.

RESOLUCIONES MINISTERIALES.

N°602.-9 Setiembre 1929.-Nombrando Delegado de la Marina ante la Federación Peruana de Ciclismo, al Teniente I° don Victor Ward.

N°611.-17 Setiembre 1929.-Visto el Oficio B.200g.B.202a-916, del Jefe del Estado Mayor General de Marina, y estando á las razones en él expuestas;-SE RESUELVE:-Nómbrase una Junta compuesta por el Capitán de Navío Don Charles Gordon Davy, que la presidirá, por los Capitanes de Fragata de Sanidad don Belisario Sosa Artola, y don Miguel Villavicencio y por el Teniente I° de Sanidad, don Arístides G. Arce, que actuará como Secretario, para que proceda á verificar un nuevo exámen á los Jefes de las clases de Capitán de Navío y Capitán de Fragata, del Cuerpo de Guerra, y determinen su capacidad física.-La Junta, al dar cumplimiento á sus funciones, informará detalladamente á este Ministerio sobre las enfermedades que incapacitan á un oficial para desempeñar los deberes activos de su clase y que se especifican en el artículo 2° del Decreto Supremo de fecha 24 de Marzo de 1924.-Comuníquese y regístrese.-(Fdo)-Loayza".

N°612.-17 Setiembre 1929.-Concediendo veintinueve días de permiso al Capitán de Puerto de Ilo, Capitán de Fragata, don Carlos B. Saez, para trasladarse á esta Capital para atender al restablecimiento de su salud.

N°620.-Aprobando el procedimiento de la Junta de Exámen Profesional para Oficiales de Guerra y del Cuerpo Unico, la que recomienda el ascenso del Capitán de Corbeta don Manuel F. Jimenez.- 20 Setiembre 1929.

DISPOSICIONES DEL ESTADO MAYOR.

1.-DISTINCIONES CONFERIDAS AL PERSONAL DE LA MARINA DE GUERRA NACIONAL.-El Congreso Internacional de Salvamento reunido en Julio último, en la ciudad de Troville (Francia), ha dicernido la Gran Medalla de la Federación Nacional de Salvamento al equipaje del B.A.P."Almirante Grau", por el valor y la abnegación de que dió prueba el 25 de Enero de 1927. Esta distinción colectiva determina recompensas individuales para el siguiente personal de esa unidad (Medalla de Ira clase) á los Señores Capitán de Navío don José R. Galvez, Capitán de Fragata don Arturo Jimenez Pacheco y Teniente 2° don Emilio Barrón; y á los marineros Pedro Candiote Sarabia, Emilio Delgado Tumes y Miguel Magan.-Copia de esta comunicación se anexará á en el legajo personal de cada uno de los Oficiales y marineros á quienes se les ha otorgado.

2.-FELICITACION.-El Jefe del Estado Mayor General de Marina, se complace en felicitar al Oficial de Mar de 2da. (Furriel), don Baltazar Montenegro Otero por su excelente comportamiento y ayuda eficáz, prestada á las autoridades navales del Puerto de Pacasmayo.

3.-TORNEO DE FOOT-BALL ENTRE LA MARINA Y EL EJERCITO.-El encuentro anual de Foot-ball entre la Escuela Naval del Perú y la Escuela Militar de Chirrillos, tendrá lugar, en el Stadium Nacional, en la tarde del día 1° de Noviembre próximo.

EL CONTRALMIRANTE.

W. S. PYE.



MINISTERIO DE MARINA Y AVIACION. 73.

O R D E N G E N E R A L N° 29.

Lima, 2 Octubre 1929.

RESOLUCIONES SUPREMAS.

R°S.N°511.-23 Setiembre 1929.-De conformidad con lo que dispone el artículo 6° de los Estatutos de la Liga Naval del Perú;-SE RESUELVE:-Nómbrase Vocales del Comité Central de la Liga Naval del Perú, á los siguientes miembros del Cuerpo General de la Armada :.

Contralmirante	Don Federico Sotomayor y Vigil.
Capitán de Navío	" Julio V. Goicochea.
Capitán de Fragata	" Victor Escudero.
Capitán de Fragata	" Victor V. Valdivieso.
Capitán de Fragata	" Grimaldo Bravo Arenas.
Capitán de Corbeta	" José R. Alzamora.

Comuníquese y regístrese.-Rúbrica del Presidente de la República.-(Firmado)-Loayza".

R°S.N°512.-30 Setiembre 1929.-Concediendo al Teniente I° don José T. Alvarado 90 días de licencia para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

R.S.N°.30 Setiembre 1929.-Reconociendo de abono en la libreta del Teniente I° don Gabriel Aranzaes Cartorce años dos meses de servicios, hasta el 31 de Diciembre de 1928. (R.S.N°513).

R.S.N°514.-30 Setiembre 1929.-Reconociendo de abono en la libreta del Alférez de Fragata don Wilfredo Ramirez, Siete años, Once meses y veintitres días de servicios hasta el 14 de enero del presente año.

R.S.N°493.-23 Setiembre 1929.-Nombrando á la Sala de Marina del Hospital de Guadalupe, al Alférez de Fragata de Sanidad Asimilado, Don Máximo Cabrera Castro, como interno de Sanidad.

R.S.-19 Setiembre 1929.-Habiendo terminado sus labores en la Comisión Demarcadora de Límites con Bolivia, el Comandante D. Hernándo Tudela y Lavalle;-SE RESUELVE:-Nómbrase al citado Comandante D. Hernándo Tudela y Lavalle, Observador Ayudante de la Sección Astronomía de la Comisión Demarzadora de Límites con Chile.- Regístrese y comuníquese.-Rúbrica del Señor Presidente de la República.-(Fdo)-RADA Y GAMIO".-(Expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores).

RESOLUCIONES MINISTERIALES.

R.M.N°631.-27 Setiembre 1929.-Visto el Oficio adjunto del Jefe de Comunicaciones Navales;-SE RESUELVE:-Nómbrase la Junta Permanente de Procedimiento Radiotelegráfico, compuesta por los siguientes miembros:

Presidente,	Capitán de Fragata	don	Victor Escudero.
Miembro	Capitán de Corbeta	"	Adán Badham.
"	Capitán de Corbeta	"	Guillermo Thornberry.
"	Teniente I°	"	Ricardo Cheesman.
"	Teniente I°	"	Juan E. Bacigalupo.
"	Radio-Electricista	"	Luis Figari.
"	Alférez de Fragata Asimilado	Don	N.W. Dukeshire.

La Junta Permanente de Procedimiento Radiotelegráfico, deberá reunirse cuando el Presidente de élla lo disponga.-Comuníquese y regístrese. (Fdo)-LOAYZA".

EL CONTRALMIRANTE.
W. S. PYE.

TED.

O R D E N G E N E R A L N° 30.

Lima, 9 Octubre 1929.

RESOLUCIONES SUPREMAS.

N°519.-7 Octubre 1929.-Nombrando Jefe del Servicio Hospitalario de la Sala de Marina, en el Hospital de Guadalupe, al Capitán de Fragata de Sanidad Don Miguel Villavicencio.

N°520.-7 Octubre 1929.-Nombrando á la Comandancia General, como Cirujano de Escuadra, al Capitán de Corbeta de Sanidad, Don César Valdéz.

N°521.-7 Octubre 1929.-Concediendo treinta días de licencia para trasladarse á Arica, al Teniente I° don Victor Ward.

N°522.-7 Octubre 1929.-Nombrando Comandante del B.A.P."Cahuapanas" de la Flotilla de Guerra de Loreto, al Teniente 2° C.U. Don Julio Elías.

N°523.-7 Octubre 1929.-Nombrando Secretario del Juzgado Permanente de Marina, al Teniente I° don Manuel E. Villar.

N°524.-7 Octubre 1929.-Nombrando á la dotación de la Escuela Naval del Perú, al Teniente I° Don Ricardo Cheesman.

N°525.-7 Octubre 1929.-Reconociendo de abono en la libreta del Capitán de Fragata, Don Victor S. Barrios, Veintitrés años ocho meses de servicios, hasta el 31 de Diciembre de 1928.

°OOo°

E L C O N T R A L M I R A N T E.

W. S. P Y E.

TED.

MINISTERIO DE MARINA Y AVIACION.

O R D E N G E N E R A L N° 31.

Lima, 16 Octubre 1929.

RESOLUCIONES SUPREMAS.

N°533.-14 Octubre 1929.-Visto el Oficio N°585 adjunto, de la Federación Peruana de Foot-Ball, por el cual solicita la autorización respectiva para que el Oficial de Mar de Ira, don Alfonso Saldarriaga, el Oficial de Mar de 2da. don Rodolfo Ortega, el Oficial de Mar de 3ra. don Daniel Breiding, y los Cabos de Primera, don Juan Bulnes y don Augusto Lizarbe de la dotación de la Base de Hidro-aviación de Ancón integren el equipo nacional que debe concursar en representación del Perú al Campeonato Sud-americano de Foot-Ball, próximo á realizarse en la ciudad de Buenos Aires;-Habiendo sido seleccionados los indicados Oficiales de Mar y Cabos, por la Federación Peruana de Foot-Ball y siendo una necesidad exigida por el prestigio deportivo del país, el de presentar su equipo con los elementos más capacitados;-SE RESUELVE:-Que el Oficial de Mar de Ira. don Alfonso Saldarriaga, el Oficial de Mar de 2da. don Rodolfo Ortega, el Oficial de Mar de 3ra. don Daniel Breiding y los Cabos de Primera don Juan Bulnes y don Augusto Lizarbe, pertenecientes á la dotación de la Base de Hidro-aviación de Ancón, sean puestos á disposición de la Federación Peruana de Foot-Ball, para que integren el equipo peruano que intervendrá en el Campeonato Sud-americano de Foot-Ball, próximo á realizarse en la ciudad de Buenos Aires; debiendo continuar este personal, pasando sus revistas de presencia, como en comisión hasta su regreso al país.-Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-Rúbrica del Señor Presidente de la República.-(Fdo)-Loayza.

N°534.-14 Octubre 1929.-Reconociendo de abono en la libreta del Capitán de Fragata, don Carlos Rotalde, Veintiocho años cuatro meses, veintinueve días de servicios, hasta el 31 de Diciembre de 1928.

N°535.-14 Octubre 1929.-Reconociendo de abono en la libreta del Capitán de Corbeta, don Enrique Maura Butler, Veinte años diez meses de servicios, hasta el 31 de Diciembre de 1927.

N°536.-7 Octubre 1929.-Cancelando el contrato de servicios de don Walter A. Jagielski, á partir del 1° del presente mes á su solicitud.

RESOLUCIONES MINISTERIALES.

N°636.-2 Octubre 1929.-Vistas las solicitudes adjuntas; estando á las razones expuestas, á lo informado por el Visitador de Capitanías y Capitán de Puerto del Callao y Dirección del Personal de la Marina y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 371 del Reglamento de la Marina Mercante y de Capitanías vigente;-SE RESUELVE:-Nómbrase una Junta de Exámen, compuesta por el Capitán de Fragata Don Moisés R. Palza, Capitán de Puerto de Mollendo, por el Capitán de Corbeta don Antonio Rodriguez Rebich, Capitán de Puerto de Puno y por el Capitán de Corbeta Ingeniero Don Ricardo Figueroa San Miguel, para que constituyendose en Puno, procedan á examinar y tomar las pruebas á los recurrentes, Oficiales de cubierta y máquinas, que prestan actualmente sus servicios en los vapores del Lago Titicaca, á fín de expedirseles el título respectivo.-La mencionada Junta deberá dar comienzo á su cometido é informará á este Ministerio á la mayor brevedad.-Comuníquese y regístrese.-Loayza.

N°638.-10 Octubre 1929.-Concediendo veintinueve días de permiso al Capitán de Puerto de Pisco, Capitán de Fragata, Don Moisés Pinto Bazurco.

N°639.-Destacando como Comandante Accidental del B.A.P."R-2", al Teniente I° don Eduardo Figueroa San Miguel, mientras dure la ausencia del titular, Comandante don Mariano H. Melgar.

DISPOSICIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL.

1.-FELICITACION.-Por encargo del Señor Presidente de la República, el Contralmirante, Ministro de Marina y Aviación, se complace en felicitar al Señor Comandante General de la Escuadra, Comandantes de cada uno de los buques y al Director de la Escuela Naval del Perú, por la brillante presentación de sus unidades en la Revista Naval del día 8 del presente, pasada por el Señor Presidente de la República, con ocasión del"Día de la Marina".

Esta felicitación se hace extensiva á las planas Mayores y Menores de cada unidad.

La Dirección del Personal de la Marina, dispondrá que, copia de esta felicitación se agregue al legajo personal de cada uno de los Comandantes de buques.

2.-FELICITACION.-El Jefe del Estado Mayor General de Marina, se complace en felicitar al Capitán de Corbeta de Sanidad, don César Valdez, por la excelente labor desarrollada, durante un período de cuatro años, al frente de las Salas de Marina en el Hospital de Guadalupe. Copia de esta felicitación será anexada al legajo personal del Capitán de Corbeta de Sanidad Don César Valdez.

3.-SALUDO DEL SEÑOR MINISTRO DE MARINA Y AVIACION.-El Contralmirante, Ministro de Marina y Aviación, al asumir nuevamente, el cargo con que ha sido honrado por el Señor Presidente de la República, saluda á los Señores Jefes,Oficiales, Clases, marineros y soldados de la Marina y Aviación, formulando los más fervientes votos por que continúen laborando por el progreso y engradecimiento de nuestras instituciones.

Confío en que todos y cada uno aportarán su entusiasmo, inteligencia y lealtad, á fín de que la disciplina militar, que es la base de nuestras instituciones armadas, aumenten su prestigio aún más; por cuanto todo éllo, constituye el resguardo de los intereses de la Patria y la convicción más noble de sus servidores.

Esta confianza acrecentará mi labor en el honroso cargo para el que me han designado.

Lima, Octubre 12 de 1929.
A. Loayza.

EL CONTRALMIRANTE, JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL.

W. S. P Y E.

ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA * JEFATURA

TED.

O R D E N G E N E R A L N° 32.

Lima, 24 Octubre 1929.

RESOLUCIONES SUPREMAS.

N°544.-21 Octubre 1929.-Concediendo al Capitán de Fragata Don Carlos B.Saez, Capitán de Puerto de Ilo, treinta días de prórroga de su licencia, á partir del 17 del actual, para que atienda al restablecimiento de su salud.

N°545.-21 Octubre 1929.-Destacando al Capitán de Corbeta Don Mariano H.Melgar, Comandante del B.A.P."R-2", como Presidente de la Delegación Peruana de Foot-Ball al Campeonato Sud-Americano de Foot-Ball que se verificará en la ciudad de Buenos Aires; debiendo pasar sus revistas de presencia, como en comisión hasta su regreso al país.

N°546.-21 Octubre 1929.-Nombrando á la dotación del B.A.P."Teniente Rodriguez" al Teniente Segundo C.U., don Alberto Zapatero.

N°547.-21 Octubre 1929.-Reconociendo de abono en la Libreta del Capitán de Corbeta, don Carlos Zegarra Lanfranco,DIECISEIS AÑOS DOS MESES de servicios hasta el 31 de Diciembre de 1928.

N°548.-21 Octubre 1929.-Denegando la solicitud del Teniente Primero de Sanidad, Don Manuel Velasquez Gómez Sanchez, sobre licencia.

N°550.-21 Octubre 1929.-Nombrando en comisión al Ingeniero don Shoji Nakashima para efectuar estudios sobre la fauna de los ríos en el oriente de la República y los procedimientos más convenientes para la pesca y su industrialización. El mencionado profesional percibirá como indemnización la suma de Lp.180.0.00. que le será abonada con cargo á la partida N°89; quedando sin efecto la Resolución Suprema de 23 de Setiembre del presente año.

N°551.-21 Octubre 1929.-Considerando:-Que, para proveer de nuevos uniformes á los Jefes y Oficiales del Cuerpo de Aviación, es necesario la formación de un stock de prendas militares en los almacenes del Instituto;-SE RESUELVE:-1°.-Autorízase á la Inspección General de Aeronáutica, para invertir hasta la suma de UN MIL LIBRAS PERUANAS (Lp.1,000.0.00.) en adquisición de prendas militares para los Jefes y Oficiales del Cuerpo de Aviación; aplicándose el egreso á las partidas N°129 y 143, del Pliego de Guerra, transferidas á Marina y Aviación;-2°.-Hasta que se expida una reglamentación equitativa, el valor de las prendas que sean suministradas á los Jefes y Oficiales, les será descontado de sus haberes, de acuerdo con las reglas establecidas por la Dirección de Administración Militar (Servicio de Intendnecia de Trasportes).-Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-Rúbrica del Señor Presidente de la República.-Firmado:-LOAYZA.

N°552.-7 Octubre 1929.-Concediendo al Coronel Don Pablo Sidar, del Ejército Mejicano, la Crúz Peruana de Aviación de Primera Clase.

RESOLUCIONES MINISTERIALES.

N°640.-11 Octubre 1929.-Destacando al Teniente Primero don Aureliano Navarrete de la dotación del B.A.P.Teniente Rodriguez", al Juzgado Permanente de Marina.

N°641.-11 Octubre 1929.-Destacando al Teniente Primero don Manuel E.Villar del Juzgado Permanente de Marina, al B.A.P."Teniente Rodriguez".

N°643.-14 Octubre 1929.-Nombrando Delegado de la Marina ante la Federación Peruana de Foot-ball, con el caracter de Interino, al Teniente I° don Máximo Cabrera Castro, mientras dure la comición del Capitan de Corbeta don Mariano H.

DISPOSICIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL.

1.-MATCH DE FOOT-BALL NAVAL MILITAR.-Debiendo efectuarse el día 1° de Noviembre el match de Foot-ball, entre los equipos representativos de la Marina de Guerra y el Ejército, todo el personal de la armada uniformado, ingresará libremente al Stadium Nacional, estando destinada el ala derecha, mirando al campo de foot-ball, de la tribuna central, para el personal de la Marina; debiendo todo el personal subalterno ocupar las tribunas de segunda.

2.-OBSEQUIO Á LA ESCUELA NAVAL DEL PERU.-Los Cadetes Navales de la República de Chile han enviado á sus colegas de la Escuela Naval del Perú un valioso trofeo con la siguiente inscripción "LOS CADETES DE LA ESCUELA NAVAL DE CHILE, Á LOS CADETES DE LA ESCUELA NAVAL DEL PERU - HOMENAJE A SUS MEJORES ATLETAS - 1929 - 1930 - 1931".

EL CONTRALMIRANTE
JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

W. S. PYE.

ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA
JEFATURA

TED.

O R D E N G E N E R A L N°.33.

Lima,29 Octubre 1929.

DECRETO SUPREMO.

Con fecha 26 del mes ppd°.se ha expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores el que crea el Comité Oceanográfico Ibero-Americano del Perú,el cual es integrado por el Jefe del Servicio Hidrográfico de la Marina y el Jefe del Servicio de Informaciones Navales,en representación del Ramo.

RESOLUCIONES SUPREMAS

R.S.N°.556.-28 Octubre 1929.-Nombrando Capitán de Puerto de Talara,al Capitán de Fragata don Gustavo O.Frias.
R.S.N°.557.-28 Octubre 1929.-Nombrando Sub-Director del Personal de la Marina,al Capitán de Fragata don Alejandro Valdivia.
R.S.N°.558.-28 Octubre1929.-Nombrando Oficial de Ordenes de la Comandancia General de la Escuadra,al Capitán de Corbeta don Roque Saldías.
R.S.N°.558.-28 Octubre 1929.-Nombrando á la dotación del B.A.P.Almirante Grau,al Teniente 2°.C.U.don Alberto Maguiña Suero.
R.S.N°.559.-28 Octubre 1929.-Reconociendo de abono en la libreta de servicios del Capitán de Navio don Abraham A.de Rivero 31 años,9 meses 26 dias de servicios hasta el 30 de Agosto de 1927.
R.S.N°.560.-28 Octubre 1929.- Autorizando á la Compañia Peruana de Vapores y Dique del Callao para que sus operaciones de provisiones de víveres y combustible de sus naves,en el puerto del Callao,puedan ser verificadas con sus propias tripulaciones.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

R.M.N°.651.-3 Octubre 1929.- Destacando al Ministerio de Marina y Aviación,en comisión,al Capitán de Corbeta don Manuel R.Nieto,para la fijación de las coordenadas geográficas de las torres inalámbricas existentes en Lima.
R.M.N°.653.-25 Octubre 1929.- Nombrando Delegado de la Marina Nacional ante la Federación Peruana de Volley Ball al Teniente 1°.don Ricardo Cheesman.
R.M.N°.657.- 28 Octubre 1929.- Concediendo 29 dias de permiso,por enfermedad al Teniente 1°.den Sanidad don Aristides G.Arce.

DISPOSICIONES DE ESTADO MAYOR GENERAL.

1.- MATCH DE FOOT BALL NAVAL MILITAR.- La disposición contenida en la Orden General N°.32,queda modificado en el sentido,de que todo el personal de la Armada Nacional,ocupará la tribuna central,ala derecha,del Stadium Nacional.

EL CONTRALMIRANTE
JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA.
W. S. PYE.

O R D E N G E N E R A L N° 34.

Lima, 6 Noviembre de 1929.

RESOLUCIONES SUPREMAS.

N°562.-4 Noviembre 1929.-Reconociendo de abono en la libreta del Capitan de Fragata, don Alejandro Valdivia, 24 años, once meses y 26 días de servicios hasta el 31 de Diciembre de 1928.

N°563.-4 Noviembre 1929.-Reconociendo de abono en la libreta del Capitán de Fragata, don Moisés R. Palza, 25 años, ocho meses 28 días, de servicios hasta el 31 de Diciembre de 1928.

N°564.-4 Noviembre 1929.-Reconociendo de abono en la libreta del Capitán de Fragata, don Enrique A. Labarthe, 23 años, 6 meses 29 días de servicios, hasta el 31 de Diciembre de 1928.

N°565.-4 Noviembre 1929.-Reconociendo de abono en la libreta del Capitán de Fragata don Adrian Gayoso, 20 años, dos meses 24 días de servicios hasta el 31 de Diciembre de 1928.

N°566.-4 Noviembre 1929.-Reconociendo de abono en la libreta del Capitán de Corbeta don César Rangél 19 años, 9 meses de servicios, hasta el 31 de Diciembre de 1928.

N°567.-4 Noviembre 1929.-Reconociendo de abono en la libreta del Capitán de Corbeta don Hernando Tudela Lavalle, 24 años, cinco meses 16 días de servicios, hasta el 31 de Diciembre de 1928.

N°568.-Reconociendo de abono en la libreta del Capitán de Corbeta don Ismael Otárola, 16 años, tres meses 18 días de servicios, hasta el 31 de Diciembre de 1928.- (R.S. de 4 Noviembre de 1929).

N°569.-4 Noviembre 1929.-Reconociendo de abono en la libreta del Capitán de Corbeta don José Terry, 20 años 8 meses y 20 días de servicios, hasta el 31 de Diciembre de 1928.

N°570.-4 Noviembre 1929.-Reconociendo de abono en la libreta del Capitán de Corbeta don Carlos Fernández Dávila, 21 años, 9 meses, 7 días, de servicios, hasta el 31 de Diciembre de 1928.

N°571.-4 Noviembre 1929.-Reconociendo de abono en la libreta del Capitán de Corbeta don Juan L. Romano, 19 años, seis meses, 22 días de servicios, hasta el 31 de Diciembre de 1928.

RESOLUCIONES MINISTERIALES.

N°662.-21 Octubre 1929.-Disponiendo que el Teniente 2° C.U.don Alfonso Vasquez Lapeyre, de la dotación del B.A.P."Coronel Bolognesi", pase á prestar sus servicios como destacado, al B.A.P."Teniente Rodriguez".

N°663.-4 Noviembre 1929.-Dando de baja, de la Escuela Naval del Perú, por incapacidad física, al Cadete Naval de tercer año, don Jorge Landa.

N°664.-4 Noviembre 1929.-Ascendiendo á la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Furriel), al Cabo de Ira. Leonardo Pretell Alva.

EL CONTRALMIRANTE
JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA.
W. S. PYE.

ORDEN GENERAL N°. 35

Lima, 28 Noviembre 1929.

DECRETO SUPREMO.

N°.34.- EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.- Considerando: Que es necesario determinar el uniforme y los distintivos que deben usar los Jefes, Oficiales y personal subalterno del Cuerpo de Aviación de la República;.- DECRETA:.- Apruébase el adjunto reglamento de Uniformes del Cuerpo de Aviación de la República.- Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, á los once dias del mes de noviembre de mil novecientos veintinueve.-(fdo) A.B.LEGUIA.-(fdo) A.Loayza.

RESOLUCIONES SUPREMAS

R.S.N°.574.-11 Noviembre 1929.-Visto el informe de la Junta nombrada por resolución ministerial de 2 de octubre del presente año, para examinar al personal de cubierta y maquinas que presta sus servicios en los vapores del Lago Titicaca;.-Siendo necesario para el futuro determinar definitivamente con la aceptación de nuevo elemento que no reuna los requisitos prescritos por el Reglamento de la Marina Mercante y de Capitanias vigente, concluyendo en tal virtud toda denominación "Practico" para los que deseen titularse;y.-Teniendo en cuento lo informado por el Visitador de Capitanias, Capitán de Puerto de Puno y Dirección del Personal de la Marina;.-SE RESUELVE:.-Aprobar en todas sus partes el procedimiento de la mencionada Junta y los conceptos emitidos en su informe, debiendo en consecuencia la Dirección del Personal de la Marina, expedir los títulos respectivos al personal que ha salido aprobado.

R.S.N°.575.-11 Noviembre 1929.-Nombrando á la dotación del Servicio de Hidrografica del Estado Mayor General de Marina, al Capitán de Corbeta don Germán Narvaez.

R.S.N°.577.-11 Noviembre 1929.- Considerando:.-Que la Aviación está llamada á prestar grandes servicios á las regiones lejanas de la República, contribuyendo al progreso de los pueblos;.-Que es necesario facilitar las comunicaciones de la ciudad de Chachapoyas con las demás de la costa;y.-Que el establecimiento de un servicio de aviones entre ésa región de la montaña y la costa permitirá con evidente provecho público, realizar en pocas horas el viaje que en la actualidad demanda más de doce dias;.-SE RESUELVE:.- El Ministerio de Marina y Aviación dictará las disposiciones necesarias para el estudio, implantación y regular funcionamiento, si es posible, de un nuevo servicio aereo desde la ciudad de Chachapoyas á la costa.

R.S.N°.578.-18 Noviembre 1929.- Reconociendo de abono en la libreta de servicios del Capitán de Fragata don Grimaldo Bravo Arenas 24 años, 7 meses y 10 dias de servicios que acredita haber prestado á la Nación, hasta el 31 de Diciembre de 1928.

R.S.N°.579.-18 Noviembre 1929.- Concediendo al Capitán de Fragata Ingeniero don Fernando Rondon, licencia por dos años para que pueda residir en la ciudad de Los Angeles(EE.UU.);debiendo acreditar su supervivencia cada seis meses.

R.S.N°.580.-18 Noviembre 1929.- Nombrando á la dotación de las Fuerzas Aereas de la Montaña (Base Aerea de San Ramón) al Alférez de Aviación don Humberto Gallino.

R.S.N°.581-.- 25 Noviembre 1929.- Vista la solicitud y proyecto de contrato adjunto,presentado por don Harold R.Harris,en representación de la Fairchild Aviation Corporation,para establecer una Escuela Superior de Aviación Civil en la República;estando á lo informado por el Inspector General de Aeronáutica y considerandola conveniente;.- SE RESUELVE:.- Autorízase á la Fairchild Aviation Corporation para establecer una Escuela Superior de Aviación Civil en la República,bajo las siguientes condiciones?.-(a) La organización de la Escuela Superior de Aviación Civil,asi como tambien los cursos de instrucción,serán sometidos á la aprobación de la Inspección General de Aerpnáutica.-(b) La Escuela Superior de Aviación Civil se regirá en todo lo que se relacione, con la selección de alumnos,los vuelos,exámenes,otorgamiento de brevetes,inspecciones,licencias de aviones,etc.por lo prescrito en la Reglamentación de la Aviación Comercial y Civil de la República.-(c) Los derechos de enseñanza que cobre la Compañia,por concepto de instrucción, deberán ser aprobados por el Supremo Gobierno.(d)El Supremo Gobierno tendrá derecho para utilizar,si le conviniera,los servicios de la Escuela Superior de Aviación Civil,para la instrucción de alumnos del Cuerpo de Reserva de la República. Los derechos de enseñanza por estos servicios,será materia de acuerdo separado entre la Compañia y el Supremo Gobierno.-(e)La Escuela Superior de Aviación Civil,previa concesión del Supremo Gobierno,en cada caso,gozará en los aeródromos nacionales de los mismos derechos y privilegios que tienen las otras Compañias de Aviación Civil y Comercial.(f) Tanto la Escuela Superior de Aviación Civil como sus materiales estarán sujetos,en todo momento,á una inspección que se practicará por las autoridades aeronáuticas de la República.- (g) Si el Supremo Gobierno lo estimara conveniente,podrá esta resolución,ser ampliada ó modificada de acuerdo con las necesidades que pudieran sobrevenir.

R.S.N°.582.-25 Noviembre 1929.-Considerando:.-Que es de urgente necesidad la construcción de un pabellón para alojamiento de los Sub-Oficiales del Centro de Aviación "Jorge Chavez";y.-Vista la propuesta adjunta,del Ingeniero don Luis Santisteban Benavides,y estando á lo opinado por la Inspección General de Aeronáutica;.-SE RESUELVE:.-Autorízase á la Inspección General de Aeronáutica para contratar,con el Ingeniero don Luis Santisteban Benavides,la construcción de un pabellón para alojamiento de los Sub-Oficiales del Centro de Aviación"Jorge Chavez";cuyo costo no podrá exceder de Lp.6.000.0.00.,pagaderas por armadas mensuales,provenientes de los fondos que produzca la "venta de pasajes aereos"

R.S.(Expedida por el Ministerio de Hacienda).-Lima.28 de Octubre de 1929. Estando resueltas las dificultades que estorbaron la ejecución de la ley de cabotaje N°.6207;.-SE RESUELVE:.-Llévese adelante la mencionada ley en todas sus partes desde el 15 de noviembre próximo.- Regístrese y cúmplase por la Superintendencia General de Aduanas que impartirá las órdenes respectivas.-Rúbrica del Presidente de la República.-Masias.

R.S.(Expedida por el Ministerio de Hacienda)Lima,26 de Octubre de 1929.- Por convenir al interés fiscal;.-SE RESUELVE:.-Apruébase el contrato concertado entre el Director General de Hacienda,Dr.don Francisco Quirós Vega,en nombre y representación del Supremo Gobierno del Perú,y la Compañia Sud-Americana de Vapores,representada por su Agente General, don Nils G.Boklund,constante de seis cláusulas,en virtud del cual se hace extensivo á la expresada Compañia á partir del 15 de noviembre próximo y hasta el 31 de diciembre de 1930,los beneficios y derechos de cabotaje que corresponden á las naves nacionales,conforme á la ley

6207,que será elevado á escritura pública,autorizandose al Director General de Hacienda para que la suscriba en representación del Gobierno.-Comuníquese y registrese.-Rúbrica del Presidente de la República.- Masias.

R.S.Expedida por el Ministerio de Hacienda.-11 Noviembre de 1929.-Visto el memorial N°.61 letra C;.-Para el mejor cumplimiento de la Ley N°.6207,de cabotaje nacional;.-SE RESUELVE:.-Los permisos que se soliciten para que las naves extranjeras hagan escalas en los puertos menores del litoral para embarcar ó dejar carga,segun lo dispuesto en el articulo 3°.de la ley 6207,serán otorgados por el Ministerio de Hacienda,en cada caso.Regístrese,comuníquese y publiquese.-Rúbrica del Presidente de la República.-Masias.

R.S.(Expedida por el Ministerio de Guerra)Lima,15 de Ocyubre de 1929.-Reconociendo de abono en la libreta de servicios del Teniente Coronel don Juan E.O'Connor,20 años,11 meses y 25 dias de servicios que acredita haber prestado á la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1927;debiendo descontarsele mensualmente el 10 % de su haber hasta completar la cantidad de Lp.7.0.00.que adeuda al Fisca por concepto del 4 % al fondo de montepio por los meses de abril á agosto de 1924,segun liquidación practicada por el Servicio de Intendencia y Trasportes.

R.S.(Expedida por el Ministerio de Guerra)Lima,29 de Octubre de 1929.Reconociendo de abono en la libreta de servicios del Teniente Coronel don Fernando Melgar,15 años,5 meses y 29 dias de servicios que acredita haber prestado á la Nación hasta el 30 de Abril de 1926 en la clase de Mayor.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

R.M.N°.672.-6 Noviembre 1929.- Destacando al Teniente 1°.asimilado don George R.Johnson,al Ministerio de Marina y Aviación,para que preste sus servicios como Fotógrafo de la Inspección General de Aeronáutica.

R.M.N°.677.-12 Noviembre 1929.-Nombrase una Junta compuesta del Capitán de Fragata don B.H.Wyatt,el Teniente Comandante de Aviación don Ricardo Guzmán Marquina y el Capitán don F.Cole,para que practiquen una inspección en las dos Compañias de Aviación Comercial (Peruvian Airways Corporation y Compañia Nacional de Aviación Fawcett),debiendo informar á la Inspección General de Aeronáutica sobre los siguientes puntos: (a) Organización de las Compañias.(b) Condición del material.(c) Rutina de compostu turas y revisiónes de motores.(d) Sistema de inspección en uso.(e) Competencia del personal.

R.M.N°.679.-13 Noviembre 1929.- Que el Teniente 2°.C.U.don Alfonso Vasquez Lapeyre ,de la dotación del B.A.P.Coronel Bolognesi,destacado en el B.A.P.Teniente Rodriguez,vuelva á su puesto de origen.

R.M.N°.680.-14 Noviembre 1929.-Concediendo 15 dias de permiso,por asuntos particulares,al Capitán de Corbeta don C.Federico del Aguila,de la dotación de la Capitania de Puerto del Callao.

R.M.N°.681.-14 Noviembre 1929.- Nombrando miembro de la Junta Permanente de Procedimiento Radiotelegráfico al Capitán de Corbeta don Roque Saldias.

R.M.N°.682.-19 Noviembre 1929.-Destacando á la Inspección General de Aeronáutica,al Teniente 1°.don José Villanueva,de la dotación de la Base de Hidro-aviación de Ancón.

R.M.N°.687.-19 Noviembre 1929.- Siendo conveniente para la mejor presentación, armonizar el color del uniforme de faena de toda la plana menor de la Armada; y de acuerdo con el decreto supremo de 28 de agosto de 1923, que autoriza á este Ministerio para hacer las modificaciones que estime convenientes en los uniformes de la Marina de Guerra;.- SE RESUELVE:.- Modifíquese el artículo 62 del "Reglamento de Uniformes de la Armada del Perú" en la siguiente forma: "Artículo 62.- Traje de faena.-Forma igual al de los oficiales, sim hombreras y de color azul".

R.M.N°.690.-21 Noviembre 1929.-Concediendo al Teniente 1°.Ingeniero don Reynaldo Rojas 29 dias permiso para que atienda al restablecimiento de su salud.

R.M.N°.696.-25 Noviembre 1929.-La Junta Permanente de Sanidad estará constituida por los siguientes miembros: El Jefe de la Sanidad Naval, que la presidirá; el Jefe del Servicio Hospitalario de la Marina y el Jefe del Departamento de Higieno de la Escuela Naval del Perú que actuará como Secretario.

R.M.N°.697.-25 Noviembre 1929.-De conformidad con lo dispuesto en la resolución suprema N°.310 del 8 de Julio del año en curso, que determina el número de oficiales de cada clase para atender á las necesidades del servicio, durante el segundo semestre;.-SE RESUELVE:.-Declárase, en adición á las determinadas en la resolución ministerial N°.450 del 9 de julio del presente año las siguientes vacantes en el Cuerpo de Oficiales de Guerra.-De contralmirante 1, de Capitán de Navio 3.

R.M.N°.698.-26 Noviembre 1929.- Nómbrase una Junta compuesta por el Director del Personal de la Marina y por los Capitanes de Fragata don Alejandro G.Vinces y don Héctor Mercado para que estudien la situación actual de los Aprendices Navales y los Aprendices Diplomados que estan siguiendo cursos de especialización en el B.A.P.Almirante Grau, la Escuela de Torpedistas y las Escuelas de Electricidad y de Radio(Escuela Naval) á fin de que haga las recomendaciones necesarias respecto á la practica que debe seguirse en cuanto á los Aprendices Diplomados, asi como los Aprendices Navales, en relación con las necesidades actuales y futuras de la Armada Peruana.

DISPOSICIONES DE ESTADO MAYOR GENERAL

1.- PERSONAL CALIFICADO PARA SERVICIO EN SUBMARINOS.- De conformidad con lo dispuesto en el decreto supremo N°.11 del año 1927, han sido examinados y declarados como calificados en el servicio de submarinos el Alférez de Fragata C.U. don Alfredo Freyre y el Alférez de Fragata C.U. don Francisco Torres M.

2.- REMISION DE DOCUMENTOS PERSONALES AL MINISTERIO.- Esta Jefatura ha notado que los Oficiales del Cuerpo General de la Armada, al contraer matrimonio, no dan cumplimiento á las disposiciones reglamentarias vigentes que prescriben se remitan á la Dirección del Personal de la Marina, (á la mayor brevedad) una copia certificada de la partida de matrimonio expedida por el registro civil, asi como tambien copias de las de nacimientos ó fallecimientos de sus hijos.

Se reitera el cumplimiento extricto de la presente disposición, debiendo sufrir los omisos el castigo correspondiente.

EL CONTRALMIRANTE
JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA.
W. S. P Y E.

ORDEN GENERAL N°. 36.

Lima, 12 Diciembre 1929.

RESOLUCIONES SUPREMAS.

R.S.N°591.-9 Diciembre 1929.-Reconociendo de abono en la Libreta del Capitán de Navío, don Ernesto Caballero y Lastres 38 años, 5 días de servicios, hasta el 31 de Diciembre de 1928.

R.S.N°592.-9 Diciembre 1929.-Reconociendo de abono en la Libreta del Capitán de Navío, don Teodosio Cabada, 40 años 5 meses y 17 días de servicios, hasta el 31 de Diciembre de 1928.

R.S.N°593.-9 Diciembre 1929.-Reconociendo de abono en la Libreta del Capitán de Navío, don Augusto R. Pimentel, 36 años, 3 meses y 29 días de servicios hasta el 31 de Diciembre de 1928.

R.S.N°594.-9 Diciembre 1929.-Reconociendo de abono en la Libreta del Capitán de Navío don Julio V. Goicochea, 33 años, 11 meses 4 días de servicios, hasta el 31 de Diciembre de 1928.

R.S.N°595.-9 Diciembre 1929.-Reconociendo de abono en la Libreta del Capitán de Fragata, don Mauro A. Villavicencio 25 años, 8 meses y 15 días de servicio hasta el 31 de Diciembre de 1928

R.S.N°596.-9 Diciembre 1929.-Reconociendo de abono en la Libreta del Capitán de Fragata, don Arturo Jimenez Pacheco, 27 años, 11 meses, 17 días, hasta el 31 de Diciembre de 1928.

R.S.N°597.-Diciembre 1929.-Reconociendo de abono en la Libreta del Capitán de Fragata, don Manuel F. Jimenez, 23 años, 8 meses y 6 días de servicios, hasta el 31 de Diciembre de 1928.

R.S.N°598.-9 Diciembre 1929.-Reconociendo de abono en la Libreta del Capitán de Corbeta don Humberto Alfajeme, 23 años, 7 meses y 18 días de servicios hasta el 31 de Diciembre de 1928.

R.S.N°599.-9 Diciembre 1929.-Reconociendo de abono en la Libreta del Capitán de Corbeta don Ernesto Bosnard, 20años, 7 meses de servicios, hasta el 31 de Diciembre de 1928.

R.S.N°600.-9 Diciembre 1929.-Reconociendo de abono en la Libreta del Capitán de Corbeta, don Antonio Rodriguez Rebich, 22 años, 10 meses de servicios hasta el 31 de Diciembre de 1928.

R.S.N°601.-9 Diciembre 1929.-Reconociendo de abono en la Libreta del Capitán de Corbeta, don Juan E. Benites, 25 años de servicios, hasta el 31 de Diciembre de 1928.

R.S.N°602.-9 Diciembre 1929.-Reconociendo de abono en la Libreta del Teniente primero, don Victor Ward, 17 años, nueve meses de servicios, hasta el 31 de Diciembre de 1928.

R.S.N°603.-9 Diciembre 1929.-Reconociendo de abono en la Libreta del Teniente primero, don Alejandro M. Bastante, 6 años de servicios, hasta el 31 de Diciembre de 1928.

R.S.N°604.-9 Diciembre 1929.-Reconociendo de abono en la Libreta del Teniente primero, don Roberto López Mindreau, 15 años, 10 meses de servicios, hasta el 31 de Diciembre de 1928.

//

R.S.N°606.-9 Diciembre 1929.-Reconociendo de abono en la Libreta del Teniente Primero, don Manuel Rodriguez, 3 años y 3 meses de servicios hasta el 31 de Diciembre de 1928.

R.S.N°605.-9 Diciembre 1929.-Autorizando al Teniente Primero, don Fernando Sarmiento, para pasar sus listas de Revista por los meses de Enero de 1925 á Enero, inclusive de 1927, que estuvo con permiso del Supremo Gobierno para navegar en la Marina Mercante; debiendo abonar el 4% respectivo.

R.S.N°607.-9 Diciembre 1929.-Reconociendo de abono en la Libreta del Teniente Segundo, don Miguel Mesía Pizarro, 4 años de servicios, hasta el 31 de Diciembre de 1928.

R.S.N°608.-9 Diciembre 1929.-Reconociendo de abono en la Libreta del Teniente Segundo, don Rafael Torrico, 3 años de servicios hasta el 31 de Diciembre de 1928.

R.S.N°609.-9 Diciembre 1929.-Reconociendo de abono en la Libreta del Teniente Segundo, don Alejandro Valderrama, 3 años de servicios, hasta el 31 de Diciembre de 1928.

R.S.N°610.-9 Diciembre 1929.-Reconociendo de abono en la Libreta del Teniente Segundo, don Julio Elías, 4 años de servicios, hasta el 31 de Diciembre de 1928.

R.S.N°611.-9 Diciembre 1929.-Reconociendo de abono en la Libreta del Teniente Segundo, don José San Martín, tres años de servicios, hasta el 31 de Diciembre de 1928.

R.S.N°612.-9 Diciembre 1929.-Reconociendo de abono en la Libreta del Teniente Segundo, don Félix H. García, 8 años 4 meses, 13 días de servicios, hasta el 31 de Diciembre de 1928.

R.S.N°613.-9 Diciembre 1929.-Reconociendo de abono en la Libreta del Teniente Segundo don Alfonso Vásquez, 3 años de servicios, hasta el 31 de Diciembre de 1928.

R.S.N°614.-9 Diciembre 1929.-Reconociendo de abono en la Libreta del Alférez de Fragata, don Aurelio Pedraza, un año de servicios, hasta el 31 de Diciembre de 1928.

R.S.N615. -9 Diciembre 1929.-Reconociendo de abono en la Libreta del Alférez de Fragata, don Ernesto Roldán, un año de servicios, hasta el 31 de Diciembre de 1928.

R.S.N°616.-9 Diciembre 1929.-Reconociendo de abono en la Libreta del Alférez de Fragata, don Gustavo Mathey, un año de servicios, hasta el 31 de Diciembre de 1928.

R.S.N°617.-9 Diciembre 1929.-Reconociendo de abono en la Libreta del Alférez de Fragata, don Augusto García Zapatero, dos años de servicios, hasta el 31 de Diciembre de 1928.

R.S.N°618.-9 Diciembre 1929.-Reconociendo de abono en la Libreta del Alférez de Fragata, don Pedro de la Torre Ugarte, dos años de servicios, hasta el 31 de Diciembre de 1928.

R.S.N°619.-9 Diciembre 1929.-Reconociendo de abono en la Libreta del Alférez de Fragata, don Alberto Sánchez Carrión, dos años de servicios, hasta el 31 de Diciembre de 1928.

R.S.N°620.-9 Diciembre 1929.-Reconociendo de abono en la Libreta del Alférez de Fragata, don Juan Francisco Torres, un año de servicios, hasta el 3 de Diciembre de 1928.

///

R.S.N°621.-9 Diciembre 1929.-Reconociendo de abono en la Libreta del Alférez de Fragata don Octavio Ríos, dos años de servicios, hasta el 31 de Diciembre de 1928.

RESOLUCIONES MINISTERIALES.

R.M. N°719.-10 Diciembre 1929.-Concediendo al Capitán de Fragata Ingeniero don Alfredo Rabines, que se encuentra en Comisión en el Ministerio de Marina, veintinueve días de permiso para trasladarse á la ciudad de Trujillo, por asuntos particulares.

R.S.N° s/n.-Lima,25 de Noviembre de 1929.-Visto el memorial N° 66 de The European South Pacific and Magellan Conference y del Comité de Empresas Navíeras del Callao; sobre arribo de buques extranjeros á puertos menores, con el objeto de embarcar productos nacionales de exportación;- Estando al tenor literal de la Ley de Cabotaje N° 6207, artículo 3°; y, Modificando la resolución de 11 del actual;-SE RESUELVE:-Las naves mercantes extranjeras podrán arribar á los puertos menores del litoral sin permiso prévio del Ministerio de Hacienda, sólo para recibir cargamento de productos nacionales ó nacionalizados, con destino á la exportación, sujetándose á las prescripciones del Código de Procedimientos Aduaneros; debiendo observarse,en cuanto á la descarga, por aquellas mismas naves, en puertos menores, lo dispuesto en la resolución de 11 del presente mes.- Regístrese y comuníquese.-Rúbrica del Presidente de la República.-Masías".-(Expedida por el Ministerio de Hacienda).

DISPOSICIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA.

1.-PERSONAL CALIFICADO PARA SERVICIO EN SUBMARINOS.-De conformidad con lo dispuesto en el decreto supremo N°11 del año 1927, ha sido exáminado y declarado como calificado en el servicio de submarinos el Alférez de Fragata C.U. don Alberto Sánchez Carrión.

2.- UNIFORME DE VERANO.- A partir del dia Sabado 28 del presente,el uniforme que se usará,será el de DIARIO DE VERANO N°.5.

EL CONTRALMIRANTE
JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

W. S. P Y E.

CH/R.

ORDEN GENERAL N°. 37.

Lima, 17 Diciembre 1929.

RESOLUCIONES SUPREMAS.

R.S.N°.627.-16 Diciembre 1929.- Que el Capitán de Navio don Julio V.Goicochea, Comandante del B.A.P.Almirante Grau, en adición al comando que desempeña, asuma las funciones de Jefe de Estado Mayor de la Escuadra.

R.S.N°.628.-16 Diciembre 1929.- Que el Capitán de Navio don César Bielich, Comandante del B.A.P.Coronel Bolognesi, pase á prestar sus servicios como Director del Personal de la Marina.

R.S.N°.629.-16 Diciembre 1929.- Que el Capitán de Fragata don Héctor Mercado, Jefe de Estado Mayor de la Escuadra, pase á prestar sus servicios como Comandante del B.A.P.Coronel Bolognesi.

R.S.N°.630.-16 Diciembre 1929.- Que el Capitán de Fragata don Manuel V.Galdo, Sub-Director de Administración de la Marina, pase á prestar sus servicios como Comandante del B.A.P.Lima.

R.S.N°.631.-16 Diciembre 1929.- Que el Capitán de Fragata don Carlos Rotalde, Comandante de la Base Naval de San Lorenzo, pase á prestar sus servicios como Sub-Director de Administración de la Marina.

R.S.N°.632.-16 Diciembre 1929.- Que el Capitán de Fragata don Aurelio de la Guerra, Ayudante del Ministro de Marina y Aviación, pase á prestar sus servicios como Comandante del B.A.P.Teniente Rodriguez.

R.S.N°.633.-16 Diciembre 1929.- Que el Capitán de Fragata don Fidel Escuza, Primer Ayudante de la Capitania de Puerto del Callao, pase á prestar sus servicios como Comandante de la Base Naval de San Lorenzo.

R.S.N°.634.-16 Diciembre 1929.- Que el Capitán de Fragata don Raul Delgado, Comandante del B.A.P.Teniente Rodriguez, pase á prestar sus servicios como Primer Ayudante de la Capitania de Puerto del Callao.

R.S.N°.635.-16 Diciembre 1929.-Que el Capitán de Fragata don Enrique Labarthe, que se encuentra á ordenes del Ministerio de Relaciones Exteriores en comisión, pase á prestar sus servicios como Ayudante del Ministro de Marina y Aviación.

R.S.N°.636.-16 Diciembre 1929.-Que el Capitán de Corbeta don Hernando Tudela, que se encuentra en comisión en el Ministerio de Relaciones Exteriores, pase á prestar sus servicios á la dotación del B.A.P.Lima.

RESOLUCIONES MINISTERIALES.

R.M.N°.720.-10 Diciembre 1929.- Que el Teniente 2°.C.U.don Emilio Barrón, de la dotación del B.A.P.Lima, pase destacado á la Comandancia General de la Escuadra.

EL CONTRALMIRANTE
JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA.

V. S. P Y E.

CH/R.

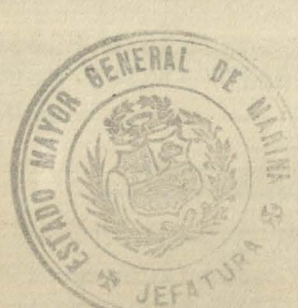

O R D E N G E N E R A L N° 38.

Lima, 26 Diciembre de 1929.

RESOLUCION LEGISLATIVA N° 6643.

"Lima, 30 de Noviembre de 1929.-Señor : El Congreso, en ejercicio de la atribución que le confiere el inciso 15 del artículo 83 de la Constitución, ha resuelto aprobar la propuesta del Poder Ejecutivo para ascender á la clase de Capitán de Navío de la Armada Nacional, al Capitán de Fragata Ingeniero Constructor Naval, don Luis Aubry.- Lo comunicamos á Ud.,para su conocimiento y demás fines.-Dios guarde á Ud.- (Firmado) : Roberto E. Leguía, Presidente del Senado.- Foción A. Mariátegui, Presidente de la Cámara de Diputados.- Octavio Casanave, Senador Secretario.-Carlos A. Olivares Diputado Secretario.- Al Señor Presidente de la República.-Lima, Diciembre 9 de 1929, Cúmplase, numérese, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-Rúbrica del Señor Presidente de la República.-(Firmado) Loayza".

RESOLUCIONES SUPREMAS.

R.S.N°628.-23 Diciembre 1929.-Nombrando Capitán de Puerto de Ilo, al Capitán de Fragata don Carlos Pfeiffer.

R.S.N°629.-23 Diciembre 1929.-Nombrando segundo Comandante del B.A.P."Coronel Bolognesi", al Capitán de Fragata don Grimaldo Bravo Arenas.

R.S.N°630.-23 Diciembre 1929.-Nombrando á la dotación de la Escuela Naval del Perú, como Instructor de la División de Aprendices Navales, al Alférez de Fragata C.U., don José Mosto.

R.S.N°631.-23 Diciembre 1929.-Nombrando á la dotación de la Escuela Naval del Perú, como Instructor de la División de Aprendices Navales, al Alférez de Fragata C.U., don César Espinoza.

R.S.N°632.-23 Diciembre 1929.-Nombrando á la dotación de la Escuela Naval del Perú, como Instructor de la División de Aprendices Navales, al Alférez de Fragata C.U.,don Augusto García Zapatero.

R.S.N°633.-23 Diciembre 1929.-Reconociendo de abono en la libreta del Capitán de Fragata don Fidel Escuza, 25 años, 8 meses y 15 días de servicios, hasta el 31 de Diciembre de 1928.

RESOLUCIONES MINISTERIALES.

R.M.N°726.-17 Diciembre 1929.-Concediendo al Teniente Primero don José González Iglesias, veintinueve días de permiso para convalecer.

R.M.N°732.-20 Diciembre 1929.-Concediendo al Teniente Segundo C.U.don José San Martín, veintinueve días de permiso por asuntos particulares.

R.M.N°733.-23 Diciembre 1929.-Concediendo al Capitán de Corbeta don Jorge Gutierrez veinte días de permiso para que atienda al restablecimiento de su salud.

DISPOSICIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA.

1.-PERSONAL SUBALTERNO DE RADIO.- Se dispone, que á partir de la fecha, toda la correspondencia relacionada con : altas, bajas, destaques,traslados, ascensos y permutas, del personal subalterno, de la especialidad de Radio, sea remitida VIA : JEFATURA DE COMUNICACIONES NAVALES.

//

2.-SERVICIO DE COMUNICACIONES NAVALES.-DESPACHOS (GRUPO DE HORA Y FECHA).- Desde la fecha, el grupo de la hora y fecha para despachos, se compondrá de séis (6) cifras. Las dos primeras corresponden á la hora, contada de 00 á 24; las dos cifras que siguen corresponden á los minutos, de 01 á 59; las dos últimas cifras corresponden á la fecha del mes corriente, de 01 á 31.

Ejemplos : 131720 = 1:17 p.m. del día 20.
010509 = 1:05 a.m. del día 9.

El grupo de la hora y fecha debe indicar el instante en que el remitente firma su despacho.

3.-HORARIO DE VERANO.-A partir del Jueves 2 de Enero de 1930, las horas de oficina en el Ministerio y las Direcciones, serán las siguientes :

09.00 horas á 12.00 horas;

para los servicios de guardias :

en la mañana: 09.00 á 11.30 horas; en la tarde 14.00 á 18.00 horas. Este horario regirá hasta nueva órden. La Dirección del Personal formulará el rol de guardias de acuerdo con las disposiciones vigentes al particular.

EL CONTRALMIRANTE,
JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA.
W. S. PYE.

TED.

ESCUELA NAVAL DEL PERU

OFICINA DE
COMUNICACIONES NAVALES

Ops/4-35.

La Punta, 1 Enero 1930.

Del : Jefe de Comunicaciones Navales.

Al : Todas las Jefaturas, Comandancia General, Comandancias, Direcciones y Dependencias de la Armada.

Asunto : Procedimiento Radiotelegráfico Provisional - 1930.

1.- Por orden del Jefe del Estado Mayor General de Marina, este Procedimiento entrará en vigencia a 0000 horas, 10 Enero 1930.

2.- Este Procedimiento, formulado por la Junta Permanente de Procedimiento Radiotelegráfico y la Oficina de Comunicaciones, es la primera etapa en la formulación del Manual de Comunicaciones. Después de estudiar y analizar los resultados obtenidos durante una prueba de algunos meses, sobre todo los meses del Crucero de Verano, va a iniciarse la confección de un manual reglamentario sobre la materia.

3.- Se solicita la cooperación consciente de todos. Estamos buscando, mediante la experiencia, los componentes sencillos y útiles del manual del futuro.

4.- Se llama la atención al hecho de que hay nada en este Procedimiento que esté en conflicto con el Libro de Señales de Combate - 1926. Artículos 185 - 196 inclusives de este libro quedan en vigencia completa. Sin embargo, es de más decir que cualquier disposición anterior de esta Oficina referente a despachos y procedimiento radiotelegráfico que no esté de acuerdo con el Procedimiento Provisional, desde ahora y hasta otro aviso, no tiene aplicación.

Dios guarde a Ud.
El Capitán de Navío
(Fdo.) Charles Gordon Davy.

PROCEDIMIENTO RADIOTELEGRAFICO PROVISIONAL

ARMADA PERUANA

Enero 1930

DEFINICIONES

Mensaje.- Es toda comunicación trasmitida por un método rápido. Puede ser una señal o un despacho.

Señal.- Es toda combinación empírica de letras, números o signos especiales y cuya significación se encuentra en un libro especial, llamado de señales.

Despacho.- Es cualquier mensaje que no sea una señal, puede ser trasmitido en lenguaje corriente, código o clave.

La clasificación de los mensajes en señales y despachos es independiente del método de trasmisión, pudiendo emplearse cualquier método tanto para señales como para despachos.

Remitente.- Es la persona o entidad que firma un mensaje.

Expedidor.- Es la oficina o lugar de trasmisión de un buque o dependencia por donde se trasmite un mensaje.

Destinatario.- Es la persona o entidad a quien va dirigido un mensaje.

Recibidor.- Es la oficina o lugar de recepción de un buque o dependencia.

En el caso de mensajes dirigidos a un buque, dependencia o grupo de buques pertenecientes a determinada organización, el jefe del buque, dependencia o del grupo será considerado como el destinatario, igualmente el jefe de buque, dependencia o grupo será considerado como el remitente.

Recibo.- Es el símbolo o palabra de entendimiento que hace el recibidor cuando un mensaje ha sido recibido.

Confirmación.- Es la copia del mensaje que el remitente envía por correo al destinatario.

Cifrado.- Es el método para aplicar una fórmula dada que corresponda a las letras de un mensaje.

Decifrado.- Es el proceso para traducir un cifrado.

Código.- Es el método empleado para substituir el texto por palabras o frases cuyo significado se encuentra en un libro.

Decódigo.- Es la traslación de las palabras o frases de un mensaje en código a su correspondiente equivalente en lenguaje común.

Procedimiento.- Es la forma como se trasmiten los mensajes. Comprende las reglas para el mejor servicio de comunicaciones.

Signos de Procedimiento.- Son los adoptados para facilitar el tráfico de las comunicaciones. La trasmisión de mensajes empleando signos de procedimiento, además de facilitar las comunicaciones, abrevia notablemente el tiempo de trasmisión.

Comunicación Directa.- Es la que se hace sin ayuda de estaciones intermedias o de retrasmisión.

Hora de Trasmisión.- Es la hora en que una estación termina de trasmitir un mensaje.

Hora de Recepción.- Es la hora en que una estación termina de recibir un mensaje.

Hora de Depósito.- Es la hora en que un mensaje es entregado a un operador para su trasmisión. Se escribe en las formas, pero no se trasmite.

DESPACHOS

Un despacho consta de tres partes principales: Encabezamiento, Texto y Firma.

El encabezamiento, se subdivide en cuatro partes: Llamada, Preámbulo, Dirección y Prefijo.

El texto, comprende la comunicación misma, materia del despacho que puede ser hecho en lenguaje común, código o clave.

La firma consta del grupo de hora y fecha y del símbolo respectivo asignado al remitente.

La llamada consta de los signos que hace el operador de una estación, para ponerse en comunicación con otra estación.

Respuesta, es el signo de procedimiento hecho por el operador de una estación, en contestación a una llamada.

Ejemplo: La estación de radio de la Escuela Naval del Perú (OBE) tiene un despacho para el crucero "Almirante Grau"

(OBG); la llamada será hecha en la siguiente forma:

OBG OBG de OBE (2 veces)

Anotándose en el diario de guardia, la hora exacta correspondiente a esta primera llamada.

La respuesta será solamente como sigue:

OBE de OBG K (1 vez)

Procediéndose en seguida a la trasmisión del despacho. Si la estación que ha sido llamada, no diera respuesta, el operador de la estación trasmisora, harán nuevas llamadas en la misma forma anterior cada dos minutos, hasta obtener respuesta.

Cuando un mismo despacho, se deba trasmitir a dos o más estaciones, se procederá del modo que indica el ejemplo siguiente:

El crucero "Lima" (OBL), desea trasmitir un despacho a los submarinos "R-1" (OBS), "R-2" (OBT) y "R-4" (OBV) el operador del "Lima" hará:

OBS OBS de OBL = Q (2 veces)

OBT OBT de OBL = Q (2 veces)

OBV OBV de OBL = Q (2 veces)

Cada buque llamado hará su correspondiente respuesta:

OBL de OBS K (1 vez)

OBL de OBT K (1 vez)

OBL de OBV K (1 vez)

El operador del "Lima" hará entonces:

OBS OBS OBT OBT OBV OBV de OBL

y procederá a trasmitir el despacho, después del cual cada buque dará su correspondiente recibo en el mismo orden en que fueron llamados.

Preámbulo.- Consta del signo adoptado (NR) para significar el número del despacho, seguido de su número correspondiente: NR5 significa despacho número cinco; y del signo de procedimiento que sea necesario (T, L ó Z). Ejemplo:

La Escuela Naval tiene el despacho número seis para el B.A.P."Bolognesi" y lo trasmite a éste, por vía del B.A.P.

"Grau". La Escuela trasmitirá el preámbulo, en la siguiente forma: NR6 = T

Dirección.- Está compuesta por los símbolos correspondientes al destinatario, seguido de la palabra de y, del símbolo del remitente. En el ejemplo anterior, la dirección del despacho sería: Bolarm de Escuenavap.

Prefijo.- Consta del símbolo adoptado (GR) para significar el número de palabras de que consta el despacho, seguido por su correspondiente número. Si el despacho tiene veinte palabras, el prefijo será: GR20

Texto.- Comprende la comunicación misma, materia del despacho.

Firma.- Consta del grupo de hora y fecha que estará compuesto de seis cifras, las dos primeras corresponden a la hora, contada de 00 a 24; las otras dos cifras, son los minutos, de 01 a 59 y las dos últimas cifras, representan la fecha de 01 a 31.

Después del grupo de hora y fecha se trasmitirá el símbolo correspondiente a la oficina remitente. En el ejemplo anterior, si el remitente hizo el despacho a las diez y veinte minutos del día diez y seis, la firma sería: 102016 Escuenavap.

Para mejor comprensión de lo explicado, tenemos el esquema siguiente aplicado al ejemplo que sigue:

La Escuela Naval tiene el despacho número seis, que consta de veinte palabras, dirigido al "Bolognesi" y se lo trasmite por medio del "Grau". Este despacho procede del Ministerio de Marina y fué hecho por el remitente el día diez y seis a diez horas veinte minutos:

- Despacho
  - Encabezamiento
    - Llamada: OBG OBG de OBE (2 veces)
    - Preámbulo: NR6 = T.
    - Dirección: Bolarm de Minmar.
    - Prefijo: GR20.
  - Texto
    - Comunicación en lenguaje común, código o clave.
  - Firma
    - Grupo de hora y fecha: 102016.
    - Símbolo asignado: ~~Escuenavap~~. Minmar

SIGNOS DE PROCEDIMIENTO

1. El signo INT (·· —· —) se empleará solamente por el operador, para pedir rectificación de lo que le parezca dudoso. Ejemplo: Un operador recibe un despacho NR3 sin haber recibido NR2, debe hacer INT NR3. Puede recibir por respuesta NR3 C, lo que indica que el número tres está correcto, o también NR2 C que indicará que el despacho debe tener el N° 2.

Si recibe un despacho firmado 104312 en cuyo texto dice..... el día de mañana 14..... debe hacer INT mañana 14, lo que indicará que hay error en el grupo de fecha.

2. La letra C trasmitida sola significa: "está correcto". Precedida del signo INT, por ejemplo: INT = C mañana 14 significa: está correcto mañana 14?. Seguida de algún signo o palabra indica que ese signo o palabra está correcto.

3. El signo PD (palabra después) seguido de un grupo, significa, que no se ha recibido el grupo siguiente al que se indica. Ejemplo: OBG de OBE PD mañana AR, significa que OBG debe trasmitir el grupo siguiente a "mañana", en el despacho que se acaba de trasmitir.

4. El signo TD (todo después), seguido de un grupo, significa que no se ha recibido el resto del despacho después del grupo indicado: OBG de OBE TD mañana, significa que OBG debe trasmitir todo lo que sigue del despacho después de la palabra "mañana".

5. El signo TA (todo antes), seguido de un grupo indica que no se ha recibido la parte del despacho que antecede al grupo indicado: OBG de OBE TA mañana, deberá ser contestado con la repetición del despacho, inclusive preámbulo, dirección y prefijo, hasta la palabra "mañana".

6. El signo NR significa número del despacho. Se emplea en el preámbulo.

7. El símbolo BT (—··· —) se emplea para separar el texto del despacho de la dirección y de la firma.

8. El signo B trasmitido solo significa: Ha recibido el

despacho? Seguido de un grupo de hora y fecha significa: Ha sido recibido el despacho que se indica?

Después de un despacho significa: Sigue otro despacho.

Puede emplearse también para dividir un largo despacho, cuando se desee acuse de recibo de cada parte trasmitida.

9. El signo E significa, cuando se repita ocho veces, error.

10. El signo G trasmitido solo, indica: Repita el despacho. Seguido de un grupo de hora y fecha, significa: Repita el despacho que se indica.

Usado en el preámbulo, significa que el remitente desea que se le repita el despacho por el operador que recibe, para tener la seguridad de que no ha habido equívocos en la trasmisión o recepción.

11. El signo J significa: Interprete o verifique el despacho y repítalo.

Ejemplo: Escuenavap recibe un despacho de Grarm cifrado o en lenguaje corriente, cuyo significado no comprende y firmado 105325. Trasmitirá: OBG de OBE = J = 105325. Grarm enviará el despacho al remitente y éste rectificará OBG de OBE = C (despacho corregido).

12. El signo K es signo internacional y tiene el siguiente significado: Continúe.

13. El signo L significa: Retrasmita este despacho a las estaciones que dependen de su control.

Ejemplo: OBG de OBE NR1 Z L Todarm de Emgmar GR22 (texto)..... 114325.

En este ejemplo L Todarm significa para OBE que debe trasmitir el despacho a Comgral, Aviancon, Islapost y Capitanía Callao. Comgral retrasmitirá el despacho a sus estaciones subordinadas.

14. El símbolo N después de una llamada significa: No he recibido su comunicación.

Ejemplo: OBG ha trasmitido un despacho a OBE y después el signo B, lo que indica que va a seguir trasmitiendo. OBE contesta K, y si no recibe el despacho anunciado, hará: OBG de OBE = N.

15. La N usada en el preámbulo y seguida de la característica de llamada de una o más estaciones, significa: Retrasmita este despacho a esta o estas estaciones para su información.

Ejemplo: OBG de OBE NR1 T Z Comgral de Emgmar N Subdiv Islapost = GR22 = BT.

Ordene Rodarm constitúyase mañana 10 a 1200 horas Base Naval embarcar municiones para ejercicios artillería cruceros y torpedos para Subdiv 110409

Esto indica que el despacho es para ejecutarse por Comgral, pero que debe ser conocido por Subdiv y Base Naval por lo que se relaciona con ellos.

16. El signo P se usa siempre en el preámbulo y denota que el despacho es urgente y debe ser trasmitido inmediatamente, con precedencia sobre cualquier otro servicio.

Solo puede ser empleado este signo por el remitente, quien será responsable de su buen empleo. El operador que recibe un despacho con esta letra P debe proceder a la entrega inmediata a quien corresponda, haciendo presente, que debe llegar al destinatario a cualquier hora del día o de la noche.

Ejemplo: OBG de OBE NR1 Z P Comgral de Minmar GR31

El operador del "Grau" debe entregar este despacho al oficial de guardia de la Comandancia General, haciéndole presente que el despacho es urgente.

17. El símbolo Q significa: Espere. Se usará en los casos de ser llamado y tener algún inconveniente para recibir en ese momento, pero siempre con la obligación de llamar lo más pronto posible.

Ejemplo: OBE de OBG = Q. Subsanado el inconveniente: OBE de OBG = K.

18. El símbolo R significa: Acuso recibo.

19. El símbolo T se usa en el preámbulo y significa: Para trasmitir a....."

Ejemplo: El B.A.P."Rodríguez" está en la Base Naval sin servicio de radio y la Escuela Naval tiene un despacho para él. Trasmitirá el mensaje a la Base, como sigue: OBI OBI de OBE NR1 T Z OBR de Escuenavap = GR34 BT (Texto).

Desde ese momento OBI es responsable de la trasmisión a OBR.

20. El signo W significa: Hay interferencia. Puede ser seguido de la característica de llamada de la estación que interfiere.

Ejemplo: OBA de OBE W Q ó también: OBA de OBE W OAA Q. En ambos casos indica: Hay interferencia, espere que le avise. Tan pronto se pueda hará: OBA de OBE K.

21. El símbolo X significa: Recepción mala por estática.

Ejemplo: OBE de OBA X.

Al recibir OBE esta señal, deberá aumentar la potencia de su trasmisor o repetirá dos veces cada palabra, dándoles mayor separación.

22. El signo Y se usa en el preámbulo y significa que el despacho que lo lleva necesita respuesta acusando recibo.

Ejemplo: OBG de OBE NR2 Z Y Comgral de Minmar GR21 BT..... (Texto)..... 215018.

Comgral debe contestar: OBE de OBG Z T Minmar de Comgral GR3.

215018 suyo 215918.

Cuando un operador entrega un despacho que lleva Y debe hacer presente la necesidad de la respuesta.

23. El signo Z se usa siempre en el preámbulo, significa: "para".

Ejemplo: OBG de OBE NR3 T Z OBG OBB OBL de Minmar N OBI GR39 BT..... (texto).....

Este despacho es para ejecutarse por OBG, OBB y OBL y para in-

SIGNOS DE PROCEDIMIENTO

Signo	Morse	Significado	Empleada en	Empleada por
INT	.. -.- -	Pregunta	Llamadas	Operador
C	-.-.	Correcto	"	"
PD	.---. -.-.	Palabra después	"	"
TD	- -.-.	Todo después	"	"
TA	- .-	Todo antes	"	"
NR	-. .-.	Núm. del despacho	Preámbulo	"
BT	-... -	Separación	---	"
B	-...	Recibió el despacho?	Llamadas	"
		Despacho sigue	Al suspender trasmisión	
E	.....	Error	---	"
G	--.	Repita Ud.	Preámbulo	Remitente
J	.---	Verifique y repita	"	Destinatario
K	-.-	Continúe	"	Operador
L	.-..	Retrasmita estaciones subordinadas	"	Remitente
N	-.	No recibido	Llamadas	Operador
N	-.	Trasmita a..... para información	Preámbulo	Remitente
P	.--.	Urgente	"	"
Q	--.-	Espere	Llamadas	Operador
R	.-.	Acuso recibo	"	"
T	-	Para trasmitir a...	Preámbulo	~~Remitente~~ "
W	.--	Interferencia	Llamadas	Operador
X	-..-	No puedo recibir por estática	"	"
Y	-.--	Acuse Ud. recibo	Preámbulo	Remitente
Z	--..	Para.....	"	Operador
AR	.- .-.	Conteste Ud.	Llamadas	Operador
II	.. ..	Se escribe = para separar los signos	---	"
GR	--. .-.	Número de palabras o de grupos de cifras o letras.	Prefijo	"

El Capitán de Navío,
Jefe de Comunicaciones Navales
(Fdo.) Charles Gordon Davy.

El Contralmirante
Jefe del Estado Mayor General de Marina
(Fdo.) W. S. Pye.

OFICINA DE COMUNICACIONES NAVALES

31 Diciembre 1928.

MEMORANDUM SOBRE TRAFICO RADIOTELEGRAFICO DURANTE CRUCERO DE VERANO

1. Comunicación en onda larga:

OBE - 1,200. OBG - 2,400.

Horas invariables para todo el viaje:

OBE - 1030 - 1045	OBG - 1045 - 1100
" - 1300 - 1345	" - 1345 - 1400
" - 1630 - 1645	" - 1645 - 1700

Si no hay despachos que trasmitir, sinembargo OBE y OBG deberán hacer llamadas y establecer comunicación entre sí, según horarios para asegurar normalidad de servicio y probar material.

2. Comunicación en onda corta:

OBE - 0900 - 0915	OBG - 0915 - 0930
" - 1500 - 1515	" - 1515 - 1530
" - 2000 - 2015	" - 2015 - 2030
" - 2300 - 2315	" - 2315 - 2330

En estas horas es obligatorio trasmitir y escuchar aunque no haya servicio, pues se trata de experimentar alcances. Cualquier falla observada u omisión de este horario debe darse a conocer en onda larga en la inmediata hora de las señaladas para comunicación y recíprocamente; lo mismo en el caso de no recibir o de no obtener respuesta. Interesa cumplir este horario siempre, aunque se haya perdido el contacto, para comprobar si se debe a inconvenientes momentáneos o locales.

3. OBE dirigirá todo tráfico para buques ausentes a OBG, a menos que la insignia señale a otro buque.

El Capitán de Navío,
Jefe de Comunicaciones Navales
Charles Gordon Davy.

2 Copias para:
Comandancia General
B.A.P. "Almirante Grau"
B.A.P. "Coronel Bolognesi"
B.A.P. "Teniente Rodríguez"
B.A.P. "Lima"
B.A.P. "R-1"
B.A.P. "R-2"
B.A.P. "R-3"
B.A.P. "R-4"
Jefe del Estado Mayor General
Jefe de Informaciones Navales
Jefe de la Escuela de Hidroaviación
Comandante de la Base Naval de S.L.
Escuela Naval del Perú.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Considerando:

Que el Estado se ha adherido al Consejo Oceanográfico Iber Americano reunido en Madrid (España), el presente año;

Que el artículo 5°(a) de los Estatutos del citado Consejo establece que cada Estado-Miembro deberá constituir, con carácte oficial, un Comité Nacional;

D E C R E T A :

1°.- Créase el Comité Oceanográfico Ibero-Americano del Perú, (C.O.I.A.P.), con residencia en esta capital.

2°.- El Comité Oceanográfico Ibero-Americano del Perú (C.O.I.A.P. tendrá como finalidad facilitar y coordinar los estudios y trabajos oceanográficos y los que se relacionen con la industria de la pesca hidrología y la limnología.

3°.- El Comité Oceanográfico Ibero-Americano del Perú (C.O.I.A.P podrá someter al Comité Ejecutivo del Consejo toda cuestión de l competencia de aquel, para que sea tratada y discutida.

4°.- El Comité Oceanográfico Ibero-Americano del Perú (C.O.I.A.P estará dirigido por un Cuerpo Directivo, compuesto de:

Un Presidente,
Un Vice-Presidente, y
Un Secretario,

cuyos cargos durarán dos años, y serán designados por elección de sus miembros.

5°.- El Comité Oceanográfico Ibero-Americano del Perú (C.O.I.A.P. tiene por objeto:

a)- Coordinar los trabajos oceanográficos, así como los relativos a la industria de la pesca y al estudio de la hidrología, limnología

b)- Provocar la adopción de las resoluciones tomadas por el Consejo

c)- Esforzarse por obtener la uniformidad en los documentos oceanográficos, de pesca, de hidrología y de limnología.

d)- Recomendar la adopción de los mejores métodos para los trabajos de oceanografía, para el fomento de la pesca, y para los estudios hidrológicos y limnológicos, y,

e)- Contribuir al progreso de la ciencia oceanográfica y de la industria pesquera, teórica y prácticamente, así como a los relativo a la hidrología y limnología.

6°.- El Comité Oceanográfico Ibero-Americano del Perú (C.O.I.A.P.) debe mantener correspondencia directa y estrecha con los Servicios oceanográficos y de pesca, y con las otras organizaciones cientfícas de los Estados-Miembros, que se relacionen con sus fines.

7°.- El Comité Oceanográfico Ibero-Americano del Perú (C.O.I.A.P.) recibirá del Comité Ejecutivo del Consejo, relaciones sobre el resultado de los estudios e investigaciones que presenten un interés general.

8°.- Con el objeto de proceder a los estudios e investigaciones mencionadas, el Comité Oceanográfico Ibero-Americano del Perú (C.O.I.A.P.), formará colecciones de las cartas batimétricas, litológicas y de pesca, publicadas por los Servicios de los Estados-Miembros o de otros cualesquiera; así como de los trabajos sobre líneas de niveles y profundidad de los océanos, distribución de temperaturas densidades y salinidades en la superficie y en la profundidad de l mares, presión atmosférica, vientos, corrientes, oceánicas; estudio químico del agua del mar, composición de los fondos, distribución la intensidad de la gravedad en el mar, observaciones de péndulo el mar abordo de submarinos, con el aparato Vening-Meinesz u otro de los en uso, penetración y difusión de la luz en el agua del ma y su influencia en la vida vegetal y animal, zonas y caracteres d vulcanismo submarino y de los temblores, y de las demás investigaciones oceanográficas y meteorológicas, así como las que tengan r

lación con la pesca, hidrología y limnología.

9°.- Coleccionará, igualmente, los documentos y revistas publicad por los servicios oceanográficos, hidrológicos, limnológicos y pe queros de las diversas naciones.

10°.- Estas colecciones deberán ser lo más completas que fuere po sible, y, con este objeto, el Comité Oceanográfico Ibero-Americano del Perú (C.O.I.A.P.) deberá enviar al Consejo un ejemplar de las publicaciones que haga. El Comité Oceanográfico Ibero-Americano d Perú (C.O.I.A.P.) procurará el canje de sus publicaciones con las de los otros países.

11°.- Coleccionará también los documentos de carácter oceanográfi y de pesca, de limnología y de hidrología, que sean considerados como obras clásicas.

12°.- Las cuestiones que pueden tratarse dentro del comité, no deb ser sometidas al Consejo.

13°.- El Comité Oceanográfico Ibero-Americano del Perú (C.O.I.A.P. someterá a la aprobación del Supremo Gobierno los Estatutos de su constitución interna.

14°.- Serán miembros natos del Comité Oceanográfico Ibero-Americar del Perú (C.O.I.A.P.) los siguientes personeros:

Dos Delegados de la Sociedad Geográfica de Lima.
Dos id. id. de Ingenieros de Lima.
El Profesor de Oceanografía de la Escuela de Ingenieros.
El Catedrático de Astronomía de la Facultad de Ciencias.
El id. de Biología id. id.
El id. de Meteorología y Climatología id.
El Jefe del Servicio Meteorológico Nacional.
El id. id. Hidrográfico de la Marina.
El id. id. de Informaciones Navales.
Un Delegado de la Compañía Administradora del Guano.
Un id. del Ministerio de Fomento (Sección Industrias).
Un id. id. id. (Dirección de Salubridad).
Un id. de la Sociedad Nacional de Industrias.
El Director de Bacteriología del Concejo Provincial de Lima.

15°.- Además de estos miembros, el Supremo Gobierno puede nombrar

para integrar el Comité, a propuesta de éste o directamente, a ot personas que con sus estudios, obras, etc., contribuyan o hayan c tribuído al progreso de la oceanografía, la pesca, la hidrología la limnología.

16°.- Conforme a lo dispuesto en el título IV°, artículo 214, inc so (d) del Reglamento de Correos y el artículo 2° de la Convenció Principal aprobada en el Segundo Congreso Postal Americano, reuni en México, en 1926 y aceptado como ley de Estado por Resolución S prema del 27 de diciembre de 1926, la correspondencia del Comité Oceanográfico Ibero-Americano del Perú (C.O.I.A.P.), girará libre mente, y será transportada gratuitamente y exenta de porte por lo servicios terrestres y marítimos que se utilicen.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiseis días del mes de setiembre de mil novecientos veintinueve.

A. B. LEGUIA

Pedro José Rada y Gamio.

jie.

BIBLIOTECA CENTRAL
DIRINTEMAR
Clasif.: OGM/1929
Nro. Inv.:
Fecha: 0060